

---

**Acta número sesenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno a las once horas con treinta minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Ismael Del Toro Castro, *presente*; ciudadana Rocío Aguilar Tejada, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Alicia Judith Castillo Zepeda, *presente*; ciudadano José de Jesús Hernández Barbosa, *presente*; ciudadana Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Cristina Estrada Domínguez, *se justificó inasistencia*; ciudadano Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *presente*; ciudadana Rosa Elena González Velasco, *presente*; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, *presente*; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *presente*; ciudadano Miguel Zárate Hernández, *presente*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Beno Albarrán Corona, *presente*; ciudadana Eva Araceli Avilés Álvarez, *presente*; ciudadano Víctor Manuel Páez Calvillo, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61 párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 29 de enero del 2021 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 18 DE ENERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VII. DEVELACIÓN DE LETRAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE S SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento, que ha llegado a esta Secretaría General solicitud para:

Retirar del orden del día los dictámenes 47 y 32.

Turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas la iniciativa marcada con el número 18.

Así también, incorporar en el orden del día las siguientes iniciativas:

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para autorizar la celebración de un contrato de comodato entre el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y el Municipio de Guadalajara, mediante el cual el municipio recibirá de manera gratuita y temporal seis ventiladores mecánicos de terapia respiratoria.

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar la celebración de un contrato de donación entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR y el Municipio de Guadalajara, mediante el cual el municipio recibirá 20 lavamanos portátiles.

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, de la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro y de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Verónica Gabriela Flores Pérez y Miguel Zárate Hernández, para modificar el decreto D50/8/20.

Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto coadyuvar con las autoridades federales y estatales, en la supervisión de precios de empresas y particulares que vendan oxígeno medicinal para el tratamiento de pacientes con COVID-19; así como la distribución y comercialización equitativa.

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el orden del día propuesto con las modificaciones, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 18 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 18 DE ENERO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 18 de diciembre de 2020 y 18 de enero de 2021, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone. Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 18 de diciembre de 2020 y 18 de enero de 2021, respectivamente, preguntando a ustedes si desean hacer uso de la voz. No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobadas.

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

*Presidió la sesión el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, guardándose un minuto de silencio en memoria del ex Presidente Municipal maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, con la posterior intervención del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro y del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, y aprobándose con modificaciones el orden del día.

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemnes celebradas los días 20 y 30 de noviembre y 4 y 10 de diciembre de 2020.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el dictamen que contiene el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

### **SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2021**

*Presidió la sesión, celebrada a distancia con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con motivo de la situación sanitaria de emergencia, el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las siguientes iniciativas con dispensa de trámite: que autoriza la erogación y transferencia del recurso económico por la cantidad de \$166,081.28 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021, de la partida 4480, por concepto de ampliación del programa de obras y acciones del Sub Comité de Menaje de Vivienda; y el Programa denominado "Consuma Local", así como sus reglas de operación, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Claudia Delgadillo González, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Eva Araceli Avilés Álvarez y del Presidente Municipal licenciado Ismael Del Toro Castro.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.*

### **III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El Señor Secretario General:** 1. Oficio DGJM/DJCS/RAA/244/2020 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente para abrogar el decreto D 92/19/06.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 2. Oficio COMUR 0501/2020 que suscribe el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, mediante el cual remite el expediente de regularización del bien de dominio público denominado Presidencia Municipal.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 3. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Justicia.

4. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

5. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

6. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

7. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

8. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Cultura.

9. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

9 bis. Plan de Trabajo Anual de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por cumplida la obligación prevista en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 10. Oficio EFML/35/2020 que suscribe el regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 4 de diciembre de 2020.

11. Oficio CDG/345/2020 que suscribe la regidora Claudia Delgadillo González, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

12. Oficio MZH/347/2020 que suscribe el regidor Miguel Zárate Hernández, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

13. Oficio 473/SIN/SIN/2020 que suscribe la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 10 de diciembre de 2020.

14. Oficio VGFP/261/12/2020 de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020.

14 BIS. Oficio MCED/0003/2021 de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria a celebrarse el día de hoy.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Se da cuenta de la presencia del regidor Rosalío Arredondo Chávez.

15. Oficio 0072/2021 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

artículos 159 fracción I y 165 fracción VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 16. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por ONTARIO SKY S.A. DE C.V.

17. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por José Luis Beas Pérez y María Cecilia Estela de la Asunción Díaz Romo.

18. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Luis Leonardo Zea Choy.

19. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rocío del Carmen Herrera Cuellar.

20. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rocío del Carmen Herrera Cuellar.

21. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Ricardo Suro Campos y Mario Alejandro Carrillo Novoa.

22. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por José del Carmen Santiago García y Chistopher Peter Courtney.

23. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Ana Isabel Morales Valle y Julio Acevedo García.

24. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión

*Ayuntamiento de Guadalajara*

interpuesto por María Cristina Orendain Martínez Gallardo y Enrique Javier Valera Montero.

25. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Brando Daniel Angulo Chávez.

26. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Jaime Rodríguez Sayavedra.

27. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por José Luis Villafán Martínez.

28. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Héctor Lorenzo Reyes Camarena.

29. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por GIG DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V. y Edith Viridiana Fernández Guerrero.

30. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por INMOBILIARIA JNS S.A. DE C.V. Y HUELLA DESARROLLOS S.A.P.I. DE C.V.

31. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Ignacio Cortés Sánchez Gil.

32. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Rubén Regla Rodríguez.

33. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Lilia Margarita y Teresa de Jesús de apellidos Saldade Luna.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

34. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Bernardo Torres Solórzano y Juan Luis Torres García.

35. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Miguel Ángel García Peña.

36. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por José y Mercedes de apellidos Marull Tomas.

37. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por BELLAVISTA TOWN HOUSE S.A. DE C.V.

38. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por MEGACABLE S.A. DE C.V.

39. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Canto Ignacio Robles Castillo.

40. Resolución del Comité Dictaminador del Recurso de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, respecto del recurso de revisión interpuesto por Ma. Guadalupe Rivera Díaz, en contra de dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Especificos, emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

**El Señor Presidente Municipal:** Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra, el regidor Eduardo Martínez Lomelí.

**El Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí:** Muchas gracias Presidente. Solamente para precisar en el comunicado número 30, referente al recurso 086/2020, precisa o advierte dos domicilios; solamente para que se haga la modificación y se precise el domicilio correcto. Nada más es en ese sentido.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. No observando quien más desea hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si las validan. Aprobado, se validan.

**El Señor Secretario General:** 41. Oficio CC/0240/2020 que suscribe el Contralor Ciudadano, mediante el cual remite informe en cumplimiento al acuerdo A 57/15/20.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 42. Oficio 004/SIN/SIN/2021 que suscribe la Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, mediante el cual remite el informe en cumplimiento del acuerdo municipal A 60/09/20.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por cumplimentado el acuerdo de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 43. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

44. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, para reformar el punto Tercero del decreto D18/42/19 mediante el cual se autorizó la celebración de un Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del organismo público descentralizado denominado "Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara".

44 bis. Iniciativa del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto aprobar la extinción del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado "Red de Bosques Urbanos de Guadalajara".

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 45. Iniciativa de la regidora Rocío Aguilar Tejada, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 46. Oficio SIN/DDH/012/2021 que suscribe el Director de Derechos Humanos, mediante el cual solicita cumplimiento de medida cautelar de la Queja 3749/2018/II.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Derechos Humanos e Igualdad de Género; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 47. Oficio RAC/010/2021 que suscribe el regidor Rosalío Arredondo Chávez, mediante el cual informa su renuncia a la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, para declararse como regidor sin fracción.

48. Oficio BAC/181/2021 que suscribe el regidor Beno Albarrán Corona, mediante el cual informa su renuncia a la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, para declararse como regidor sin fracción.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por notificado a este Ayuntamiento; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** 49. Iniciativa del regidor José de Jesús Hernández Barbosa, para colocar una placa conmemorativa en el ingreso de la Barranca de Huentitán.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura y de Deportes y Atención a la Juventud; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** 50. Oficios CGSM/DM/MULTT/026, 027 y 028/2021 de la Dirección de Mercados, mediante los cuales remite diversos expedientes de concesión en mercados municipales.

**El Señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es turnarlo a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobado.

**El Señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todos los comunicados recibidos en la Secretaría General.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El Señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra en la presentación de iniciativas, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Me permito leer la lista de oradores registrados, solicitaron el uso de la voz los regidores: Claudia Salas, Eva Avilés, Eduardo Almaguer, Miguel Zárate, Rocío Aguilar, Verónica Flores y la Síndico Municipal.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Claudia Salas.

**La Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez:** Muchas gracias Presidente, buenos días a todas y todos. El pasado 30 de noviembre estuvieron aquí diversos colectivos de organizaciones feministas que luchan por que siga visible el tema de la violencia hacia las mujeres, porque se ponga en un asunto de los más importantes y trascendentes de este país, de este estado y de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Es por ello que se dieron cita Familias Unidas Contra los Feminicidios en Jalisco; Red Feminista Yo Voy el 8 de Marzo y Cladem; dichos colectivos fueron atendidos por mis compañeras Eva Avilés, Paty Campos y una servidora, por lo que el compromiso de las tres regidoras, y en el caso también de la Síndico, fue justamente elaborar una iniciativa para que el antimonumenta se recibiera como comodato a este Ayuntamiento y forme parte del patrimonio municipal.

Es por ello que en esta sesión estamos presentando esta iniciativa la regidora Eva Avilés, la Síndico Paty Campos Alfaro y una servidora; a efecto de que la antimonumenta que fue instalada en el centro de esta ciudad, nos recuerde que todos los días siguen haciendo falta las mujeres y nuestra responsabilidad por seguir haciendo políticas públicas, acciones y estrategias que garanticen el derecho a una vida libre de violencia. Es cuánto.

**“Integrantes del Honorable  
Ayuntamiento de Guadalajara  
Presente**

*Las que suscribimos **Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Patricia Guadalupe Campos Alfaro y Eva Araceli Avilés Álvarez**, regidoras integrantes de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea, **la iniciativa de Decreto que tiene por objeto se reciba y resguarde la “Antimonumenta de los Feminicidios”**, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**1.** *Con fecha 25 de noviembre del presente año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, diversos colectivos instalaron en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, la llamada “Antimonumenta de los Feminicidios”, como una forma de recordar a las autoridades y a la sociedad del lacerante dolor que provoca la muerte violenta de las mujeres por razón de género.*

**2.** *Posteriormente, el 30 de noviembre, fue entregada la solicitud realizada por parte de los Colectivos “Familias Unidas Contra los Feminicidios en Jalisco”, “Red Feminista Yo Voy 8 de Marzo” y “CLADEM”, en la que solicitan que el órgano de gobierno municipal de Guadalajara apruebe recibir en comodato la Antimonumenta y se le dé el debido resguardo y cuidado. Dicha solicitud se transcribe en su totalidad para mayor precisión:*

*“Los colectivos de familias víctimas de feminicidio en Jalisco, junto con diversas redes feministas como la Red Yo Voy 8 de Marzo, el Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) y otras redes y personas a título individual, venimos a entregar en COMODATO al Ayuntamiento de Guadalajara la Antimonumenta de los Feminicidios instalada el pasado 25 de noviembre de este año en la plaza de armas de la ciudad, para que en la próxima sesión de Cabildo se apruebe y se incorpore al patrimonio urbano para su preservación y cuidado en el mismo lugar donde se instaló por las familias víctimas de feminicidio.*

*Ningún país puede aspirar a ser una sociedad plenamente democrática mientras persistan la desigualdad, la discriminación y la violencia contra las mujeres. Lamentablemente, en Jalisco la violencia feminicida sigue siendo una herida que lastima no solo el tejido social sino también la dignidad de las niñas y mujeres asesinadas y de sus familias. En Jalisco se encuentran desaparecidas 1350 niñas y mujeres a la fecha y han sido asesinadas 230 mujeres de enero a la (sic) noviembre. La desaparición y los feminicidios son un instrumento represivo que afecta a las mujeres y a toda la sociedad. Agredir a las mujeres por ser mujeres implica paralizar el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*funcionamiento del país, rompe el tejido social, instala el miedo en las relaciones cotidianas y la desconfianza hacia el estado.*

*Los monumentos sirven para tener el recuerdo de hechos memorables; los antimonumentos sirven para que no olvidemos las injusticias, los crímenes y las tragedias humanas. Una antimonumenta es un reclamo al Estado, al gobierno, a la sociedad. Es un recuerdo constante de las deudas pendientes que tiene el Estado para con las Mujeres. Con la instalación de la Antimonumenta en Jalisco, otra vez las familias y las víctimas hacen una exigencia al estado para que garantice una vida libre de violencia para las niñas y mujeres y pare la violencia feminicida incluyendo las desapariciones. Este 25 de noviembre de 2020, las familias víctimas de feminicidios acompañadas de colectivos feministas como la Red Yo Voy 8 de marzo instalaron en la plaza de armas la antimonumenta de feminicidios y renombraron la plaza como "Imelda Virgen" lo que será el permanente recuerdo de sus exigencias de justicia, pero sobre todo, nos recuerda la esperanza para que las niñas y mujeres del estado puedan volver a caminar sin miedo, participar del acceso a la justicia, sonreírle al mundo y gozar de la vida en las casas, las calles, la escuela, el trabajo y en todos los espacios públicos y privados.*

*Hace dos años, el lunes 21 de mayo de 2018, ante la indiferencia del Estado, las familias reunidas en el Colectivo: Familias Unidas en contra de los feminicidios en el Estado de Jalisco, se concentraron en el Parque Revolución o Parque Rojo para instalar un memorial para honrar a las víctimas de feminicidio.*

*Un memorial es un acto político de memoria viva y en resistencia que enriquece el repertorio de la protesta reciente en México. Un memorial se sitúa en el espacio público como una construcción colectiva de la memoria y como símbolo de un acontecimiento doloroso e indignante que exige verdad y justicia.*

*En México, uno de los primeros memoriales de las víctimas de feminicidios se encuentra en Ciudad Juárez. La sentencia de Campo Algodonero hizo hincapié en el memorial como forma de dignificación y como recuerdo del contexto de violencia que padecieron las víctimas y que el Estado se comprometió a evitar en el futuro. Sin embargo, las violencias continuas y sistemáticas que sufrimos las mujeres en México siguen vigentes. Los feminicidios son la expresión más brutal de estas y en la actualidad se registran 11 feminicidios diarios en el país.*

*La falta de políticas públicas integrales, coordinadas y de largo plazo para garantizar que los casos de violencia contra las mujeres sean prevenidos e investigados, los responsables procesados y sancionados, y las víctimas reparadas son casi inexistentes en México y en Jalisco.*

*Ante este contexto crítico nacional, los memoriales de las víctimas de feminicidios son una lucha contra la violencia machista, una lucha contra la re-victimización y el estigma, pero sobre todo una lucha colectiva contra la impunidad y el olvido.*

*Los memoriales son en este caso una llamada de atención, una protesta permanente en los espacios públicos, un reclamo a la justicia del Estado y a la aterradora realidad de violencia a la cual nos somete a las mujeres debido a la falta de voluntad política por implementar esfuerzos significativos e integrales para erradicar la violencia de género y feminicida en el país.*

*Retomando a Eduardo Galeano: En el desigual combate contra el miedo, en ese combate que cada quien libra cada día ¿Qué sería de nosotras, de nosotros sin la memoria de la dignidad? Este no es un fin de camino. Es un inicio. Mucho costó, pero estamos empezando el duro y necesario recorrido de la liberación de la memoria en un país y en un Estado que parece condenado a pena de amnesia perpetua.*

*Las familias y quienes les acompañamos, compartimos la esperanza de que más temprano que tarde habrá memoria y habrá justicia, porque la historia nos enseña que la memoria puede sobrevivir porfiadamente a todas sus prisiones y enseña que la justicia puede ser más fuerte que el miedo, cuando la gente ayuda a recordar.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Ahora, a dos años de distancia y después de que el memorial instalado fue vandalizado y destruido, las familias víctimas de feminicidio instalamos ahora esta antimonumenta con la esperanza puesta en que este símbolo arquitectónico constituya una luz contra el olvido de las mujeres asesinadas y las niñas y mujeres desaparecidas en el Estado de Jalisco, con la exigencia puesta en la demanda de Memoria, Verdad, Justicia y reparación para todas las víctimas de feminicidio y desapariciones en el Estado.*

*Por lo anteriormente expuesto le solicitamos a usted y al Cabildo en pleno, que reciban en comodato la Antimonumenta y se responsabilicen de su cuidado en el mismo lugar donde fue instalada, como una manera de atención a las víctimas de la violencia feminicida en Jalisco.”*

**3.** *La forma más extrema en que se representa la violencia contra las mujeres es sin duda el feminicidio, el cual además de ser un delito previsto en la legislación penal de nuestro país, es la máxima acción de odio en contra de las mujeres por el solo hecho de serlo. Actualmente las cifras de feminicidios en nuestro país y en nuestro Estado no son alentadoras y con horror vemos que la violencia en contra de las mujeres se ha recrudecido en formas impensables, que de ninguna manera pueden tolerarse y pasarse por alto.*

**4.** *Según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a octubre del presente año, se contabilizan 777 feminicidios a nivel nacional, mientras en Jalisco se reporta un total de 47, ocupando el 5to lugar de entidades federativas con mayor incidencia de feminicidios. Por su parte, nuestro municipio se ubica en el lugar 19 dentro de los 100 municipios del país con mayor incidencia de este delito.<sup>1</sup>*

**5.** *El reclamo social de hacer visible el dolor y la impotencia de todas aquellas familias que han perdido a una mujer víctima de violencia, es tan legítimo que requiere de la pronta atención por parte de esta autoridad municipal, pues no podemos ser ajenos al daño y el sufrimiento que trae consigo un feminicidio.*

**6.** *Quienes presentamos esta propuesta tenemos un compromiso con las mujeres, de crear las condiciones necesarias para que vivan y disfruten de una ciudad que las cuida, las respeta y les brinda seguridad. Cada día trabajamos por construir espacios que favorezcan a nuestras niñas, jóvenes y mujeres, en donde todas puedan desarrollar sus talentos, ser felices y vivir una vida libre de violencia.*

**7.** *El objetivo central de esta iniciativa, de dar voz a la petición realizada por los colectivos “Familias Unidas Contra los Feminicidios en Jalisco”, “Red Feminista Yo Voy 8 de Marzo” y “CLADEM” se ajusta a lo que establece nuestro Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, en lo que se refiere al “Objetivo Estratégico OT6. Difundir, defender y proteger el ejercicio y goce de los derechos humanos en Guadalajara desde la esfera gubernamental; Estrategia ET6.2. Mejorar los procesos de gestión pública en Guadalajara, con enfoque de derechos humanos, en colaboración y vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil.”<sup>2</sup>*

**8.** *En cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, las suscritas manifestamos que la aprobación de la presente propuesta no conlleva repercusiones económicas ni laborales, ya que se trata de recibir en comodato el bien denominado “Antimonumenta de los Feminicidios”, mismo que ya fue elaborado e instalado por los colectivos señalados en la presente iniciativa y la sociedad civil organizada. En consecuencia a ello, si tiene repercusiones jurídicas, debido a que de ser aprobada, se requiere la realización de un acto jurídico, la celebración de un contrato de comodato, entre este municipio y quienes ostentan la propiedad del bien, obligándose el primero a su cuidado y debida custodia. Es importante resaltar que la repercusión de mayor impacto es de tipo social, debido a que es una forma de tener presente a las mujeres y niñas que se encuentran desaparecidas o a quienes les arrebataron la vida por su condición de mujeres, en espera de que a cada una de ellas se les haga justicia y con la esperanza de que no se sume ni una más a estas trágicas estadísticas.*

<sup>1</sup> Cifras obtenidas del documento “Información Sobre Violencia Contra las Mujeres”, tomado del sitio [https://drive.google.com/file/d/1err78aRUv63aU1\\_HipYKE\\_VgAcEdC2tN/view](https://drive.google.com/file/d/1err78aRUv63aU1_HipYKE_VgAcEdC2tN/view) con fecha 17 de diciembre de 2020.

<sup>2</sup> Tomado del sitio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PMDGGuadalajara2018-2021.pdf>, página 235, con fecha 17 de diciembre de 2020.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En virtud de lo aquí expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 90 primer párrafo y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la presente iniciativa, proponiendo su turno a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Derechos Humanos e Igualdad de Género y Hacienda Pública, por ser materia de sus respectivas competencias, misma que contiene los siguientes puntos de:*

### **DECRETO**

**PRIMERO.** *Se aprueba recibir en comodato la “Antimonumenta de los Femicidios” ubicada en la Plaza de Armas de nuestra ciudad.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el instrumento jurídico relativo al comodato señalado en el punto Primero del presente Decreto.*

**TERCERO.** *Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a celebrar el comodato a que hace referencia el punto Primero del presente Decreto.*

### **Transitorios**

**Primero.** *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara”.*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Derechos Humanos, Patrimonio Municipal y Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Eva Avilés.

**La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez:** Buenos días. Tengo la oportunidad en conjunto con mi compañera Claudia Delgadillo, presentar el día de hoy dos iniciativas.

La primera de ellas, tiene por objeto implementar por parte del Gobierno Municipal una acción gubernamental para el auxilio de las personas convalecientes por la enfermedad del COVID-19, sobre todo, a personas que residan en el Municipio de Guadalajara, porque sabemos que las consecuencias de la contingencia sanitaria generadas por el virus son graves en tema de salud en todo el país.

A pesar de que las diversas farmacéuticas han avanzado en el desarrollo de vacunas para detener los efectos del virus, se estima en marzo del 2022 la última etapa de vacunación según el calendario de la política nacional de vacunación contra el virus SARS-COV-2.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

La Dirección de Servicios Médicos Municipales del Gobierno de Guadalajara tiene la facultad de establecer las acciones de mejora del sistema de salud basado en las necesidades de la ciudadanía para implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia.

Entre las consecuencias que trae consigo el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde ser el eje rector en la colaboración y operación de las acciones gubernamentales que se instrumenten en materia de salud.

Cuenta con unidades médicas para la atención y prevención de accidentes con asistencia primaria de emergencias. A raíz de la pandemia mundial, se implementó como acción especial para atender la contingencia sanitaria, la realización de pruebas rápidas para la detección del virus.

El derecho a la salud, toda persona tiene la potestad para su protección y obtención de prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables por mandato constitucional. Por lo tanto, las políticas y programas de salud pueden promover los derechos humanos en función de la manera que se formulen y se apliquen. La adopción de medidas orientadas a respetar y proteger este derecho fundamental afianza la responsabilidad del sector sanitario respecto a la salud de cada persona.

Por conducto de sus atribuciones la prevención y tratamiento del virus pandémico, atañe al Gobierno Municipal para ejercer acciones a su alcance para proteger a su ciudadanía.

Por todo lo anteriormente señalado, propongo que el Gobierno de Guadalajara deba implementar dentro de sus acciones focalizadas para garantizar la estabilidad de los pacientes afectados por esta enfermedad, el préstamo bajo la figura de comodato de tanques y concentradores de oxígeno por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Esta acción debe concentrarse a las personas que residan en el municipio, que tengan confirmación del virus y necesiten del insumo para su atención y convalecencia.

Iniciativa que propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante. Al mismo tiempo, solicito a mis compañeros regidores, darle una pronta salida para incentivar los cuidados y tratamientos de la población tapatía y de ser posible, que el Presidente convocara de manera extraordinario para avalar el dictamen.

***“CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### **DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE:**

Quienes suscribimos; Regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 92 y 93 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto **implementar por parte del Gobierno de Guadalajara, la acción gubernamental de entrega bajo la figura de comodato de tanques de oxígeno para mitigar la convalecencia de los casos confirmados de COVID-19 en las personas que residan en el municipio de Guadalajara.**

### **ANTECEDENTES**

Las consecuencias de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 son graves en temas de salud en todo el país. A nivel nacional al 22 de enero de este año se contabilizan 152,811 defunciones y 1, 541,633 casos confirmados, mientras que en Jalisco con 7,577 fallecimientos y 157,561 casos confirmados de COVID-19, de los casos comprobados en Jalisco; 55,897 corresponden al municipio de Guadalajara.

A pesar que diversas farmacéuticas han avanzado en el desarrollo de la vacuna para detener los efectos del virus, se estima que en marzo de 2022 concluya la última etapa de vacunación según el calendario de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV.2.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I. La Dirección de Servicios Médicos Municipales del Gobierno de Guadalajara tiene la facultad de establecer las acciones de mejora del sistema de salud basado en las necesidades de la ciudadanía para implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia.**

Entre las consecuencias que trae consigo el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde ser el eje rector en la colaboración y operación de las acciones gubernamentales que se instrumenten en materia de salud.

**II. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, como instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación y fortalecimiento del tejido social en el diseño y gestión de la ciudad, le corresponde para la atención de los asuntos de su competencia, contar con la dirección antes mencionada en temas de salud pública.**

**III. Cuenta con unidades médicas para la atención y prevención de accidentes con asistencia primaria de emergencias. A raíz de la pandemia mundial, se implementó como acción especial para atender la contingencia sanitaria, la realización de pruebas rápidas para la detección del virus.**

**A consecuencia de esto, el Comité de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara en septiembre del año 2020, autorizó la compra de medicamentos para que la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Atienda a personas pacientes contagiadas por COVID-19, así como enfermedades o situaciones recurrentes que se requieran para dotar a las unidades médicas.**

**IV. Con lo anterior, la Dirección de Servicios Médicos Municipales entregó las propuestas técnicas y económicas para el suministro de material de curación y seguridad para el combate y prevención del SARS-CoV-2.**

**V. El Derecho a la Salud, toda persona tiene la potestad para su protección y obtención de prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables por mandato constitucional. Por lo tanto, las políticas y programas de salud pueden promover los derechos humanos en función de la manera que se formulen y se apliquen. La adopción de medidas orientadas a respetar y proteger este derecho fundamental afianza la responsabilidad del sector sanitario respecto a la salud de cada persona.**

**Por conducto de sus atribuciones la prevención y tratamiento del virus pandémico, atañe al Gobierno Municipal para ejercer acciones a su alcance para proteger a su ciudadanía.**

**VI. La Corte Interamericana de Derechos Humanos con motivo de la pandemia, emitió un comunicado con las bases que considera como obligaciones básicas a los sectores gubernamentales para tratar el padecimiento. Siendo como mínimo las siguientes:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

.Garantizar el derecho de acceso a los centros, bienes y servicios de salud sobre una base no discriminatoria, en especial por lo que respecta a los grupos vulnerables o marginados.

.Facilitar insumos y medicamentos esenciales, según las definiciones periódicas que figuran en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS.

.Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones, bienes y servicios de salud.

. Adoptar y aplicar, sobre la base de las pruebas epidemiológicas, una estrategia y un plan de acción de salud pública para hacer frente a las preocupaciones en materia de salud de toda la población; la estrategia y el plan de acción deberán ser elaborados, y periódicamente revisados, sobre la base de un proceso participativo y transparente; esa estrategia y ese plan deberán prever métodos, como el derecho a indicadores y bases de referencia de la salud que permitan vigilar estrechamente los progresos realizados; el proceso mediante el cual se concibe la estrategia y el plan de acción, así como el contenido de ambos, deberá prestar especial atención a todos los grupos vulnerables o marginados.

**VII.** Por todo lo anteriormente señalado, el Gobierno de Guadalajara debe implementar dentro de sus acciones focalizadas para garantizar la estabilidad de los pacientes afectados por esta enfermedad, el préstamo bajo la figura de comodato de tanques y concentradores de oxígeno por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Esta acción debe concentrarse a las personas que residan en el municipio, que tengan confirmación del virus y necesiten del insumo para su atención y convalecencia.

### **REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA**

**Jurídicas:** La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de promoción y difusión del derecho humano a la salud.

**Laborales:** No se cuenta con repercusiones laborales.

**Sociales:** Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad tapatía.

**Presupuestales y Económicas:** La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa.

### **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

Las propuestas se presentan mediante escrito firmado por las y los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Salud como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante**, someto a la consideración del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de

### **ACUERDO**

**Primero:** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realice bajo la figura de comodato, el préstamo de tanques y concentradores de oxígeno para garantizar la estabilidad de las personas pacientes afectados por COVID-19 en las unidades médicas que sean asignadas para la este ejercicio bajo el protocolo y actuación que se determine para tal efecto.

Esta acción debe concentrarse a las personas que residan en el municipio, que tengan confirmación del virus y necesiten del insumo para su atención y recuperación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Segundo:** Se instruye a la Coordinación General de Construcción a la Comunidad para que rinda un informe de resultados de estas acciones a las comisiones edilicias convocante y coadyuvante.

**Tercero:** Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones administrativas, financieras y actividades presupuestales necesarias para la óptima operación de la acción de suministro de tanques y concentradores de oxígeno a la población, a fin de contar con la suficiencia económica para la prestación del servicio objeto de la presente iniciativa por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Gobierno de Guadalajara”.

**La Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez:** La segunda iniciativa, va relacionada con ampliar el plazo del pago del impuesto predial a las personas que acrediten ser mexicanas, propietarios o copropietarios de inmuebles ubicados en el Municipio de Guadalajara, además de los rubros importantes de derechos de uso de piso, panteones y concesión de mercados, con los descuentos contemplados hasta el mes de junio del año en curso 2021.

Sabemos, que la situación económica que atraviesa todo el planeta, es cuestión de tiempo que se va a solucionar, es por ello que les solicito a todos que se aprueben de forma pronta para ampliar el pago y no nos veamos en la necesidad de llevarlos a cartera morosa, y sea mayor la consecuencia por incumplimiento de pago. Es cuánto.

**“CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

Quienes suscribimos, Regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión**, que tiene como objetivo ampliar el plazo para el pago del impuesto predial a las personas contribuyentes que acrediten ser mexicanas y propietarias o copropietarias de inmuebles ubicados en el municipio de Guadalajara, Jalisco., además de los rubros importantes derechos de uso de piso (tianguis, puestos fijos, semifijos y móviles), panteones y concesión de mercados, con los descuentos contemplados hasta el mes de junio del año en curso 2021.

### ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo, por lo que en esa mismo mes se inició en nuestro país la fase 3 de la pandemia, por lo que el Subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell, hizo un llamado al país a que “mantenga la prevención de quedarse en casa”, para detener el avance del virus que se aceleró desde finales del año próximo pasado, esto traducido en la cantidad de muertos por el coronavirus, a nivel nacional según la página oficial del Gobierno de México cuya fuente es la Dirección General de Estadística según datos actualizados el día 26 de enero del 2021, son: Positivos estimados 1´ 984, 184, Sospechosos 427, 692, Defunciones estimadas 171, 378.

En el Estado de Jalisco el día 15 de enero del año en curso la Mesa Especializada de Salud sesionó a efecto de revisar los indicadores de la pandemia, recomendando diversas medidas de seguridad sanitaria, esto en cumplimiento a la obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, toda vez que en el Estado se han confirmado 67, 024, sospechosos 21175 y 8100 defunciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En el municipio de Guadalajara se confirmaron 23, 951, sospechosos 7, 567 y 1149 defunciones, superando a la Ciudad de México. En Guadalajara son 218 y en la Ciudad de México 203 casos por cada cien mil habitantes, esto según lo dieron a conocer investigadores de la universidad de Guadalajara en el noticiero del día 27 de enero del año en curso.*

*La pandemia de COVID-19 desencadenó una caída acelerada, pero su principal efecto inmediato de la epidemia fue el freno a la actividad económica en nuestro país y municipio. La afectación a la economía de los tapatíos por el COVID-19 es preocupante y en este momento no es posible medir su magnitud, pero si es posible identificar los efectos y los sectores económicos más sensibles a la contingencia, como son los adultos mayores, los desempleados, los de la economía informal y los comerciantes.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*I.- México, al igual que la mayoría de los países del mundo, sufrió durante el año 2020 la pandemia de COVID-19, un suceso inédito e inesperado que puso a prueba la capacidad de los gobiernos para reaccionar y contener la propagación del virus, enfrentar una situación económica adversa y una nueva realidad. Guadalajara no fue la excepción, por lo que con la finalidad de proteger la salud y vida de los ciudadanos tapatíos se tomaron medidas de aislamiento social y cierre temporal de negocios, lo que ocasiono incertidumbre entre los tapatíos de no tener un ingreso o reducir sus ingresos, por lo que el municipio debe continuar creando las medidas que permitan facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes que se haga menos pesada la aportar al gasto del municipio.*

*II.- Principalmente de las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales que ronda el 53% de la población según la División de Economía y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, que enfrentan una crisis sin precedentes, siendo la seguridad social y la económica las de mayor preocupación para el Municipio de Guadalajara, por lo que es importante que desde este gobierno municipal se continúe haciendo un esfuerzo a efecto de apoyarlos en la contingencia originada por la pandemia COVID-19, para que puedan afrontar estos tiempos difíciles que vivimos.*

*III.- El gobierno municipal, "sensible a la difícil situación económica que enfrentan los ciudadanos, tomó la determinación de no incrementar rubros importantes como el impuesto predial, derechos de uso de piso (tianguis, puestos fijos, semifijos y móviles), panteones y concesión de mercados" (Ley de Ingresos 2021).*

*IV.- Sin embargo el ampliar el plazo para el pago del impuesto predial a las personas contribuyentes que acrediten ser mexicanas y propietarias o copropietarias de inmuebles ubicados en el municipio de Guadalajara, Jalisco., además de los rubros importantes derechos de uso de piso (tianguis, puestos fijos, semifijos y móviles), panteones y concesión de mercados, con los descuento contemplados hasta el mes de junio del año en curso 2021.*

*Es congruencia y sensibilidad ante un suceso inédito e inesperado como es la pandemia de COVID-19, que puso a prueba la capacidad de los gobiernos para reaccionar y contener la propagación del virus, enfrentar una situación económica adversa y una nueva realidad, aumentar el plazo disminuirá la presión y la necesidad de sacrificar de manera inmediata el solventar necesidades básicas como es la alimentación o la salud, en aras de cumplir con las obligaciones fiscales que son de todo ciudadano.*

*V.- Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación de todos los mexicanos de el principio de legalidad tributaria que toda persona tiene a contribuir en la consolidación de nuestro Estado de Derecho, ya que por un lado son los ingresos más importantes para financiar el gasto público y, por otro, la certidumbre a los gobernados respecto del poder impositivo del Estado, que nos garantice la paz y el bienestar social.*

#### **FIN QUE PERSIGUE**

*Solicitar al pleno del este H. Ayuntamiento si no hay impedimento, jurídico, legal para ampliar hasta el mes de abril ampliar el plazo para el pago del impuesto predial a las personas contribuyentes que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

acrediten ser mexicanas y propietarias o copropietarias de inmuebles ubicados en el municipio de Guadalajara, Jalisco., además de los rubros importantes derechos de uso de piso (tianguis, puestos fijos, semifijos y móviles), panteones y concesión de mercados, con los descuento contemplados hasta el mes de abril del año en curso 2021.

### **MATERIA DE LA INICIATIVA:**

Los principios previstos en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal sólo son una parte del bloque de constitucionalidad que proporciona protección a los derechos del contribuyente, puesto que la reforma constitucional en materia de derechos humanos amplió su horizonte de protección mediante el principio pro persona y el control de convencionalidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que todas las autoridades del país, dentro del ámbito de sus competencias, se encuentran obligadas a velar no sólo por los derechos humanos contenidos en la Constitución Federal, sino también por aquellos contenidos en los instrumentos internacionales celebrados por el Estado Mexicano. En la tutela de los derechos humanos se debe adoptar la interpretación más favorable a la persona, conforme a lo que se conoce en la doctrina como principio pro persona y, en el caso que nos ocupa sería una acción de voluntad política y congruencia con la realidad que estamos viviendo a causa de la pandemia por COVID-19, el aligerar el pago de las contribuciones que nos corresponden como gobernados al tener un plazo más amplio para cumplir con ellas, sin sacrificar el derecho que tenemos acceder a la alimentación y a la salud, establecidos en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11), el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 24), la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (art. 8), la Declaración Mundial sobre Nutrición, la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Declaración y Programa de Acción de Viena, entre otros.

### **REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA**

**Jurídicas:** La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminarían y ejecución de la presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de promoción y difusión de los Derechos Humanos.

**Laborales:** No se cuenta con repercusiones laborales.

**Sociales:** Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad tapatía.

**Presupuestales y Económicas:** La presente iniciativa no tiene repercusiones económicas en el presupuesto 2021.

### **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.**

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Hacienda** someto a la consideración del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

### **ACUERDO**

**Único:** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones administrativas necesarias para ampliar el plazo para el pago del impuesto predial a las personas contribuyentes que acrediten ser La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*mexicanas y propietarias o copropietarias de inmuebles ubicados en el municipio de Guadalajara, Jalisco., además de los rubros importantes derechos de uso de piso (tianguis, puestos fijos, semifijos y móviles), panteones y concesión de mercados, con los descuento contemplados hasta el mes de a junio del año en curso 2021.”*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Se propone para la primera iniciativa su turno a las Comisiones de Salud como convocante y Hacienda como coadyuvante; sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente y compañeros regidores. Quiero presentar una iniciativa de reforma al Código de Gobierno Municipal de nuestra ciudad, con respecto a establecer como medida de protección hacia la ciudadanía, el que cada estación de servicio o gasolinera se deba de establecer con un área de protección de amortiguamiento de 500 metros entre cada una de ellas.

Lo anterior, para poder garantizar y salvaguardar a la ciudadanía con respecto a un riesgo de explosión, toda vez que cada estación de servicio o gasolinera tiene por lo menos tres tanques de almacenamiento de 60 mil litros cada una; es decir, cada estación de servicio tiene por lo menos 180 mil litros de combustible, y por lo tanto, y más con los antecedentes que hay en nuestra ciudad, siempre hay un riesgo latente de un posible siniestro.

Debo de precisar señor Presidente y compañeros regidores, que en el año 2010 se había generado una reforma en ese sentido, que permitió darle orden al establecimiento de este tipo de servicios y garantizarle a la ciudad una mayor prevención en cuanto a los desastres; sin embargo, una reforma integral que hubo a los reglamentos del código, quedó derogada particularmente o solamente esta reglamentación y lo que estamos buscando es el municipio pueda intervenir de manera clara en las decisiones que emite la Comisión Reguladora de Energía a nivel federal en cuanto a la instalación, a la prevención de desastres y con ello, cumplir también con las normas oficiales mexicanas con respecto a la salvaguarda de las personas, en cuanto a los desastres derivado del posible problema que vaya con el manejo de estos hidrocarburos. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*El suscrito, regidor, JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 87 fracción I, 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de Ordenamiento con Carácter de Dictamen, **que tiene por objeto establecer como medida de protección hacia la ciudadanía, el que cada estación de servicio o gasolinera, se deba de establecer con un área de protección y amortiguamiento de 500 metros entre cada una de ellas, de conformidad con la siguiente:**

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente en el país y específicamente en nuestro estado han proliferado las estaciones de servicio o gasolineras, sin que medie intervención de la autoridad municipal en cuanto a la seguridad de los ciudadanos en la prevención de posibles desastres o siniestros mayores, en Guadalajara solo se prevé, las autorizaciones para la construcción y las de funcionamiento, sin embargo consideramos que las medidas de prevención y contención en caso de un posible desastre o siniestro mayor dentro de una estación de servicio o gasolinera no se encuentran debidamente actualizadas, y con ello existe el riesgo latente de que los ciudadanos pudieran verse afectados en su integridad física o patrimonial, o hasta perder sus vidas en caso de que sucediera algún accidente como un incendio o explosión dentro de una estación de servicio o gasolinera y debido a la cercanía con otra estación de servicio o gasolinera, el incendio o explosión pudiese expandirse a cualquier gasolinera que se encuentre contigua o cercana y eso podría terminar en una catástrofe, considerando que cada estación de servicio o gasolinera opera con MINIMO DE 3 tres tanques de almacenamiento de gasolinas y diésel, con capacidad de 60,000 litros cada uno, es decir que en el subsuelo de una estación de servicio o gasolinera hay 180,000 litros de combustible flamable, que significan una zona de alto riesgo.

Es por lo anterior que resulta necesario el establecer mediante la presente iniciativa una medida de contención y prevención de desastres, siniestros o hasta posibles catástrofes, medida que consiste en plasmar dentro del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, el requisito de que cada estación de servicio o gasolinera que se autorice su funcionamiento por la autoridades federales, nuestro municipio establezca una medida de 500 metros de área de protección y amortiguamiento entre cada una de ellas.

Conforme a las facultades y atribuciones contempladas el artículo 115 de nuestra Carta Magna, el cual otorga a los municipios la facultad de disponer y decidir sobre los usos de suelo, licencias de construcción e imagen urbana que se otorguen en el territorio de su jurisdicción, resulta procedente y legal el establecer **DISTANCIAS RESTRICTIVAS ENTRE USOS DE SUELO AFINES, tal y como acontece en materia de alcoholes, ya sea por motivos de la seguridad de las personas, riegos ecológicos y ambientales, contaminación, imagen e infraestructura urbana, etc., con ello no se violenta el estado de derecho, ni se atenta contra ninguna normatividad municipal, estatal o federal.**

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo que interesa señala lo siguiente:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidores y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic **DOF 03-02-1983**) alegatos que a su juicio convengan.*

*Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.*

*En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejales Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejales estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;*

- II.** *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

**Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, **que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.**

*El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:*

- a) *Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;*
- b) *Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;*
- c) *Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;*
- d) *El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y*
- e) *Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.*

*Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;*

**III.....**

**IV.....**

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) **Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;**
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

### VII al X.....

Por su parte el Reglamento Estatal de Zonificación, en su artículo 17, fracción V, inciso f) cataloga a las gasolineras como áreas de restricción de instalaciones de riesgo, conforme a lo siguiente:

**Artículo 17.** Para cumplir los objetivos de los planes regionales. Programas Municipales de desarrollo urbano, planes de desarrollo urbano de los centros de población y de los planes parciales de desarrollo urbano y los de urbanización, se establece la siguiente clasificación de áreas, según su índole ambiental y el tipo de control institucional que al respecto se requiera:

**V. Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales:** son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

f) **Áreas de restricción de instalaciones de riesgo:** las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, **gasolineras**, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

**1-** En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG)

Anteriormente el Municipio de Guadalajara contaba con un Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicios o Gasolineras, que fue abrogado en fecha 26 de marzo del 2018, mediante ordenamiento municipal, el contenido casi total de dicho documento se incluyó al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, mediante la adición de una fracción XXIV Bis al artículo 2, se adicionó un capítulo X denominado "De las Estaciones de Servicio" y se adicionaron los artículos 121 Bis al 121 terdecies al mismo, conforme a lo siguiente:

Artículo 2. Para los efectos de este reglamento, se entiende por:

XXIV Bis. Estaciones de Servicio: Conjunto de instalaciones y edificios para el suministro y venta de combustibles tales como gasolina, diesel, gas L.P. y gas Natural así como lubricantes a los vehículos automotores en sus distintas modalidades: Vehículos particulares, de transporte público, de transporte de carga ocasionalmente peatones; incluyendo los depósitos de combustible o gas, instalaciones de conducción, dispensarios, cubiertas, cobertizos, así como los edificios para servicios asociados compatibles a la función principal;

### Capítulo X De las Estaciones de Servicio

Artículo 121 Bis. El presente capítulo tiene por objeto precisar, determinar y regular el trámite para la autorización de la construcción o remodelación y funcionamiento de las estaciones de servicio existentes así como las que se pretendan localizar en el territorio municipal, de conformidad a las leyes y demás normatividad aplicable.

Artículo 121 Ter. Las estaciones de servicio, por sus características intrínsecas y la normatividad que las regula en su proyecto y en su operación, no pueden considerarse giros de libre ubicación, por ello se sujetarán a las normas generales de uso de suelo de conformidad al Código, los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y lo dispuesto en el presente capítulo.

Artículo 121 Quáter. Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la Unidad Municipal de Protección Civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante cualquier contingencia, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con base a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes y a los requisitos técnicos para el establecimiento de estaciones de servicios previstos en la normatividad federal.

Artículo 121 Quinquies. En el caso de las estaciones de servicio que pretendan ubicarse en puntos fronterizos al límite municipal, se deberá tomar en cuenta el equipamiento existente de otros municipios para el cumplimiento de los artículos anteriores.

Artículo 121 Sexies. Para la autorización de construcción de estaciones de servicio, se deberá cumplir con lo siguiente:

- I. El predio deberá tener un uso Comercio y Servicios Impacto Medio, Comercio y Servicios Impacto Alto, Comercio y Servicios Impacto Máximo, o Industrial en todas sus categorías;
- II. En áreas no urbanizables, deberá atenderse a lo que mencione el programa de manejo respectivo. En caso de no existir, se considerarán prohibidas;
- III. En zonas con uso de Restricción por Infraestructura, serán autorizables solo si la estación de servicio es una condición complementaria de las infraestructuras; y
- IV. Están prohibidas en predios que se encuentren dentro del Perímetro "A" de protección al patrimonio, de conformidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano correspondientes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Artículo 121 Septies. Queda prohibida la instalación de estaciones de servicio en predios con uso que no sean los mencionados en el artículo 121 Sexies.*

*Artículo 121 Octies. En los predios que se ubiquen en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia, al menos una de las vías, deberá tener una sección mínima de 18 metros, o estar jerarquizada como colector. Los accesos rodados de la estación de servicio serán conforme lo indica el artículo 276 fracción III, estando prohibido que toda la banquetta que dé frente al lindero, sea destinada a rampa de acceso.*

*Artículo 121 Nonies. Queda prohibida la construcción de estaciones de servicio en zonas detectadas de alto riesgo, como hundimientos, o que se hayan determinado como áreas de recarga de mantos acuíferos, así como en las áreas clasificadas como contaminadas por hidrocarburos o con sustancias clasificadas según el código C.R.E.T.I.B., en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental.*

*Artículo 121 Decies. En cualquiera de los diferentes tipos de instalación, se deberán respetar los siguientes lineamientos:*

- I. El área de trabajo debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 75 metros de cualquier centro de concentración masiva; esta distancia se medirá en línea recta a partir de los puntos más cercanos entre el área de trabajo de la estación de servicio y el centro de concentración masiva. El área de trabajo, es el espacio de servicio que comprende la zona techada de dispensarios y la proyección del área de tanques incluyendo su zona de maniobras para recarga. Los lugares de concentración pública, incluyen todos los inmuebles o parte de ellos, o estructuras diseñadas o destinadas para la reunión de 100 o más personas a la vez;*
- II. La distancia mínima a instalaciones o empresas de alto riesgo será de 100 metros, medidos siempre entre los puntos más cercanos al área de trabajo;*
- III. El área de trabajo debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 150 metros con respecto a una planta de almacenamiento de gas L.P.;*
- IV. El área de trabajo debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 30 metros con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo;*
- V. El predio debe ubicarse a una distancia mínima de resguardo de 100 metros a pozos de extracción de agua o redes primarias para el sistema de abastecimiento de agua potable;*
- VI. El conjunto de edificaciones para comercio o servicios colaterales que pueden ser integrados a una estación de servicio no deberán rebasar en su desplante el 20% de la superficie del predio;*
- VII. El solicitante debe cumplir con los requerimientos adicionales señalados en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos; y*
- VIII. La distancia a cualquier punto de edificios habitacionales o que sean compatibles con el uso habitacional, deberá ser como mínimo de 5 metros al área de trabajo.*

*Artículo 121 Undecies. En las colindancias con predios vecinos a las estaciones de servicio, deberá cumplirse como mínimo con lo indicado en el inciso VIII del artículo anterior; pudiendo albergar en el área de separación, edificaciones destinadas a oficinas, servicios sanitarios o servicios complementarios a la estación de servicio.*

*Si existen servidumbres conforme a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, estas deberán ser ajardinadas.*

*Artículo 121 Duodecies. Los servicios sanitarios para el público en núcleos diferentes para cada sexo, deberán consistir, como mínimo, en lo siguiente:*

- I. Para hombres un inodoro, un mingitorio y un lavabo;*
- II. Para mujeres dos inodoros y un lavabo; y*
- III. Cumplir con lo estipulado en la legislación estatal y municipal referente a servicios para personas con discapacidad.*

*Artículo 121 Terdecies. Para obtener la Licencia de Construcción para estaciones de servicio deberá ingresar en la Dirección de Obras Públicas la solicitud multitrámite acompañada de los siguientes documentos:*

- I. Para estaciones de servicio nuevas:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos favorable;*
- b) *Resolutivo de la Manifestación (o Informe Preventivo) de Impacto Ambiental emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, favorable;*
- c) *Resolutivo en materia de Impacto Social por parte de la Secretaría de Energía, SENER;*
- d) *Reporte de Evaluación Técnica del Diseño por parte del Tercero Especialista autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, acompañado de los planos sellados por el Tercero Especialista firmados por el Director Responsable de Obra;*
- e) *Planos de Instalación Eléctrica revisados y avalados por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas;*
- f) *Estudio de mecánica de suelos firmado por el Director Responsable de Obra y el responsable del laboratorio que realizó el estudio;*
- g) *Estudios solicitados en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, con los dictámenes favorables respectivos de las dependencias correspondientes;*
- h) *Certificado de Alineamiento y número oficial;*
- i) *Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del predio en que se pretende edificar. En caso de que vaya a realizar alguna demolición, deberá acompañar el Certificado de Libertad de Gravamen con una antigüedad no mayor a tres meses de su expedición;*
- j) *Identificación oficial del propietario. En caso de realizar el trámite por conducto de un promotor, este deberá presentar carta poder firmada por el propietario y dos testigos, acompañando esta con la identificación oficial de cada uno de los que intervienen;*
- k) *Recibo de pago actualizado del impuesto predial;*
- l) *Recibo de pago actualizado del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, además de la información que se requiera por este organismo en archivo digital PDF para la solicitud de la factibilidad respectiva a través del portal del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA;*
- m) *Copia de identificación del Director Responsable de Proyecto y Obra de Edificación;*
- n) *Visto bueno o dictamen favorable de la Dirección de Movilidad y Transporte del municipio, para el proyecto propuesto;*
- o) *Cuatro juegos de planos arquitectónicos y dos juegos de planos estructurales firmados por el propietario o representante legal y el Director Responsable de Obra; y*
- p) *Estudio de infraestructura favorable por la Dirección de Obras Públicas.*

*II. Para cambios de proyecto, remodelaciones y ampliaciones deberá integrar el expediente con los siguientes documentos y planos:*

- a) *Resolutivo del Informe Preventivo de Impacto Ambiental emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, favorable para la remodelación;*
- b) *Reporte de Evaluación Técnica del Diseño de la Remodelación por parte de Tercero Especialista autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, acompañado de los planos sellados por el Tercero Especialista, firmados por el Director Responsable de Obra;*
- c) *Planos de Instalación Eléctrica revisados y avalados por la Unidad Verificadora de Instalaciones Eléctricas; y*
- d) *Estudio de mecánica de suelos firmados por el Director Responsable de Obra y el responsable del laboratorio que realizó el estudio.*

*III. Al concluir la obra se deberá recabar Certificado de Habitabilidad ante la Dirección de Obras Públicas debiendo presentar lo siguiente:*

- a) *Solicitud multitrámite firmada por propietario o representante legal y Director Responsable de Obra;*
- b) *Identificación oficial del propietario. En caso de realizar el trámite por conducto de un promotor, este deberá presentar carta poder firmada por el propietario y dos testigos, acompañando esta con la identificación oficial de cada uno de los que intervienen;*
- c) *Copia de identificación del Director Responsable de Proyecto y Obra de Edificación;*
- d) *Original de la(s) licencia(s) de construcción, planos autorizados y bitácora(s) de obra;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- e) *Constancia de cumplimiento técnico emitida por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA o el organismo operador del agua que corresponda;*
- f) *Oficio de cumplimiento o liberación de condicionantes del resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA;*
- g) *Reporte de Evaluación Técnica del proceso constructivo por parte de Tercero Especialista autorizado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA; y*
- h) *Representación gráfica del permiso de expendio de Petrolíferos en Estación de Servicio emitido por la Comisión Reguladora de Energía.*

*Otra parte del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicios o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, se incluyó al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, mediante la adición de un artículo 27 Ter, mismo que se transcribe a continuación:*

### *Artículo 27 Ter.*

*1. Las estaciones de servicio de gasolina, diesel, gas L.P. y gas natural se basan para su operación y funcionamiento en las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones federales, estatales y municipales en la materia.*

*2. Para este tipo de giros, pueden ser compatibles los siguientes servicios:*

- a) Tienda de conveniencia;*
- b) Comercio al por menor de partes y refacciones para automóviles, camionetas y camiones;*
- c) Taller automotriz de emergencia;*
- d) Servicio de llantas;*
- e) Servicio de auto-baño;*
- f) Cafetería y restaurantes;*
- g) Recepción y entrega de tintorerías;*
- h) Farmacias;*
- i) Cajeros automáticos bancarios;*
- j) Teléfonos públicos;*
- k) Buzón postal; y*
- l) Sucursal bancaria, con menos de 100 personas a la vez.*

*La única disposición que no fue incluida en los dos Reglamentos referidos con anterioridad en que se integró el contenido del Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicios o Gasolineras del Municipio de Guadalajara, fue la que disponía en su **artículo 9, que cada estación de servicio o gasolinera se estableciera con un área de protección y amortiguamiento de 500 metros de radio que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicio o gasolinera.***

*El otorgamiento de una concesión para establecer una estación de servicio o gasolinera corresponde a la autoridad federal y anterior a la reforma energética se realizaba, mediante el otorgamiento de una concesión de franquicia, llenando una solicitud con varios anexos, en donde se establecía el compromiso del futuro franquiciatario de cumplir con lo que establecen la leyes, normas, leyes estatales y normatividad municipal.*

*Derivado de la Reforma Energética de 2013 y de conformidad con el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Hidrocarburos, a partir del 1 de enero de 2016 se abrió el mercado de la distribución y expendio al público de gasolinas y diésel a toda persona interesada, de forma libre, es decir, sin estar condicionada a la celebración de contratos de franquicia y suministro con la Empresa Productiva del Estado Petróleos Mexicanos o con cualquier otra empresa productiva del Estado, y sujeta al cumplimiento de la normatividad nacional aplicable y de estándares técnicos internacionales.<sup>3</sup>*

<sup>3</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5459927&fecha=07/11/2016](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459927&fecha=07/11/2016)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Con la entrada en vigor del artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Hidrocarburos, a partir del 1 de enero de 2016, conforme al párrafo anterior, la autoridad competente emitió la norma técnica mexicana, es decir a las norma oficial mexicana (NOM), en el tema de estaciones de servicio o gasolineras, la **NOM-05-ASEA-2016**, en donde se establecen los requisitos en materia de aprobación de la concesión y su verificación para la instalación de las estaciones de servicio de la siguiente manera:

### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-ASEA-2016, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIÉSEL Y GASOLINAS**

La presente Norma Oficial Mexicana fue elaborada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Seguridad Industrial, Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con la colaboración de los siguientes organismos e instituciones:

- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos/Unidad de Normatividad y Regulación/Dirección General de Procesos Industriales, Transporte y Almacenamiento
- Secretaría de Energía/Subsecretaría de Hidrocarburos/Dirección General de Petrolíferos
- Procuraduría Federal del Consumidor/Subprocuraduría de Verificación/Dirección General de Verificación de Combustibles
- Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C.
- Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas Licuado y Empresas Conexas, A.C.
- Asociación de Distribuidores de Gas LP, A.C.
- Consorcio Gasoliner G500
- Organización Nacional de Expendedores de Petróleo, A.C.
- Instituto Mexicano del Petróleo/Dirección de Servicios de Ingeniería
- Petróleos Mexicanos Transformación Industrial/Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño

#### **CONTENIDO**

1. OBJETIVO
  2. CAMPO DE APLICACIÓN
  3. REFERENCIAS
  4. DEFINICIONES
  5. DISEÑO
  6. CONSTRUCCIÓN
  7. OPERACIÓN
  8. MANTENIMIENTO
  9. DICTÁMENES TÉCNICOS
  10. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD
  11. GRADO DE CONCORDANCIA CON NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES
  12. BIBLIOGRAFÍA
  13. OBSERVANCIA Y VIGILANCIA DE LA NORMA
  14. AUTORIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS
- TRANSITORIOS**

**ANEXO 1:** Descripción de los accesorios y dispositivos

**ANEXO 2:** Señalización

**ANEXO 3:** Planos

**ANEXO 4:** Gestión Ambiental

**ANEXO 5:** Superficie y frente necesarios

1. **OBJETIVO**  
El Objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer las especificaciones, parámetros y requisitos técnicos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa, y Protección Ambiental que se deben cumplir en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolineras.
2. **CAMPO DE APLICACIÓN**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Esta Norma Oficial Mexicana aplica en todo el territorio nacional y es de observancia obligatoria para los Regulados, responsables del diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.*

### 3. REFERENCIAS

*La aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana se complementa, entre otras con lo dispuesto en la versión vigente de las referencias siguientes:*

- 3.1. *Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.*
- 3.2. *NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).*
- 3.3. *NMX-E-181-CNCP-2006 Industria del plástico-Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo clorado) (CPVC) para sistemas de distribución de agua caliente y fría-Especificaciones y métodos de ensayo.*
- 3.4. *NMX-E-226/1-SCFI-1999 Industria del plástico-Tubos de polipropileno (PP) para unión roscada empleados para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones-Especificaciones.*
- 3.5. *NMX-E-226/2-CNCP-2007 Industria del plástico-Tubos de polipropileno (PP) para unión por termofusión empleados para la conducción de agua caliente o fría-Serie Métrica-Especificaciones.*
- 3.6. *ASTM A36-Standard Specification for Carbon Structural Steel, American Standard for Testing Materials.*
- 3.7. *ASTM A53-Standard Specification for Pipe, Steel, Black and Hot-Dipped, Zinc-Coated, Welded and Seamless, American Standard for Testing Materials.*
- 3.8. *ASTM B62-Standard Specification for Composition Bronze or Ounce Metal Castings, American Standard for Testing Materials.*
- 3.9. *ASTM A105-Standard Specification for Carbon Steel Forgings for Piping Applications, American Standard for Testing Materials.*
- 3.10. *ASTM A216-Standard Specification for Steel Castings, Carbon, Suitable for Fusion Welding, for High-Temperature Service, American Standard for Testing Materials.*
- 3.11. *ASTM A 234-Standard Specification for Pipes Fittings of Wrought Carbon Steel and Alloy Steel for Moderate and High Temperature Service, American Standard for Testing Materials.*
- 3.12. *ASTM 1785-Standard Specification for Poly (Vinyl Chloride) (PVC) Plastic Pipe, Schedules 40, 80, and 120, American Standard for Testing Materials.*
- 3.13. *ISO-15874-1:2013-Plastics piping systems for hot and cold water installations-Polypropylene (PP)-Part 1: General, International Standards Organization.*
- 3.14. *NFPA 14-Standard for the Installation of Standpipe, Private Hydrants, and Hose Systems; National Fire Protection Association.*
- 3.15. *NFPA 20-Standard for The Installation of Stationary Pumps for Fire Protection, National Fire Protection Association.*
- 3.16. *NFPA 30-Flammable and Combustible Liquids Code; National Fire Protection Association.*
- 3.17. *NFPA 30A-Code for Motor Fuel Dispensing Facilities and Repair Garages; National Fire Protection Association.*
- 3.18. *NFPA 70-National Electrical Code, National Fire Protection Association.*
- 3.19. *Manual de diseño de obras civiles, Comisión Federal de Electricidad, versión 2008.*
- 3.20. *PEI-RP-100-Recommended Practices for Installation of Underground Liquid Storage Systems, Petroleum Equipment Industry.*
- 3.21. *UL-58-Standard for Safety for Steel Underground Tanks for Flammable and Combustible Liquids, Underwriters Laboratories Inc.*
- 3.22. *UL-79 - Standard for Power-Operated Pumps for Petroleum Dispensing Products.*
- 3.23. *UL-340-Standard for Tests for Comparative Flammability of Liquids, Underwriters Laboratories Inc.*
- 3.24. *UL-971-Standard for Nonmetallic Underground Piping for Flammable Liquids.*
- 3.25. *UL-1316-Standard for Safety for Glass-Fiber-Reinforced Plastic Underground Storage Tanks for Petroleum Products, Alcohols, and Alcohol-Gasoline Mixtures, Underwriters Laboratories Inc.*
- 3.26. *UL-1746-External Corrosion Protection Systems for Steel Underground Storage Tanks, Underwriters Laboratories Inc.*
- 3.27. *UL-2085-Standard for Safety for Protected Aboveground Tanks for Flammable and Combustible Liquids, Underwriters Laboratories Inc.*
- 3.28. *UL-2244-Standard for Safety Aboveground Flammable Liquid Tank Systems.*

### 4. DEFINICIONES.

*Para una mejor comprensión y entendimiento de la presente Norma Oficial Mexicana, aplican las definiciones siguientes:*

- 4.1. **Accesos, circulaciones y estacionamientos:** *Áreas constituidas por rampas, guarniciones y banquetas, para la circulación vehicular, circulación de Auto-tanques y cajones de estacionamiento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

- 4.2. Cisterna:** Instalación o contenedor de agua para uso en la Estación de Servicio.
- 4.3. Contenedor de transición:** Recipiente hermético donde se realiza la interconexión de tubería subterránea a tubería superficial o las derivaciones de tuberías.
- 4.4. Cuarto de sucios:** Instalación para almacenar residuos no peligrosos derivados de la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio.
- 4.5. Defensas de atraque:** Son dispositivos amortiguadores que se utilizan para proteger los muelles y a las embarcaciones de los efectos por impacto durante las maniobras para el despacho de combustible, para reducir los daños y desgaste entre la embarcación y el muelle.
- 4.6. Dispensario:** Barbarismo utilizado en los gremios de almacenadores y expendedores de gasolinas y diésel, para referirse al sistema automático para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos.
- 4.7. Elementos de amarre:** Son dispositivos a los que se sujetan las embarcaciones por medio de cabos, cables o cadenas para atracarse o fondearse. Los elementos de amarre más comunes son las bitas, las cornamusas, las argollas y las anclas.
- 4.8. Estación de Servicio:** Instalación para el almacenamiento, abastecimiento y expendio de gasolinas y/o diésel.
- 4.9. Fosa Seca:** Aquella cuya profundidad no alcance el manto freático.
- 4.10. Fosa Húmeda:** Aquella cuya profundidad alcance el manto freático.
- 4.11. LFMN:** Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 4.12. Mantenimiento preventivo:** Se refiere a la realización de actividades programadas para la limpieza, lubricación, ajuste y sustitución de piezas para mantener los equipos e instalaciones en óptimas condiciones de uso.
- 4.13. Mantenimiento correctivo:** Se refiere a la realización de actividades no programadas para reparar o sustituir equipos o instalaciones dañadas o que no funcionan, para operar en condiciones seguras las Estaciones de Servicio.
- 4.14. Módulos de despacho o abastecimiento de combustible:** Elemento junto al cual el vehículo o embarcación se abastecen de combustible a través de un dispensario.
- 4.15. Módulo Satélite:** Dispositivo de despacho auxiliar para abastecer de combustibles a los vehículos con tanques en ambos lados.
- 4.16. Muelles para instalaciones marinas:** Son estructuras destinadas para abastecer de combustible a embarcaciones turísticas o pesqueras.
- 4.17. Norma:** Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
- 4.18. Personal competente:** Personal capacitado y entrenado en los procedimientos operativos, de mantenimiento y de seguridad para el arranque, la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio.
- 4.19. Pozo de condensados:** Punto de recolección que consta de un tanque de captación de condensados o trampa de líquidos que permite el libre flujo de vapores de regreso al tanque de almacenamiento.
- 4.20. Programa de mantenimiento:** Actividades o tareas de mantenimiento asociadas a los elementos constructivos (edificaciones), equipos e instalaciones, con indicaciones sobre las acciones, plazos y recambios a realizar.
- 4.21. Responsable de la Estación de Servicio:** La persona física o moral que lleva a cabo la actividad de operación y administración.
- 4.22. Sistema de Recuperación de Vapores (SRV):** Conjunto de accesorios, tuberías, conexiones y equipos diseñados para controlar, recuperar, almacenar y/o procesar las emisiones de vapores a la atmósfera, producidos en las operaciones de transferencia de gasolinas en:
- a. Fase 0, de la terminal de almacenamiento al Auto-tanque.
  - b. Fase I, del Auto-tanque al tanque de almacenamiento de la Estación de Servicio.
  - c. Fase II, del tanque de almacenamiento de la Estación de Servicio al tanque del vehículo automotor.
- 4.23. Vehículo ligero:** Transporte con peso bruto vehicular hasta de 3,856 Kg.
- 4.24. Vehículo pesado:** Transporte con peso bruto vehicular mayor a 3,856 Kg.

## 5. DISEÑO

El diseño de obras civiles comprende las etapas de Proyecto arquitectónico y Proyecto básico. Previo a la construcción de la Estación de Servicio, el Regulado debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.

Para la elaboración de Planos remitirse al ANEXO 3.

No se diseñarán e instalarán Estaciones de Servicio debajo de puentes vehiculares.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

### 5.1. **Etapa 1. Proyecto arquitectónico.**

Previo a la elaboración del proyecto arquitectónico, el Director Responsable de Obra debe contar con el estudio de mecánica de suelos, de topografía, de vientos dominantes y en el caso de Estación de Servicio Marina también estudio de batimetría, información de movimiento de mareas (proporcionado por el Servicio Mareográfico Nacional, dependiente del Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México) y de corrientes, para desarrollar la obra civil.

El proyecto arquitectónico debe tener la firma del responsable del proyecto (profesionista de cualquier área de ingeniería de construcción o arquitectura). Además de lo anterior, debe tener la firma del Director Responsable de Obra, con los respectivos datos de la cédula profesional y acreditación como perito por parte de las autoridades competentes y fechas de otorgamiento y vigencia respectivas.

#### 5.1.1. **Mecánica de suelos.**

El estudio de mecánica de suelos debe incluir como mínimo, lo siguiente:

- a. La capacidad de carga del suelo a la profundidad de desplante de las estructuras.
- b. La estratigrafía del subsuelo con clasificación de SUCS (Sistema Único de Clasificación de Suelos), salvo cuando haya rellenos.
- c. Cálculo para la estabilidad de taludes para excavaciones proyectadas en obra.
- d. Determinación de los bulbos de presión de las cargas procedentes de las construcciones colindantes a los tanques y obras o edificaciones del proyecto, de acuerdo al tipo y tamaño de construcciones colindantes.
- e. Sondeos con un mínimo de 10 m para la determinación del nivel de manto freático.
- f. Conclusiones y recomendaciones para el alojamiento de los tanques de almacenamiento.

Determinar la sismicidad del predio estudiado. Podrá utilizarse como referencia el Manual de diseño de obras civiles de la Comisión Federal de Electricidad.

Dependiendo de la zona donde se pretenda construir la Estación de Servicio se realizará la determinación de estructuras geológicas tales como fallas, fracturas, subsidencia, fenómenos de tubificación, oquedades o fenómenos de disolución y licuación.

#### 5.1.2. **Proyecto arquitectónico.**

El Proyecto arquitectónico debe contener lo siguiente:

- a. Elementos estructurales y memorias de cálculo.
- b. Poligonal del predio o de la zona federal marítima, terrestre, fluvial o lacustre, indicar el sentido de las vialidades, accesos, carreteras o caminos colindantes.
- c. Plantas arquitectónicas y azoteas (según diseño) de oficinas, casetas.
- d. Zona de despacho y proyección de techumbre, cuando aplique, indicar dispensarios y productos asignados, así como el número de mangueras por dispensario, número de posición de carga y número de Módulo de despacho o abastecimiento de combustible.
- e. Interruptores de emergencia en zona de despacho, fachada, interior de oficinas y zona de almacenamiento.
- f. Delimitación de áreas verdes.
- g. Niveles de piso terminado.
- h. Área de tanques, indicar su capacidad y producto.
- i. Pozos de observación (en la fosa de tanques subterráneos).
- j. Pozos de monitoreo en los límites del predio, cuando sea requerido según lo indicado en el numeral 6.3.4 inciso b) de esta Norma.
- k. Sistema contra incendios, extintores.
- l. Gabinetes en islas de diésel (planta y elevación).
- m. Rejillas, registros de drenaje de aguas aceitosas, trampa de combustibles y trampa de grasa (opcional), indicar el volumen útil de éstas; las trampas de grasa deben ser obligatorias cuando se cuente con auto lavado.
- n. Cuarto de sucios.
- o. Almacén de residuos peligrosos.
- p. Cuarto de máquinas y/o cuarto de tablero eléctrico.
- q. Croquis de localización, indicar el sentido de las vialidades internas, accesos, carreteras, calles o caminos colindantes.
- r. Cisterna (indicar su capacidad y dimensiones: largo, ancho y profundidad).
- s. Localización de venteos.
- t. Tipo de pavimentos.
- u. Banquetas con anchos y rampas de acceso.
- v. Indicación de vialidad interna del usuario y del Auto-tanque.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

- w. Las Estaciones de Servicio que se construyen al margen de carreteras requieren diseñar y habilitar carriles para facilitar el acceso y salida segura.
- x. Posición de descarga del Auto-tanque.
- y. Pisos de circulación.
- z. Fachadas.
- aa. Cortes.
- bb. Cuadro de simbología.
- cc. Cuadro de áreas y porcentajes.
- dd. Acotaciones.
- ee. Muelles para instalaciones marinas.
- ff. Señales y avisos.

### 5.2. Etapa 2. Proyecto básico.

*El proyecto básico debe tener la firma del responsable del proyecto (profesionista de cualquier área de ingeniería de construcción o arquitectura). Además de lo anterior, debe tener la firma del Director Responsable de Obra, con los respectivos datos de la cédula profesional y acreditación como perito por parte de las autoridades competentes y fechas de otorgamiento y vigencia respectivas.*

*En el proyecto básico, además de incluir lo señalado en el numeral 5.1 Proyecto arquitectónico, se debe incluir lo siguiente:*

#### 5.2.1. Planos de instalaciones mecánicas.

*Los planos de planta de conjunto y plano isométrico deben contener la información siguiente:*

- a. Marcar la distribución de líneas de producto, recuperación de vapores y venteos, con la indicación de sus diámetros, pendientes y el tipo de material de las tuberías, señalar cada uno de los tipos de combustibles; se especificará la presión de operación máxima a que estarán sometidas las tuberías de proceso y con base en ella deben ser probadas.
- b. Instalación del Sistema de Recuperación de Vapores (SRV) el cual debe cumplir la regulación en materia de protección ambiental emitida por la Agencia.
- c. Especificaciones técnicas de cada tanque (tipo, material, dimensiones, capacidad, conexiones, producto almacenado)
- d. Tipo y características (materiales y presión de operación máxima) de dispensarios.
- e. Indicar válvulas, accesorios y conexiones de seguridad, detalle de contenedores en dispensarios y bombas sumergibles, sistemas de detección de fugas, sistemas contra incendios, válvulas de paro de emergencia (shut-off valve), válvulas de presión vacío en venteos de gasolina, válvulas de venteo para combustible diésel, pozos de observación, pozos de monitoreo, pozos de condensados y válvulas de emergencia.
- f. Indicar cortes de trincheras.
- g. Especificar el sistema electrónico de detección, alarma y mitigación por fugas en dispensarios, contenedores de dispensarios y bombas sumergibles, espacio anular de tanques de almacenamiento y, en su caso, pozos de observación y monitoreo.

#### 5.2.2. Instalaciones hidráulicas.

*Planta de conjunto y plano isométrico.*

- a. Marcar la distribución de las líneas de agua, su diámetro, sus válvulas, sus conexiones, tipo de tubería y lista de materiales.
- b. Especificar la presión de operación máxima a que estarán sometidas las tuberías de agua y con base en ella será probada.
- c. Señalar capacidad de la Cisterna y ubicación de sus equipos.
- d. Diagrama de la instalación incluyendo conexiones y tomas de las redes, indicar válvulas de no retorno (check valve) para prevenir contra flujos.

#### 5.2.3. Drenajes.

*Planta de conjunto con la distribución de la red de drenajes pluviales y aceitosos. Es opcional especificar el drenaje de aguas residuales.*

- a. Señalar su diámetro y pendientes de tuberías y su descarga a la red municipal, incluyendo los detalles en planta y corte de registros y rejillas.
- b. Cuando no exista red municipal indicar pozo de absorción, o en su caso el sistema de desecho de aguas a utilizar.
- c. Se indicarán por separado los registros que capten aguas aceitosas.
- d. En el caso de sistemas de drenaje para aguas aceitosas, indicar planta, cortes y detalles de trampa de combustibles.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- e. Señalar sistemas para el aprovechamiento y reúso de aguas residuales, en su caso.
  - f. Señalar cuadro de simbología hidráulica y lista de materiales.
- 5.2.4. Instalaciones eléctricas.**
- Planta de conjunto y planos eléctricos adicionales que se requieran. El Regulado debe evidenciar que cuenta con el dictamen donde demuestre que la Estación de Servicio fue verificada por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) acreditada y aprobada en términos de la LFMN.*
- a. Indicar la acometida, el centro de control eléctrico y radios de áreas peligrosas.
  - b. Indicar diagrama unifilar.
  - c. Señalar el o los cuadros de cargas.
  - d. Indicar detalles del tablero de control.
  - e. Indicar distribución eléctrica de corriente alterna (CA), y cuando exista, indicar la corriente directa (CD).
  - f. Indicar control eléctrico de los sistemas de medición y del sistema electrónico de detección y alarma por fugas, señalar el equipo a prueba de explosión necesario para cada caso. Indicar tanto cédula de tuberías como sellos eléctricos tipo "EYS" o similar, de acuerdo a la clasificación de áreas peligrosas del grupo D, clase I, divisiones 1 o 2.
  - g. Señalar sistema de alumbrado, controles de iluminación y anuncios.
  - h. Señalar sistema de comunicación en línea, u otro medio de transmisión, de tanques de almacenamiento y dispensarios a través de la consola o la unidad central de control.
  - i. Señalar sistema de tierras y paros de emergencia.
  - j. Indicar suministro de fuerza a equipo con activador eléctrico.
  - k. Señalar interruptores manuales o de fotocelda.
  - l. Indicar instalaciones especiales de acuerdo a las necesidades de la Estación de Servicio (aire acondicionado, sistema de purgado y presión positiva, teléfono, sonido, sistemas inteligentes, Circuito Cerrado de Televisión/CCTV, periféricos electrónicos intrínsecamente seguros, entre otros).
  - m. Indicar cuadro de simbología eléctrica.
- 6. CONSTRUCCIÓN**
- El Regulado debe observar las disposiciones del ANEXO 4 (incisos 1 y 2) y las siguientes:*
- 6.1. Áreas, delimitaciones y restricciones.**
- 6.1.1. Áreas.**
- El proyecto de construcción de acuerdo a sus necesidades estará constituido por las áreas, elementos y componentes siguientes:*
- a. Oficinas y casetas integradas a módulos de despacho o abastecimiento.
  - b. Cuarto de sucios.
  - c. Cisterna.
  - d. Cuarto de control eléctrico y/o cuarto de máquinas.
  - e. Módulos de despacho o abastecimiento de combustible.
  - f. Almacenamiento de combustibles.
  - g. Accesos y circulaciones.
  - h. Áreas verdes.
  - i. Muelles para instalaciones marinas.
  - j. Almacén de residuos peligrosos.
- 6.1.2. Delimitaciones.**
- En todos los casos se respetarán distancias a áreas de seguridad o se delimitarán por medio de bardas, muretes, jardineras o cualquier otro medio similar.*
- El Análisis de Riesgos debe considerar las delimitaciones, accesos, vialidades y colindancias, entre otros.*
- 6.1.3. Distancias de seguridad a elementos externos.**
- Señala la separación que debe haber entre elementos de restricción y el predio de la Estación de Servicio o las instalaciones donde se ubique la Estación de Servicio. En cuanto a las restricciones se observará según se indica:*
- a. El área de despacho de combustibles se debe ubicar a una distancia de 15.0 m medidos a partir del eje vertical del dispensario con respecto a los lugares de concentración pública, así como del Sistema de Transporte Colectivo o cualquier otro sistema de transporte electrificado en cualquier parte del territorio nacional.
  - b. Ubicar el predio a una distancia de 100.0 m con respecto a Plantas de Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo, tomar como referencia la tangente del tanque de almacenamiento más cercano localizado dentro de la planta de gas, al límite del predio propuesto para la Estación de Servicio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- c. Ubicar los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio a una distancia de 30.0 m con respecto a antenas de radiodifusión o radiocomunicación, antenas repetidoras, líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del Petróleo; dicha distancia se debe medir tomando como referencia la tangente de tanque de almacenamiento más cercano de la Estación de Servicio a las proyecciones verticales de los elementos de restricción señalados.
- d. Ubicar los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio a una distancia de 30.0 m con respecto a Instalaciones de Estaciones de Servicio de Carburación de Gas Licuado de Petróleo, tomar como referencia la tangente de los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio.
- e. Si por algún motivo se requiere la construcción de accesos y salidas sobre ductos de transporte o distribución de Hidrocarburos, se adjuntará la descripción de los trabajos de protección para éstos, los cuales deben estar acordes con la Normativa aplicable y las mejores prácticas nacionales e internacionales.
- f. Las Estaciones de Servicio que se encuentren al margen de carreteras se ubicarán fuera del derecho de vía de las autopistas o carreteras. Los carriles de aceleración y desaceleración deben ser los únicos elementos que pueden estar dentro del derecho de vía.
- g. Las Estaciones de Servicio que se construyen al margen de carreteras requieren construir carriles para facilitar el acceso y salida segura.
- h. Considerar la superficie y frente mínimo necesarios de la Estación de Servicio de acuerdo al ANEXO 5. y la tabla siguiente:

**Tabla 1.**

<b>Superficie mínima (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Frente principal mínimo (m lineal)</b>
400	20

### 6.2. Desarrollo del proyecto básico.

#### 6.2.1. Aspectos del proyecto básico.

Las instalaciones eléctricas, el equipo eléctrico y electrónico de la Estación de Servicio localizado en áreas clasificadas como peligrosas, deben contar con el dictamen emitido por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) acreditada y aprobada en términos de la LFMN.

Los pisos del cuarto de sucios y cuarto de máquinas y/o cuarto eléctrico deben ser de concreto hidráulico sin pulir o de cualquier material antiderrapante.

En cuarto de máquinas y/o cuarto eléctrico estarán recubiertos con aplanado de cemento-arena y pintura, lambrín de azulejo, cerámica o cualquier otro material similar.

#### 6.2.2. Oficinas.

Las oficinas deben cumplir con las disposiciones que señalen el Proyecto arquitectónico.

#### 6.2.3. Cuarto de sucios.

El espacio para el depósito de residuos estará en función de los requerimientos del proyecto el cual debe estar cercado con materiales que permitan ocultar los contenedores o tambos que aloja en su interior.

#### 6.2.4. Almacén de residuos peligrosos.

El espacio para el almacén de residuos peligrosos estará en función de los requerimientos del proyecto; el piso estará convenientemente drenado al sistema de drenaje aceitoso y cercado con materiales que permitan ocultar los contenedores o tambos que aloja en su interior. El almacén contará con una altura no menor a 1.80 m.

Se debe construir el almacén de residuos peligrosos y separarlos de acuerdo a la reglamentación de las autoridades correspondientes.

Se debe manejar los residuos de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y las Disposiciones Administrativas de Carácter General que emita la Agencia.

#### 6.2.5. Área de máquinas.

La superficie para las áreas de máquinas de las Estaciones de Servicio estará en función de las necesidades del proyecto. En esta área se localizará en su caso la planta de emergencia de energía eléctrica o un equipo hidroneumático para la instalación hidráulica, así como cualquier otro equipo requerido.

Los equipos deben instalarse de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, además de contar con las medidas necesarias para contener los derrames y evitar la contaminación que pudiera generarse por la operación y mantenimiento de estos equipos.

#### 6.2.6. Cuarto de controles eléctricos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

El área para el cuarto de controles eléctricos estará en función de las necesidades del proyecto y en él deben instalarse el interruptor general de la Estación de Servicio, los interruptores y arrancadores de los equipos, así como los interruptores y tableros generales de fuerza e iluminación de toda la Estación de Servicio.

### 6.2.7. Módulos de despacho o abastecimiento de combustible.

Los módulos de despacho o abastecimiento de combustibles guardarán distancias entre sí y los diversos elementos arquitectónicos que conforman la Estación de Servicio (excepto para la Estación de Servicio ubicada en zona marina), por lo que se aplicarán, como mínimo, las distancias señaladas en las tablas 2 y 3:

**Tabla 2.**

Distancia Transversal [m]		Zona de vehículos ligeros		Zona de vehículos pesados	
		Módulo Doble	Módulo Sencillo	Módulo Sencillo	Módulo Satélite
1	Módulo a guarnición de banqueta o en accesos y salidas	6.00	6.00	6.00	6.00
2	Módulo a guarnición de banqueta en colindancias	6.00	3.50	6.00	3.50
3	Módulo a módulo	9.00	6.00	7.00	3.50
4	Módulo sencillo diésel a módulo satélite diésel	-	-	3.50	3.50
5	Zona de gasolinas a zona de diésel	10.00	10.00	10.00	10.00

**Tabla 3.**

Distancia Longitudinal [m]		Zona de vehículos ligeros		Zona de vehículos pesados	
		Módulo Doble	Módulo Sencillo	Módulo Sencillo	Módulo Satélite
A	Módulo a guarnición de banqueta en edificios en colindancia	8.00	8.00	13.00	13.00
B	Módulo a guarnición en salidas (con salida(s) al frente)	6.00	6.00	6.00	6.00
C	Módulo a módulo	5.00	-	-	-
D	Zona de gasolinas a zona de gasolinas	12.00	12.00	-	-
E	Zona de gasolinas a zona de diésel	18.00	18.00	18.00	18.00

Para los módulos no especificados en las tablas 2 y 3, aplicarán las distancias establecidas para los módulos dobles.

En el distanciamiento de los diferentes tipos de módulos de despacho o abastecimiento de combustible se debe tomar en cuenta los radios de giro de los diferentes tipos de vehículos que usarán dichos módulos.

Se deben instalar elementos protectores en cada extremo de los módulos de despacho o abastecimiento.

### 6.2.8. Zona de abastecimiento de combustible en Estaciones de Servicio que atienden embarcaciones dedicadas a la pesca y al turismo.

La zona de abastecimiento de combustible se ubicará en muelles fijos o flotantes, dependiendo del uso, tipo y tamaño de las embarcaciones que tengan un peso bruto hasta 272 toneladas; siempre y cuando se destinen a actividades pesqueras o servicios recreativos.

El peso bruto de embarcación, consiste en la suma de las masas que se transportan, incluye el cargamento, el combustible propio, las provisiones, el agua dulce para consumo humano, el agua de lastre, la tripulación, los pasajeros y sus equipajes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

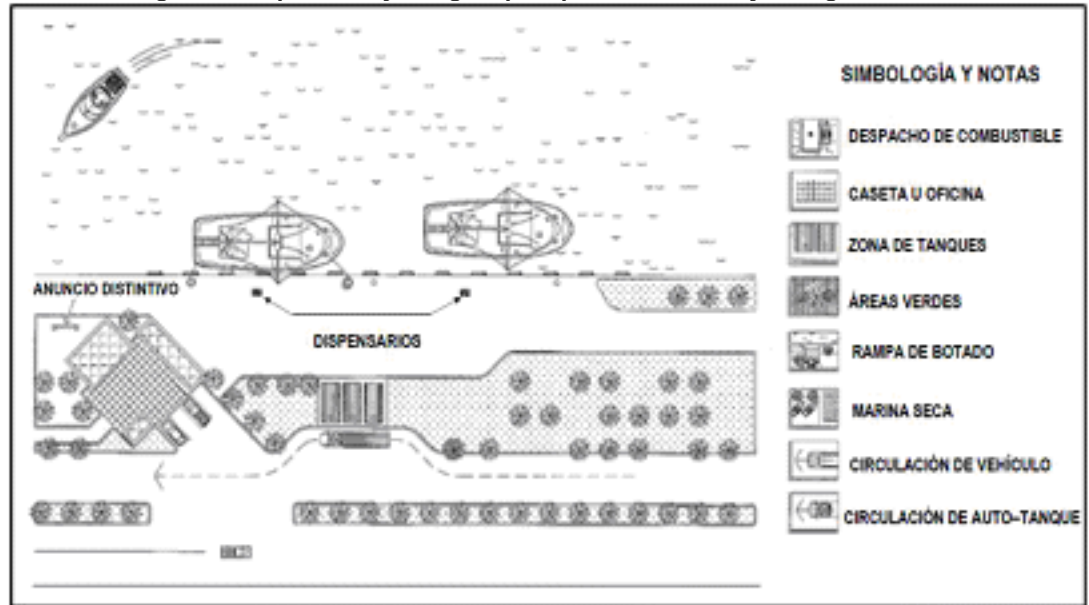
Para la operación segura del despacho de combustible a embarcaciones turísticas y/o pesqueras de grandes dimensiones, se pueden utilizar mangueras y dispensarios con bomba eléctrica compacta y medidor de mayor diámetro y capacidad.

En las Estaciones de Servicio ubicadas en zonas marinas, tipos turísticas o pesqueras, se utilizan muelles, los cuales se clasifican en fijos y flotantes.

a. Muelles Fijos:

1. Marginales: Este tipo de muelle va paralelo a la orilla del mar, laguna o río y va apoyado en tierra firme. Su estructura es a base de una plataforma o cubierta apoyada en tierra firme y sobre muros de concreto.

**Figura 1. Disposición y arreglo típico para un muelle fijo marginal.**

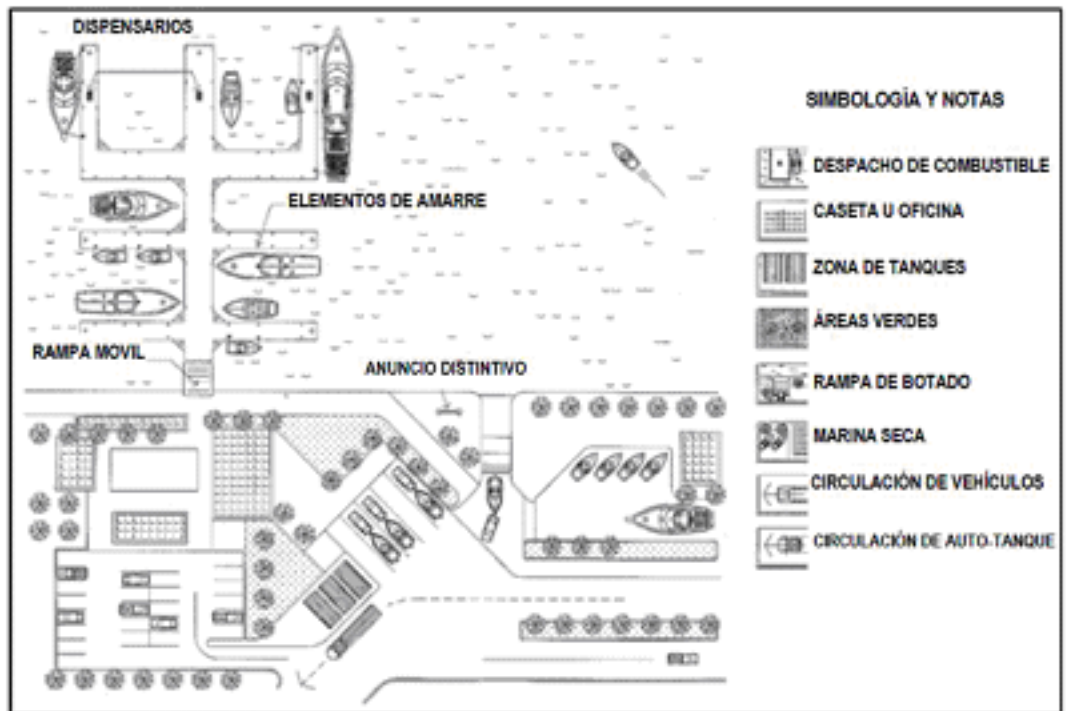


Las opciones aquí presentadas son sólo demostrativas, quedando a juicio de las compañías especializadas encargadas de los proyectos, la disposición final de las áreas, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y especificaciones contenidos en esta Norma o aquella que la modifique o la sustituya.

2. Muelle tipo "T": Este muelle se conecta a tierra firme en forma perpendicular a la costa y generalmente su estructura es una cubierta de concreto apoyada en pilotes de concreto armado.

**Figura 2. Disposición y arreglo típico para un muelle fijo tipo "T".**

## Ayuntamiento de Guadalajara



Las opciones aquí presentadas son sólo demostrativas, quedando a juicio de las compañías especializadas encargadas de los proyectos, la disposición final de las áreas, siempre y cuando, cumplan con todos los requisitos y especificaciones contenidos en esta Norma o aquella que la modifique o la sustituya.

**b. Muelles flotantes:**

Este tipo de muelle va conectado a tierra firme en sentido perpendicular en forma de peine "slip", (es decir, tiene un muelle principal) y otros más que se conectan a él, llamados dedos "fingers". Este muelle se sostiene sobre el agua por medio de flotadores, los cuales van guiados por pilotes de acero o de concreto.

Para la construcción de cualquier sistema de muelle se deben tomar en consideración las condiciones físicas de la zona donde se ubicará, para lo cual se deben tomar en cuenta los estudios de vientos dominantes, vientos reinantes y locales, oleaje, mareas, corrientes y grado de sismicidad.

**6.2.9. Caseta.**

Las Estaciones de Servicio, podrán instalar casetas en los basamentos de módulos sencillos o entre basamentos de módulos dobles, fabricadas con materiales no combustibles y/o a prueba de fuego.

En el interior de las casetas ubicadas en áreas clasificadas como peligrosas, las instalaciones eléctricas deben ser a prueba de explosión.

**a. Instalación de aparatos a prueba de explosión.**

**b. Sistemas intrínsecamente seguros.**

**c. Purgado y presurizado por medio de un sistema de ventilación de presión positiva con tomas de aire limpio y dispositivo para evitar fallas en la ventilación, cuando la instalación eléctrica no sea a prueba de explosión y cuando los equipos electrónicos estén dentro de las áreas clasificadas como peligrosas clase 1, división 1 y 2.**

En el caso de utilizar sistemas de ventilación positiva para el purgado y presurizado del interior de la caseta, se instalarán dispositivos de paro automático del despacho de combustibles a los dispensarios para el caso de falla del sistema de presurización.

**6.2.10. Techumbres en zona de despacho**

Las techumbres se instalarán de manera opcional en las áreas de despacho a vehículos pesados brindando protección a los trabajadores y los usuarios con respecto al clima, considerando que el diseño y construcción de la estructura soporte

cargas fijas o móviles, y se debe construir de tal manera que asegure su resistencia a fallas estructurales y riesgos de impacto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Las techumbres de las zonas de despacho deben ser impermeables, deben contar con sistemas que eviten el estancamiento de líquidos y deben garantizar la seguridad de las instalaciones ante siniestros como impacto accidental de vehículos, fenómenos hidrometeorológicos y sismos.*

*Cuando las techumbres sean a base de lámina metálica de material engargolado deben contar con canalones para el desage de aguas pluviales y sistemas de iluminación a prueba de intemperie. En estos casos se podrá prescindir de la instalación del falso plafón.*

*En la sección superior de las estructuras de las techumbres, se podrán colocar sistemas de generación de energía eléctrica por medio de celdas fotovoltaicas.*

*Las aguas pluviales captadas en la cubierta se canalizarán por medio de tuberías.*

*Las columnas que se utilicen para soportar las techumbres en el área de despacho deben ser metálicas o de concreto.*

*Cuando se instalen sistemas neumáticos de transferencia de efectivo desde la zona de abastecimiento hasta el área de oficinas, se deben realizar los trabajos de instalación de tal manera que las tuberías y canalizaciones eléctricas queden preferentemente ocultas.*

**6.2.11. Recubrimiento de columnas en zona de despacho.**

*El recubrimiento de las columnas de la zona de despacho es opcional y en caso de que se instale, está prohibido utilizar materiales reflejantes como espejos o acrílicos, ni materiales de fácil combustión como madera.*

**6.2.12. Piso de circulación.**

*En el diseño de pavimentos, para la construcción de los pisos de circulación, se considerarán y aplicarán los resultados de los análisis estructurales y las memorias técnicas para las cargas en la instalación.*

**6.2.13. Pavimento en la zona de abastecimiento de combustibles.**

*Debe ser de concreto armado o concreto hidráulico con refuerzo secundario de fibras sintéticas en áreas de despacho de vehículos ligeros y de concreto armado en áreas de despacho de vehículos pesados; y tendrá una pendiente mínima del 1% hacia los registros del drenaje aceitoso. Las losas de dicho pavimento deben ser de acuerdo al análisis estructural y tendrán un espesor no menor de 15 cm.*

*No se utilizarán endurecedores metálicos en la construcción del nivel final de los pisos de concreto.*

**6.2.14. Pavimento en área para almacenamiento de combustibles.**

*El pavimento en esta área debe ser de concreto armado con un espesor mínimo de 15 cm cuando no exista circulación vehicular y un mínimo de 20 cm cuando exista circulación vehicular; la resistencia del concreto y armado del acero de refuerzo se realizarán con base en el cálculo estructural.*

*La cubierta de concreto armado de la fosa de tanques quedará al mismo nivel del piso de las zonas adyacentes y la pendiente será del 1% hacia los registros del drenaje aceitoso.*

**6.2.15. Circulaciones vehiculares internas y áreas de estacionamiento.**

*En las Estaciones de Servicio que se localicen en áreas urbanas, el piso de las zonas de circulación y de estacionamiento será de concreto armado, asfalto, adoquín u otros materiales similares. Se podrá utilizar pavimento de concreto hidráulico con refuerzo secundario de fibras sintéticas en áreas de circulación de vehículos ligeros.*

*En Estaciones de Servicio que se construyan al margen de carreteras o caminos y en predios de pequeñas poblaciones rurales, pueden utilizarse en superficies de circulación adoquín, empedrados de buena calidad, carpetas asfálticas y hasta superficies recubiertas con material pétreo como la grava, siempre y cuando permitan el tránsito de vehículos en cualquier época del año.*

*Las Estaciones de Servicio que se construyen al margen de carreteras requieren diseñar y habilitar carriles para facilitar el acceso y salida segura.*

**6.2.16. Pavimentos en el muelle para despacho de combustibles.**

*El acabado final del pavimento será de concreto armado para muelles fijos y de concreto con núcleo de poliuretano de baja densidad (o sistema con tecnología y propiedades similares) para muelles flotantes y tendrán un acabado rugoso en todos los casos.*

*Se contemplará una trinchera sobre el muelle para tuberías de combustibles y otra para las instalaciones eléctricas.*

**6.2.17. Accesos y circulaciones.**

*En la construcción, sobre la base de lo diseñado, se considerará los radios de giro necesarios para los vehículos siendo 6.00 m para automóviles y 10.40 m para camiones o Auto-tanques como mínimo.*

*En predios que tengan un frente con ángulo diferente a 90 ° o con dimensiones menores en el fondo con respecto al frente, se requiere que el Auto-tanque realice el acceso y salida de la Estación de Servicio de forma segura, y que los giros o vueltas que impliquen efectuar alguna maniobra de reversa, los realice dentro*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

del predio, en áreas libres de elementos que impliquen riesgo o de obstáculos que impidan efectuar las maniobras.

### 6.2.18. Rampas.

Las rampas de los accesos y salidas de la Estación de Servicio tendrán una distancia transversal igual a 1/3 del ancho de la banqueta y sólo cuando la altura entre el arroyo y la banqueta presente una pendiente mayor a la permitida del 15% para la rampa, se modificarán los niveles para llegar a la pendiente indicada o se prolongará la rampa hasta la mitad del ancho de la banqueta como máximo.

### 6.2.19. Guarniciones y banquetas internas.

Las guarniciones deben ser de concreto con un peralte no menor a 15 cm a partir del nivel de la carpeta de rodamiento, con una pendiente máxima de 6%. Las banquetas deben ser de concreto, adoquín o material similar con un ancho libre de por lo menos 1.00 m y estarán provistas de rampas de acceso para discapacitados en apego a lo señalado en la Norma Mexicana NMX-R-50-SCFI-2006 o por aquella que la modifique o la sustituya.

### 6.2.20. Carril de aceleración o desaceleración.

Las Estaciones de Servicio que se construyan al margen de carreteras requieren diseñar y habilitar carriles para facilitar el acceso y salida segura.

### 6.2.21. Estacionamientos.

Serán opcionales y construidos de acuerdo al proyecto arquitectónico.

### 6.2.22. Sistemas contra incendio.

Los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido no exceda de 10 m desde cualquier lugar ocupado en el centro de trabajo. Se fijarán a una altura no menor de 10 cm del nivel de piso terminado a la parte más baja del extintor y no mayor de 1.50 m a la parte más alta del extintor; estarán protegidos de la intemperie y se señalará su ubicación, de acuerdo a lo establecido en la presente Norma.

Los extintores deben ser de 9.0 Kg. cada uno y estar especificados y cumplir con la función de sofocar fuego de las clases A, B y C.

**Tabla 4.**

Zona o área	Número mínimo de extintores
Área de despacho, por cada isla de despacho	1
Zona de almacenamiento	2
Cuarto de máquinas	1
Edificio de oficinas, por cada 30 m <sup>2</sup>	2
Área de almacén temporal de residuos peligrosos	1

Se debe instalar cualquier sistema de control, prevención o mitigación adicional contra incendio, atendiendo las recomendaciones que se especifiquen en el Análisis de Riesgo de la Estación de Servicio.

### 6.3. Diseño y construcción de sistemas de almacenamiento.

#### 6.3.1. Sistemas de Almacenamiento.

Los tanques de almacenamiento de combustible, se instalarán en forma subterránea, superficial confinada o superficial no confinada, y deben tener sus respectivos certificados UL de fábrica.

Los sistemas de almacenamiento por su ubicación se clasifican en subterráneos o superficiales.

Se permitirá la utilización de tanques superficiales en:

- a. Estaciones de Servicio ubicadas en zonas marinas, rurales y carreteras.
- b. Subsuelos que dificulten realizar la excavación o por nivel del manto freático superficial, según lo indique el estudio de mecánica de suelos.

#### 6.3.2. Tipos de Tanques.

##### a. Tanques subterráneos.

Son tanques de almacenamiento instalados bajo el nivel de piso terminado.

##### b. Tanques superficiales.

##### 1. Superficiales confinados.

Tendrán las mismas características que los tanques subterráneos, pero se colocarán en un confinamiento instalado sobre el nivel de piso terminado, con muros de mampostería de piedra braza, concreto armado o de tabique, así como piso y tapa losa de concreto armado. Estarán cimentados sobre bases de concreto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

armado o acero estructural y quedarán confinados en gravilla, granzón, arenilla o cualquier material que no sea susceptible a desmoronarse con facilidad y permita compactar eficientemente el relleno de la fosa. Se debe evitar que este material no altere la coraza secundaria del tanque.

### 2. Superficiales no confinados.

Los tanques superficiales no confinados no requieren de un contenedor adicional de concreto, pero deben estar certificados como resistentes al fuego (UL 2085, UL 2244) o protegidos, en cumplimiento a procedimientos de fabricación y prueba señalados por Códigos internacionales. Deben cumplir además con especificaciones de resistencia a impactos de vehículos pesados y de proyectiles de armas de fuego cuando las condiciones del lugar donde vayan a ser colocados o su entorno representen un riesgo potencial para los equipos. Cuando el tanque no esté certificado se debe seguir lo indicado en el numeral 6.3.3.c.3.

Para mantener el diseño inherentemente seguro, se deben cumplir los requerimientos de los Códigos internacionales correspondientes NFPA, certificaciones UL y ULC (ULC, Underwriters Laboratories of Canada), o Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan.

La capacidad nominal de los tanques, de conformidad a los requerimientos de la instalación y pueden ser fabricados con compartimientos internos, siendo la capacidad nominal de cada compartimiento de acuerdo a la demanda estimada.

### 6.3.3. Características de los tanques.

#### a. Materiales de construcción de Tanques subterráneos y superficiales confinados.

El contenedor primario debe ser de acero al carbono y su diseño, fabricación y prueba estará de acuerdo a lo indicado por el código UL-58 o código o norma que la modifique o la sustituya.

El contenedor secundario dependiendo del tipo de material utilizado, debe cumplir con lo señalado por los códigos UL-58 ó UL-1316 ó UL-1746, o códigos o normas que las modifiquen o las sustituyan.

#### b. Materiales de construcción de tanques superficiales no confinados.

Deben ser de acero al carbono grado estructural o comercial, certificado ASTM-A-36 o aquella certificación que la modifique o las sustituya, con empaques resistentes a los vapores de Hidrocarburos. Deben estar certificados como resistentes al fuego, proyectiles e impactos.

El diseño, fabricación y pruebas que se realicen serán de acuerdo a lo señalado en los Códigos NFPA 30 y NFPA 30A, o Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan, y contar con certificados UL-2085, UL-142 y UL-2244. Para tanques superficiales no confinados resistentes al fuego cumplir con la especificación SwRI 97-04 ó SwRI 93-01.

#### c. Colocación.

##### 1. Colocación de Tanques subterráneos

La excavación y tipo de la fosa se realizará conforme a los resultados del estudio de mecánica de suelos.

Cuando la fosa que aloja los tanques no sea de concreto armado y/o mampostería, se deben estabilizar los taludes de la fosa. Mediante la instalación de mallas geotextiles de poliéster se evitará la contaminación del material de relleno de la fosa.

Se deben proteger las construcciones adyacentes a la fosa donde se colocarán los tanques. La distancia entre la colindancia del predio adyacente y el límite de la excavación para la fosa será de por lo menos 1.50 m, dependiendo de los resultados y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos o análisis geotécnico que se tenga que hacer para garantizar la estabilidad de los tanques.

Los tanques subterráneos se localizarán con respecto a las bases o cimentación de éstos de tal forma que no haya interferencias dañinas entre sí con los bulbos de presión, así como, la consideración de distancias para la instalación del sistema de detección de fugas.

La distancia de cualquier parte del tanque a la pared más cercana de cualquier sótano o excavación se hará de acuerdo a lo señalado por el Código NFPA 30A, o Código o Norma que la modifique o sustituya y estará definida por el cálculo estructural realizado, con base en las recomendaciones de cimentaciones que se indiquen en el estudio de mecánica de suelos.

La colocación de tanques se debe hacer conforme a las especificaciones y recomendaciones del fabricante, así como a lo señalado en el Código NFPA 30 y PEI-RP-100, o Código o Norma que las modifiquen o sustituyan.

La colocación de los tanques debe garantizar la estabilidad del conjunto fosa-tanque de almacenamiento, con base en las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos y en el resultado del cálculo estructural avalado por el Director Responsable de la Obra.

Los tanques de almacenamiento de combustible pueden quedar colocados bajo módulos de despacho o abastecimiento, siempre y cuando tanto el tanque como el diseño de la Estación de Servicio considere refuerzos para soportar las cargas adicionales generadas por la techumbre y los vehículos del área

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

de despacho, y que además incluya accesos para la inspección, limpieza y en su caso reparación de equipos, accesorios y tuberías.

Los tanques subterráneos deben ser cubiertos con el material de relleno (gravilla, granzón, arena inerte u otro material recomendado por el

fabricante del tanque) hasta el lecho bajo de la losa tapa de la fosa de tanques, o bien con material tepetate; tomar en cuenta que el cálculo de la losa tapa no transmita cargas a los tanques, y en su colado se dejará una flecha para que absorba el asentamiento Normal de la misma.

Cuando los tanques estén en áreas expuestas al tránsito vehicular, se les protegerá con una profundidad mínima de 0.80 m del nivel de piso terminado al lomo de tanque. Cuando no estén en áreas expuestas al tránsito vehicular, la profundidad, debe ser por lo menos de 0.50 m a la misma referencia.

La profundidad máxima del tanque medida desde el nivel de piso terminado al lomo del mismo no excederá de 2.00 m. Cuando la profundidad sea mayor que el diámetro del tanque o si la presión en el fondo del mismo es mayor a 69 kPa (10 psi), se consultará al fabricante para que determine si se requiere colocar refuerzos al tanque.

Al concluir la colocación de los tanques de almacenamiento, se verificará su profundidad real, considerando las diferencias que existan, la profundidad no debe ser menor a 0.50 m en áreas sin circulación vehicular y 0.80 m en áreas de circulación vehicular; ni superior a 2.20 m.

Las conexiones para todas las boquillas de los tanques de almacenamiento deben ser herméticas, se protegerán todas las boquillas contra derrames de líquido y posible liberación de vapores.

Las bocatomas de llenado y recuperación de vapores, se localizarán fuera de edificios y en una zona libre de cualquier fuente de ignición y a no menos de 1.50 m de cualquier apertura de los edificios, de acuerdo a lo señalado en el Código NFPA 30A, o Código o Norma que la modifique o sustituya.

Dentro de la fosa donde se alojen los tanques se dejarán 60 cm del corte del terreno al paño del tanque y entre tanques, cuando se coloquen en la misma excavación.

Adicionalmente, para la colocación del tanque se tomarán en cuenta los siguientes factores:

- a. El desnivel resultante de las tuberías de combustibles y recuperación de vapor del dispensario más alejado hacia los tanques debe tener una pendiente de 1%.
- b. La cama de gravilla u otro material de relleno autorizado a colocarse en el fondo de la fosa donde descansarán los tanques, no será menor a 30 cm de espesor.
- c. El diámetro del tanque a instalar.
- d. En todos los casos, la profundidad estará medida a partir del nivel de piso terminado hasta el lomo del tanque incluyendo el espesor de la losa de concreto del propio piso.
- e. En todos los casos la profundidad del lomo de todos los tanques ubicados en la misma fosa al nivel del piso terminado debe ser la misma.

De acuerdo a las características del terreno, se determinará el tipo de anclaje y relleno que se requiera para sujetar los tanques en fosa seca o fosa húmeda.

Cuando no se construya fosa de concreto, tabique o mampostería, los anclajes deben hacerse sobre vigas o "muertos" de concreto, los cuales se localizarán a los lados del tanque (30 cm fuera de la "proyección") a todo lo largo del tanque y hasta sobresalir 30 cm en ambas direcciones.

Cuando se construyan fosas de concreto, tabique o mampostería, el tanque no se colocará directamente sobre el piso de la fosa, debiéndose utilizar una cama de gravilla o material de relleno de 30 cm o más de espesor.

Una viga o "muerto" de concreto puede ser utilizado para sujetar dos tanques, colocando puntos de anclaje independientes para cada tanque y calculando previamente el esfuerzo de flotación.

En caso de requerirse, en el piso del fondo de la fosa se construirá un cárcamo de bombeo de por lo menos 60 cm de profundidad, de tal manera que en ese punto reconozca el agua que por alguna causa llegue a estar dentro de la fosa.

Una vez rellenada la fosa hasta el lomo del tanque, se colocarán los contenedores, las tuberías para combustibles y de recuperación de vapores de los dispensarios al tanque de almacenamiento.

### 2. Colocación de Tanques superficiales confinados.

Los tanques de almacenamiento superficiales confinados se colocarán en bóvedas, con muros de concreto armado, mampostería de piedra brasa o de tabique, así como piso y tapa losa de concreto armado.

Estarán cimentados sobre bases de concreto armado o acero estructural y quedarán confinados en gravilla, granzón, arenilla o cualquier material que no sea susceptible a desmoronarse con facilidad y permita compactar eficientemente el relleno de la bóveda.

La bóveda donde se alojen los tanques superficiales confinados se desplantará sobre el terreno natural previamente compactado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Quando existan tanques de almacenamiento confinados sin material de relleno, deben cumplir con lo establecido en el Código NFPA 30, o Código o Norma que la modifique o sustituya.

### 3. Colocación de Tanques superficiales no confinados.

En los tanques de almacenamiento se debe realizar medición y determinación de espesores cada 5 años o en los tiempos recomendados derivados de la medición de espesores, para determinar el tiempo de vida media y el tiempo límite de retiro.

Se cimentarán sobre silletas de concreto armado o de acero estructural recubiertas de material anticorrosivo. En la determinación de la resistencia de la cimentación se debe considerar el peso muerto del tanque y cimentación, el peso del combustible que almacenará al 100% de la capacidad y carga por viento o carga por sismo. Podrá utilizarse como referencia el Manual de diseño de obras civiles de la Comisión Federal de Electricidad.

Todos los tanques contarán con plataformas, escaleras, barandales, pasarelas y rampas.

Quando el tanque no esté certificado contra impactos de vehículos pesados (UL-2085), se instalarán protecciones a base de postes verticales de acero al carbono cédula 80 (estándar para tuberías de acuerdo a Nominal Pipe Size / NPS) rellenos de concreto, de por lo menos 101.6 cm (4 pulg) de diámetro, unidos mediante cadenas a su alrededor.

La separación de los postes al tanque de almacenamiento no será menor a 1.50 m y entre postes no debe existir una distancia mayor de 1.20 m.

Se colocarán por lo menos a 0.90 m de profundidad del nivel de piso terminado, con cimentación de concreto igual o mayor a 38 cm (15 pulg) de diámetro.

Si el tanque no está certificado contra impactos de proyectiles de armas de fuego (UL-2085), se puede prescindir de ella si se cumple con cualquiera de las condiciones siguientes:

- a. Quando el contenedor primario del tanque de almacenamiento esté fabricado con placa de acero al carbono, debe cumplir con certificación y los requisitos establecidos en grado ASTM A36 o aquella certificación que la modifique o las sustituya, de por lo menos 6.4 mm (0.25 pulg) de espesor.
- b. Quando se instalen muros de protección a su alrededor con la suficiente altura para proteger el tanque de los impactos de proyectiles de armas de fuego desde cualquier punto del exterior. Los muros tendrán accesos hacia el interior y estarán separados del tanque para permitir realizar las actividades de inspección, limpieza y mantenimiento.
- c. Quando los tanques de almacenamiento queden alojados en el interior de bóvedas de concreto armado; y si derivado de las recomendaciones del Análisis de Riesgo se requiere, se instalarán sistemas para mitigar el fuego.

De acuerdo a lo señalado en los Códigos NFPA 30 o NFPA 30A o Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan, y si los tanques cuentan con certificado UL 2085, se observará una separación mínima entre los tanques superficiales no confinados y los elementos siguientes:

**Tabla 5.**

Descripción del elemento	Separación (m)
A edificios ubicados dentro del predio	8
A dispensarios: Quando el tanque esté clasificado como resistente al fuego Quando el tanque esté clasificado como protegido	8 Cualquiera
A vía pública en accesos y salidas	8
Al límite del predio en colindancias Quando el tanque esté clasificado como resistente al fuego Quando el tanque esté clasificado como protegido	15 8

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

## 4. Accesorios.

En los tanques de almacenamiento, se deben instalar los accesorios que se indican a continuación, de acuerdo a las especificaciones del fabricante. Los accesorios deben cumplir con las certificaciones UL o ULC o las que modifiquen o sustituyan aceptadas internacionalmente.

Tabla 6.

No.	Accesorio	Tipo de tanque	
		Subterráneo o superficial confinado	Superficial no confinado
1	Válvula de sobrellenado <sup>(1)</sup>	X	X
2	Bomba sumergible	X	X
3	Sistema de Control de inventarios <sup>(2)</sup>	X	X
4	Detección electrónica de fugas en espacio anular	X	X
5	Dispositivo para la purga	X	X
6	Recuperación de vapores	X	X
7	Entrada hombre	X	X
8	Venteo Normal	X	X
9	Venteo de emergencia		X
10	Venteo de emergencia en tanque secundario		X

El cierre debe de ser como máximo al 95% de la capacidad total del tanque  
Debe ser electrónico y registrar el nivel de agua, de combustible y temperatura como mínimo

La descripción de los accesorios se encuentra en el Anexo 1.

El nivel superior de las tapas de los contenedores debe estar 25.4 mm (1 pulg) arriba del nivel adyacente de piso terminado.

El arreglo y disposición de los accesorios de tanques de almacenamiento dependerá de las tecnologías utilizadas por los fabricantes y de las necesidades particulares de cada Estación de Servicio.

Los accesorios de los tanques de almacenamiento, así como las conexiones y ductos que se requieran, quedarán agrupados dentro de contenedores herméticos que no permitan el contacto de la extensión de los tubos de los accesorios con el material de relleno; en el caso de que el fabricante del tanque utilice tecnologías que no permitan agrupar los accesorios en este tipo de contenedores, se instalarán los accesorios en boquillas distribuidas en el lomo superior del tanque.

Las tapas de registro deben estar pintadas con colores que recomiende el proveedor, alusivos al producto que contiene el tanque respectivo, así como el nombre del producto.

## 6.3.4. Pozos de observación y monitoreo.

a. Pozos de observación.

b.

Estos pozos deben ser instalados dentro de la fosa de los tanques, en el relleno de gravilla, de acuerdo a lo señalado en los Códigos NFPA 30 y API-RP-1615, o Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan.

Como mínimo la disposición de los pozos de observación será como se indica a continuación:

Tabla 7.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Número de tanques en la misma fosa	Pozos requeridos	Ubicación en la fosa
1	1	Cerca del extremo más bajo del tanque
2 a 4	2	En esquinas diagonales
Más de 4	Variable	A definir según posición de los tanques

Cuando exista 1 o 2 pozos de observación en la fosa de los tanques de almacenamiento, éstos pueden ser ubicados preferentemente en la parte más baja de la excavación o fosa de concreto, tabique o mampostería, dentro del cárcamo que se construya para los líquidos acumulados.

Los pozos deben cumplir con las características siguientes:

1. Tubo ranurado de 102 mm (4 pulg) de diámetro interior mínimo cédula 40 u 80 en material de polietileno de alta densidad o PVC y deben cumplir con certificación y los requisitos establecidos en ASTM 1785 o estándar o Norma que la sustituya, con tapa roscada en su extremo inferior de PVC, acero inoxidable o bronce, y con ranuras con una dimensión no mayor a 1 mm. El tubo ranurado debe ser el especificado en el diseño de fábrica, no se permite ranurar manualmente los tubos. Los pozos de observación deben enterrarse en un cárcamo hasta el fondo y llevarse a nivel superficie de la losa tapa de la fosa.
2. En el tubo, una tapa superior metálica o de polietileno que evite la infiltración de agua o líquido en el pozo. En el registro una tapa de acero o polietileno que evite la infiltración de agua o líquido al registro. En este registro se aplicará cemento pulido en las paredes del mismo y se aplicará pintura epóxica para evitar infiltraciones de agua pluvial al interior de la fosa.
3. Una capa de bentonita en la parte superior del pozo, cubriendo el tubo liso, de un espesor mínimo de 0.60 m y anillo de radio a partir de 102 mm (4") y sello de cemento para evitar el escurrimiento a lo largo del tubo.
4. Una tapa superior metálica que evite la infiltración de agua o líquido al pozo. En el registro se aplicará cemento pulido en las paredes del mismo y se aplicará pintura epóxica para evitar infiltración de agua pluvial al interior de la fosa. La tapa debe quedar 25.4 mm (1 pulg) a nivel del piso terminado.
5. Opcionalmente se instalarán sensores electrónicos para monitoreo de vapores de hidrocarburos, y la conexión eléctrica para lectura remota puede recibirse en la consola del sistema de control de inventarios de los tanques.

La identificación de los pozos será con su registro y tapa cubierta de color blanco y un triángulo equilátero pintado de negro al centro de dicha cubierta.

**b. Pozos de monitoreo.**

Se instalarán cuando el nivel freático más cercano a la superficie (somero) esté a menos de 10.00 m de profundidad, de acuerdo a lo señalado en los Códigos NFPA 30 y API-RP-1615, o Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan.

Si el nivel de las aguas subterráneas está arriba del nivel de excavación de las fosas de tanques, los pozos de monitoreo se sustituyen por pozos de observación.

Se instalarán pozos de monitoreo, en el perímetro del terreno, cuando sea indicado por el informe preventivo.

Si se conoce el sentido de escurrimiento del agua subterránea se debe instalar un pozo de monitoreo en el linderos donde la corriente de agua pase más abajo.

Los pozos deben tener las características siguientes:

1. Tubo liso de 102 mm (4 pulg) de diámetro interior, cédula 40 u 80, en material de polietileno de alta densidad o PVC y deben cumplir con certificación y los requisitos establecidos en ASTM 1785 o estándar o Norma que la modifique o sustituya, con ranuras de 2.5 mm en su parte inferior y tapa roscada en su extremo inferior de PVC, acero inoxidable o bronce. La sección ranurada del tubo se instalará al menos 3 m (10 pies) por debajo del nivel freático.

**Tabla 8.**

Pozos de monitoreo	
Tipo de suelo	Tamaño de la ranura (en mm)
Arcilla / limo	0.25 a 0.50

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Arena mediana Arena fina Arena gruesa Arena muy gruesa Gravilla muy fina Gravilla fina	1.0
---	-----

2. Una masa filtrante e inerte de arena sílica, malla 30-40 (distribución del tamaño de partícula o material granular), en la parte ranurada del tubo.
  3. Una capa de bentonita arriba de la arena sílica de un espesor mínimo de 0.60 m para evitar la contaminación del pozo.
  4. Una capa de bentonita en la parte superior del pozo, cubriendo el tubo liso, de un espesor mínimo de 0.60 m y anillo de radio a partir de 102 mm (4") y sello de cemento para evitar el escurrimiento a lo largo del tubo.
  5. Una tapa superior metálica que evite la infiltración de agua o líquido en el pozo. En el registro se aplicará cemento pulido en las paredes del mismo y se aplicará pintura epóxica para evitar infiltración de agua pluvial al interior de la fosa. La tapa debe quedar a 25.4 mm (1 pulg) del nivel del piso terminado.
  6. Opcionalmente se instalarán sensores electrónicos para monitoreo de vapores de Hidrocarburos, la información debe recibirse en la consola del sistema de control de inventarios de los tanques.
  7. La identificación de los pozos será con su registro y cubierta metálica, de color amarillo y un triángulo equilátero pintado de negro al centro de dicha cubierta.
- 6.3.5. Sistemas para el almacenamiento de agua.**

Las Estaciones de Servicio tendrán uno o más depósitos para almacenar agua mediante Cisterna de concreto armado o material plástico totalmente impermeable para almacenar por lo menos el siguiente volumen:

Tabla 9.

Capacidad de la Cisterna	
Estación de Servicio	Capacidad en m3
En predio urbano	10
En predio rural	5
Área carretera	20
Zona marina	5

- 6.3.6. Pruebas de hermeticidad para tanques.**  
Se realizarán dos pruebas de hermeticidad a tanques de almacenamiento; la primera será neumática y se realizará antes de tapar los tanques de almacenamiento y tuberías, la segunda se efectuará con combustible almacenado en el tanque. Las pruebas se deben realizar por laboratorio de pruebas acreditado.
- 6.4. Sistemas de conducción.**  
Los sistemas de conducción incluyen los diferentes tipos de tuberías que se requieren para la conducción de combustibles, vapores, aceitosas, pluviales, desde las zonas donde se producen o almacenan hasta las zonas de despacho, descarga o de servicios que deben ser señaladas en el plano arquitectónico de conjunto de la Estación de Servicio.
- 6.4.1. Clasificación de los sistemas de conducción.**  
Los sistemas de conducción se clasificarán de acuerdo con el combustible conducido o aplicación del sistema.  
Los sistemas de conducción de combustibles podrán ser de líquidos, de vapores y de venteos mientras que los sistemas de conducción de drenajes podrán ser del tipo pluvial, aceitoso y residual.  
Las tuberías subterráneas de combustibles Petrolíferos deben cumplir con el criterio de doble contención: pared doble y espacio anular (intersticial) para contener posibles fugas en la tubería primaria.
- 6.4.2. Sistemas de conducción de combustibles.**  
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

- a. Sistema de conducción de tanques de almacenamiento a zona de despacho.

*El sistema está formado por la bomba, sus conexiones, tuberías y dispensarios.*

1. Bomba.

*La bomba tendrá la capacidad para operar a un flujo no mayor a 50 litros por minuto por manguera de despacho de gasolinas.*

*No se deben instalar bombas de mayor flujo a lo anteriormente especificado por condiciones de seguridad.*

*La bomba se instalará dentro de un contenedor hermético fabricado en fibra de vidrio, polietileno de alta densidad o de otros materiales con certificación UL o ULC, que garanticen la contención y manejo de los combustibles, con espesor de pared de por lo menos 5 mm.*

*La bomba debe cumplir con los requisitos siguientes:*

- a. Certificado de cumplimiento del Código UL 79, o Código o Norma que la modifique o la sustituya o con certificado de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- b. Sistema de arranque y paro a control remoto.
- c. Motor eléctrico a prueba de explosión con protección térmica contra sobre corriente.
- d. Válvula de retención del sifón, válvula de retención de línea, válvula de alivio de presión, eliminadora de aire, conexión para pruebas de presión y detector mecánico o electrónica de fuga en la descarga.
2. Tuberías y accesorios para conducción de combustibles.

*Las características y materiales de tuberías codos, coples, "T", válvulas y sellos flexibles y demás accesorios empleados deben cumplir los requisitos establecidos en los Códigos NFPA 30 y ASTM A53 o Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan, así como estar certificados con UL-971.*

*Las tuberías de combustibles subterráneas, deben ser nuevas de doble pared; las cuales consisten en una tubería primaria (interna) y una secundaria (externa), que van desde el contenedor de la bomba hasta el contenedor del dispensario.*

*El sistema de tuberías para la conducción de combustibles líquidos (gasolinas y diésel) debe contar con un sistema de detección de fugas en línea, a la descarga de la bomba, de acuerdo a lo dispuesto en el Código NFPA 30A, o Código o Norma que la modifique o sustituya.*

*En tuberías de pared doble se emplearán como materiales acero-acero (los cuales deben cumplir con certificación y los requisitos establecidos en ASTM A53), acero-fibra de vidrio (los cuales deben cumplir con certificación y los requisitos establecidos en UL-971), fibra de vidrio-fibra de vidrio (los cuales deben cumplir con certificación y los requisitos establecidos en UL-971) o material flexible termoplástico de doble pared (los cuales deben cumplir con certificación y los requisitos establecidos en UL-971).*

*En la intersección de la tubería de combustible y de recuperación de vapores con el contenedor se instalarán sellos mecánicos (botas).*

*Cuando la tubería de combustibles sea rígida, se instalará un conector flexible a la salida de la bomba y a la llegada de los dispensarios, en la zona del contenedor.*

*El material de los accesorios para conectar la tubería de combustible con el dispensario podrá ser acero al carbono negro sin costura o con recubrimiento galvanizado cuando la conexión se localice dentro de los contenedores de derrames.*

*La transición de tubería de combustible o de llenado remoto, de superficial a subterránea, se realizará dentro de un contenedor de fibra de vidrio o*

*polietileno de alta densidad, en el que se instalarán todos los dispositivos de transición y un sensor para detectar fugas o derrames de combustibles.*

*En Estaciones de Servicio en zonas marinas con muelles flotantes se instalará tubería flexible para absorber elongaciones o desplazamiento de muelles flotantes, entre la zona de tierra firme y la rampa móvil y entre la rampa móvil y el muelle principal.*

*La tubería secundaria se instalará herméticamente desde el contenedor de la motobomba hasta el contenedor de los dispensarios y entre los contenedores de los dispensarios.*

*En el caso de requerirse conexiones intermedias, éstas se instalarán dentro de contenedores registrables para inspección y contarán con sistema de detección de fugas mediante sensor.*

- a. Diámetro de tuberías.

*El diámetro de la tubería primaria en ningún caso será menor a 51 mm (2") para tubería rígida, y de 38 mm (1.5") para tubería flexible.*

- b. Instalación de tuberías en trincheras.

*La tubería tendrá las siguientes características:*

1. Pendiente del 1% o superior desde los dispensarios a los tanques de almacenamiento subterráneos de combustibles.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

2. Profundidad mínima de 50 cm del nivel de piso terminado a la parte superior de la tubería secundaria.
3. La separación entre las tuberías de combustibles será mínima de 10 cm.
4. La separación de cualquier tubería con las paredes de las trincheras (construidas o en terreno para el despacho de combustibles en natural) será mínimo de 15 cm.
5. Tendrá cama de gravilla o material de relleno con espesor mínimo de 15 cm.
6. La separación de las tuberías de combustibles con la(s) tubería(s) de recuperación de vapor será mínimo de 15 cm.
7. Las trincheras para instalar tuberías de combustibles pueden ser en terreno natural, de concreto o mampostería.

c. **Acondicionamiento de trincheras.**

Para el relleno de trincheras en las Estaciones de Servicio, se colocará gravilla redondeada o material de relleno evitando la presencia de piedras mayores a 19.05 mm (3/4 de pulg) alrededor de la tubería, compactándola y cubriendo la parte superior del contenedor secundario con por lo menos 150 mm (6 pulg). Para el relleno faltante se puede utilizar tepetate u otro material similar para confinar la tubería, en concordancia con el Código NFPA 30, o Código o Norma que la modifique o sustituya.

En áreas sujetas a tránsito de vehículos la tubería se cubrirá con 50 cm de material tepetate u otro material similar para confinar la tubería.

d. **Instalación y tipo de tuberías.**

Las tuberías se instalarán de manera confinada o superficial, cuando sea dentro de la trinchera se colocarán tuberías de doble pared para combustibles y de pared sencilla para recuperación de vapores de acuerdo a indicaciones del Código NFPA 30 y NFPA 30A, o Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan. En este caso se podrán instalar las del servicio de agua.

No se instalarán tuberías eléctricas en las mismas trincheras donde existan tuberías de combustibles.

La tubería de combustible puede ser de pared sencilla cuando sea superficial.

Las tuberías superficiales deben ser protegidas con recubrimiento anti corrosivo de acuerdo con lo indicado en el Código NFPA 30.

La profundidad a la que se coloque la tubería será de acuerdo al espesor del pavimento: superior a 203.2 mm (8 pulg) cuando el pavimento tenga por lo menos 50.8 mm (2 pulg) de espesor y superior a 101.6 mm (4 pulg) cuando sea de por lo menos 101.6 mm (4 pulg) de espesor.

En aquellas áreas no sujetas a tránsito vehicular la trinchera se construirá de manera que se pueda tapar a no menos de 150 mm (6 pulg) con material de relleno compactado.

En Estaciones de Servicio en zonas marinas con muelles flotantes se instalará tubería flexible para absorber elongaciones o desplazamiento de muelles flotantes, entre la zona de tierra firme y la rampa móvil y entre la rampa móvil y el muelle principal.

e. **Dispensarios.**

Para el despacho de combustibles en la zona de vehículos ligeros se usarán dispensarios de una o más mangueras, para una o dos posiciones de carga. El número de mangueras estará en función de la aprobación del modelo o prototipo.

Para el despacho de combustibles en la zona de vehículos pesados se usarán dispensarios de una o más mangueras, solos o con módulo satélite, para una o dos posiciones de carga. En el caso de Estaciones de Servicio en zonas marinas se instalarán muelles fijos y/o muelles flotantes, dispensarios y/o bombas eléctricas compactas; los sistemas de bombeo y medición estarán de acuerdo al tipo de muelle y tipo de embarcación a abastecer.

Para el caso de vehículos y embarcaciones que requieran de sistemas de medición y despacho de alto flujo, dichos sistemas deben cumplir con lo establecido en la LFMN.

1. **Colocación de dispensarios.**

Se colocarán sobre los basamentos de los módulos de despacho o abastecimiento de combustible, con un sistema de anclaje que permita fijarlo perfectamente bien.

Se instalará una válvula de corte rápido (shut-off valve) para bajo o alto impacto, en cada línea de combustible y/o vapor que llegue al dispensario dentro del contenedor, con su zona de fractura colocada a  $\pm 1.27$  cm (  $\frac{1}{2}$  pulg) del nivel de la superficie del basamento. Adicionalmente contarán con un termo-fusible de acción mecánica que libere la válvula en presencia de calor. Dicha válvula contará con doble seguro en ambos lados de la válvula. El sistema de anclaje de estas válvulas requiere soportar una fuerza mayor a 90 kg/válvula.

2. **Contenedores de dispensarios.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En la parte inferior de los dispensarios se instalarán contenedores herméticos de pared sencilla o doble pared de 5 mm de espesor de pared, de fibra de vidrio, polietileno de alta densidad o de otros materiales certificados con certificación UL o ULC para la contención y manejo de los combustibles.*

*Los contenedores deben ser herméticos por lo que se instalarán sellos mecánicos y estarán libres de cualquier tipo de relleno.*

- 3. Sistemas de medición y del sistema electrónico de detección, alarma y mitigación por fugas.**

*Se debe contar con un sistema para detección de líquidos con sensores en los contenedores de dispensarios. Los sensores se instalarán conforme a recomendaciones del fabricante.*

*La energía que alimenta al dispensario y/o motobomba se tendrá que suspender cuando se detecte cualquier líquido en el contenedor.*

**6.4.3. Sistema de Recuperación de Vapores (SRV).**

*El SRV, se utiliza para el control de las emisiones de vapor de gasolina en las Estaciones de Servicio y debe cumplir la regulación que en su momento emita la Agencia.*

- a. Tubería de recuperación de vapores.**

*Se utilizará una sola línea de retorno de vapores para los diferentes tipos de gasolinas. La línea será de al menos 76 mm (3 pulg) de diámetro e irá de los contenedores de los dispensarios al contenedor de la motobomba del tanque de almacenamiento que tenga la gasolina de menor índice de octano; la línea de retorno de vapores debe entrar al contenedor de la motobomba a una altura mínima de 30 cm sobre el lomo del tanque o de acuerdo a las recomendaciones del fabricante tratándose de tanques subterráneos.*

*La tubería de recuperación de vapores será de acero al carbono cédula 40 sin costura cuando sea superficial; y de acero al carbono cédula 40 sin costura, fibra de vidrio o de material termoplástico de alta densidad cuando sea subterránea. La tubería de recuperación de vapores debe cumplir con certificación y los requisitos establecidos en los estándares UL, ULC, CE cuando sea con material de fibra de vidrio o termoplástico y cuando sea de acero al carbono debe estar certificada en cumplimiento de estándares por ASTM A53, o estándar o Norma que lo sustituya.*

*El diámetro de la tubería de recuperación de vapor será de por lo menos 50.8 mm (2 pulg) a la salida de los contenedores del dispensario, y de 76 mm (3 pulg) en la red común.*

*Las líneas de recuperación de vapores de gasolinas, antes de la conexión a los dispensarios, tendrán una válvula de corte rápido (shut-off valve) sujeta a su respectiva barra de sujeción de acero a una altura tal que su zona de fractura quede colocada a  $\pm 12.7$  mm ( $\pm 0.5$  pulg) del nivel de piso terminado del basamento del módulo de despacho.*

*La línea de retorno de vapor hacia los tanques superficiales cuya pendiente mínima debe ser del 1% para su verificación, debe de entrar a un contenedor de transición hermético, en el cual se instalará el pozo de condensados. El contenedor de transición debe ser de material resistente a los Hidrocarburos, el cual se encontrará debajo de nivel de piso terminado.*

- b. Pozos de Condensados.**

*Cuando no pueda sostenerse la pendiente del 1% para la tubería de recuperación de vapor, desde los dispensarios hasta los tanques de almacenamiento, se instalarán pozos de condensados, los cuales deben ser herméticos y encontrarse dentro de un contenedor registrable.*

*La disposición de los condensados debe ser automática y permanente y depositarse en el tanque de almacenamiento de gasolinas de menor índice de octano.*

**6.4.4. Sistema de venteo.**

- a. Tubería de venteo.**

*Las tuberías de venteo deben quedar instaladas de tal manera que los puntos de descarga estén fuera de edificios, puertas, ventanas o construcciones, a una distancia no menor de 3.60 m arriba del nivel de piso terminado adyacente.*

*Las salidas de la tubería de venteo deben ser localizadas y direccionadas de tal manera que los vapores no sean atrapados debajo de excavaciones, acometidas, accesorios o cajas; que deben estar a no menos de 3.00 m de aperturas de edificios, y a una distancia no menor de 6.00 m de sistemas de ventilación o aires acondicionados.*

*Además, debe cumplir con las disposiciones siguientes:*

- 1.** Las descargas de las líneas de ventilación se colocarán por encima del nivel de las bocatomas de llenado.
- 2.** No se localizarán los venteos dentro de:
  - a.** Edificios o columnas de edificios.
  - b.** 1.00 m de electrodos de neón a cajas de conexiones.
  - c.** 1.00 m de señales eléctricas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- d. 8.00 m de calderas.
- e. 8.00 m de áreas frecuentemente ocupadas por público.
- f. 1.50 m de acometidas, accesorios o cajas eléctricas.
- 3. Si los venteos quedan adosados a un edificio, las válvulas de venteo se colocarán por lo menos a 60 cm después de sobrepasar el nivel más alto del edificio.
- 4. Si las líneas de venteo quedan adosadas a un edificio, se fijarán con abrazaderas a los soportes metálicos que se fijarán al edificio.
- 5. Si las líneas de venteo no quedan adosadas al edificio, entonces los soportes metálicos se fijarán a un tubo o elemento metálico que tendrá cimentación independiente.
- 6. El cambio de dirección de las líneas de ventilación se hará con juntas giratorias o de expansión, y éstas quedarán por debajo del espesor de piso terminado adyacente.
- 7. Cuando se realice la interconexión de las líneas de venteo se hará en la sección superficial para que quede visible.

La tubería de venteo será de acero al carbono de 50.8 mm (2 pulg) mínimo de diámetro en la sección superficial y acero al carbono, o material termoplástico de 76.2 mm (3 pulg) mínimo en la sección subterránea, con pendiente no menor al 1% hacia los tanques de almacenamiento.

En la tubería metálica se aplicará un recubrimiento exterior de protección para evitar la corrosión y en la parte subterránea se colocará una protección adicional a base cinta de polietileno de 35 milésimas de espesor; el traslape para la colocación será del 50% del ancho de la cinta. También puede ser protegida con recubrimiento asfáltico en frío o caliente o lo que señale el fabricante.

La parte no subterránea de la tubería de venteo será completamente visible y estará convenientemente soportada a partir del nivel de piso terminado. El material de la sección visible de la tubería será de acero al carbono de por lo menos 50.8 mm (2 pulg) de diámetro y 4.8 mm (3/16 pulg) de espesor de pared; en el cambio de dirección horizontal a vertical se instalarán juntas giratorias de acero al carbono cédula 40 o juntas de expansión.

En la parte superficial de la línea de venteo se podrán instalar dispositivos articulados herméticos.

En la parte superior de las líneas de venteo de gasolina se instalarán válvulas de presión / vacío y en las de diésel se colocarán válvulas de venteo o arrestador de flama.

La tubería de venteo para gasolinas puede interconectarse con uno o varios tanques que almacenen el mismo producto, previo cálculo, evitando la presencia de puntos bajos en la tubería. Si así se determina, se puede utilizar una línea de venteo para cada tanque.

En la tubería de venteo de diésel se pueden interconectar dos o más tanques a una misma línea, previo cálculo, evitando la presencia de puntos bajos en la tubería.

No se permite la interconexión de venteos de gasolina con diésel.

**b. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles).**

Las juntas de expansión se instalarán en los casos siguientes:

- 1. En los puntos de conexión de cualquier tubería con tanques de almacenamiento subterráneos, a menos que la tubería sea vertical en su punto de conexión con el tanque.
  - 2. En la base de cada dispensario al igual que en la descarga de la bomba sumergible.
  - 3. En la unión entre la sección vertical y la horizontal de la tubería de venteo.
  - 4. En general en cambios de dirección de las tuberías de combustibles, retorno de vapores o de venteo, donde se requiera eliminar o reducir esfuerzos.
- c. Tubería metálica de pared sencilla.**

Cuando se instalen tuberías superficiales de pared sencilla metálicas, el material será acero al carbono negro sin costura, cédula 40, los accesorios y válvulas deben ser de las mismas características; y estarán diseñadas y cumplir con certificación y los requisitos establecidos en los estándares de acuerdo a la clasificación ASTM-A 53; las válvulas roscadas deben cumplir con ASTM-B 62; las válvulas bridadas de acuerdo a ASTM-A 216 y clase 150 cara realizada; y las conexiones con ASTM-A 105 y ASTM-A-234, en todos los casos se pueden utilizar Códigos o Normas que las modifiquen o sustituyan.

En todo ramal o derivación se colocará una válvula de bloqueo.

Las juntas roscadas deben ser selladas con una pasta de junta conforme al Código UL 340, o Código que lo modifique o sustituya, o por una cinta de politetrafluoroetileno (PTFE) como mínimo de 20 micras de espesor. Las tuberías de pared sencilla (metálicas) deben ser superficiales, soportadas en bases de acero estructural, y fijadas de tal manera que durante su operación no se presenten afectaciones por vibraciones.

Si las bases metálicas exceden los 30 cm arriba del suelo, estarán protegidas por un material resistente al fuego por 2 horas mínimo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

### 6.4.5. **Conducción de agua.**

#### a. *Tuberías de agua.*

*Las tuberías de agua pueden ser de material plástico que cumpla las especificaciones ISO-15874-1:2013 ó NMX-E-226/1-SCFI-1999 ó NMX-E-226/2-CNCP-2007 ó NMX-E-181-CNCP-2006 ó de cobre rígido tipo "L" con conexiones de bronce soldables.*

*Para el caso de la tubería de cobre para agua, las uniones se efectuarán con soldadura a base de una aleación de estaño y plomo al 50%.*

*Las uniones de las tuberías de polipropileno se realizarán de acuerdo a las especificaciones e indicaciones del fabricante.*

*Los diámetros deben ser dimensionados de acuerdo al resultado del cálculo hidráulico.*

*Las tuberías para agua pueden instalarse en trincheras independientes o junto a las de combustibles y de recuperación de vapores.*

*La profundidad mínima a la que se instalen estas tuberías será de 30 cm por debajo del nivel de piso terminado, independientemente del arreglo que tengan.*

#### b. *Drenaje.*

*La Estación de Servicio contará con drenajes independientes y exclusivos utilizados para lo siguiente:*

1. *Pluvial: Captará exclusivamente las aguas de lluvia provenientes de las diversas techumbres de la Estación de Servicio y las de circulación que no correspondan al área de almacenamiento y despacho de combustibles.*
2. *Aceitoso: Captará las aguas aceitosas provenientes de las áreas de despacho, almacenamiento, cuarto de sucios.*
3. *Sanitario: En caso de especificarse, se describirá el que captura exclusivamente las aguas residuales de los servicios sanitarios.*

*Los diámetros de las tuberías deben ser determinados con base en los resultados del proyecto de instalación. El diámetro de los cabezales será de 15 cm (6 pulg) o superior.*

*En el caso de drenajes aceitosos, la tubería será de materiales que resistan la corrosión de residuos aceitosos.*

*Los recolectores de líquidos aceitosos tales como registros y trampas de combustibles, deben ser construidos de concreto armado, polietileno de alta densidad o fibra de vidrio que cuenten con certificados UL.*

*En el caso de instalar sistemas separadores de grasas y combustibles, éstos contarán con un gabinete separador con rejilla de acero, dispositivo de filtración coalescente, módulos recolectores con filtros conectados al gabinete separador y entradas pasa-hombre para los módulos recolectores.*

*Los registros que no sean del drenaje aceitoso deben ser construidos de tabique con aplanado de cemento-arena y un brocal de concreto en su parte superior, o prefabricados.*

*Las rejillas metálicas para los colectores del drenaje pluvial y aceitoso deben ser de acero electroforjado o similar y deben soportar el tránsito de vehículos. Las medidas del registro no excederán de 700 mm x 500 mm, en su interior.*

*La pendiente de las tuberías de drenaje será de al menos 2%. La pendiente del piso hacia los registros recolectores será del al menos 1%.*

*La profundidad de la excavación para alojar las tuberías de drenaje será mayor a 60 cm desde el nivel de piso terminado a la parte superior del tubo, sin que se altere la pendiente establecida.*

*Cuando el material de la tubería utilizada sea polietileno de alta densidad y corrugada (acostillada), esta podrá colocarse a por lo menos 0.30 m de profundidad.*

*La caída de aguas pluviales de las techumbres hacia el piso, debe canalizarse a través de tubería al sistema de drenaje pluvial de la Estación de Servicio.*

*En la zona de almacenamiento se deben ubicar registros que puedan captar el derrame de combustibles, y que cumplan con las características establecidas en esta sección.*

*El volumen de agua recolectada en las zonas de almacenamiento y despacho pasará por la trampa de combustibles o el separador de grasas y combustibles, antes de conectarse al sistema para el aprovechamiento y reuso de aguas residuales o al colector municipal.*

### 6.4.6. **Pruebas de hermeticidad.**

#### a. *Tuberías de producto.*

*Se debe especificar la presión de operación máxima a que estarán sometidas las tuberías de producto.*

*Se deben realizar dos pruebas de hermeticidad a las tuberías en las diferentes etapas de instalación, de acuerdo a lo señalado en el Código NFFPA 30, o Código o Norma que la modifique o sustituya; por laboratorio de pruebas acreditado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

La primera prueba será hidrostática a 150% de la presión de diseño o neumática al 110% de la presión de diseño. La presión de prueba debe ser mantenida hasta completar una inspección visual de todos los accesorios y conexiones para verificar que no existan fugas antes de cerrar pisos y se efectuará a las tuberías primaria y secundaria cuando hayan sido instaladas totalmente en la excavación o en las trincheras, interconectadas entre sí, pero sin conectarse a los tanques, bombas sumergibles o dispensarios. En ningún caso la presión de prueba debe tener una caída de presión superior a los 34.473 kPa (0.35 kg/cm<sup>2</sup>; 5 psi) y el tiempo de prueba no debe ser menor a 10 minutos.

La segunda prueba es obligatoria y se aplicará con el producto a manejar. Se realizará a las tuberías primaria y secundaria cuando estén conectadas a los tanques, bombas sumergibles o dispensarios, a un 10% por arriba de la presión máxima de operación.

En caso de detectarse alguna fuga al aplicar las pruebas de hermeticidad, deben ser eliminadas reparando la sección afectada y repetir la prueba de hermeticidad correspondiente.

**b. Tubería de agua.**

La prueba de hermeticidad neumática para la red de agua antes de cerrar pisos, se realizará a una presión de 689.475 kPa (7.03 kg/cm<sup>2</sup>; 100 lb/pulg<sup>2</sup>) durante un período de 2 horas como mínimo.

**6.5. Áreas peligrosas.**

**6.5.1. Clasificación de áreas peligrosas.**

Las áreas peligrosas se clasifican como áreas de la clase I, grupo D, divisiones 1 y 2, respetando la clasificación indicada en la NOM-001-SEDE-2012 o el Código NFPA 70, o Código o Norma que las modifique o sustituya.

**6.5.2. Ubicación de áreas peligrosas.**

Todas las fosas, trincheras, zanjas y, en general, depresiones del terreno que se encuentren dentro de las áreas de las divisiones 1 y 2, deben ser consideradas dentro de la clase 1, grupo D, división 1.

Cuando las fosas o depresiones no se localicen dentro de las áreas de la clase 1, divisiones 1 y 2, como las definidas en el punto anterior, pero contengan tuberías de Hidrocarburos, válvulas o accesorios, estarán clasificadas en su totalidad como áreas de la división 2.

Los edificios tales como oficinas, casetas, bodegas, cuartos de control, cuarto de máquinas o de equipo eléctrico que estén dentro de las áreas consideradas como peligrosas, estarán clasificadas de la siguiente manera:

Cuando una puerta, ventana, vano o cualquier otra abertura en la pared o techo de una construcción quede localizada total o parcialmente dentro de un área clasificada como peligrosa (Clase 1, división 1 y 2), todo el interior de la construcción quedará también dentro de dicha clasificación a menos que la vía de comunicación de vapores de gasolina se evite por medio de un sistema de ventilación de presión positiva a base de aire limpio, con dispositivos para evitar fallas en el sistema de ventilación; o bien se separe por paredes o diques, que cumpla con lo señalado en el Código NFPA 30A y el Código NFPA 70, o Códigos que las modifiquen o sustituyan.

La extensión de las áreas peligrosas debe estar verificadas por una Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) acreditada y autorizada en términos de la LFMN.

**6.6. Instalaciones eléctricas.**

Se pueden utilizar para la iluminación sistemas o tecnologías alternas de tal forma que permitan la operación de la Estación de Servicio.

Se pueden utilizar para el suministro Normal de energía eléctrica o para emergencias sistemas alternos de generación y/o almacenamiento de energía eléctrica como las plantas de energía eléctrica con motor de combustión interna, celdas solares, sistemas eólicos, o cualquier otro sistema que permita la operación de la Estación de Servicio.

En instalaciones con tanques de almacenamiento de combustibles superficiales no confinados, se deben colocar sistemas de pararrayos.

Los conductores de un circuito intrínsecamente seguro no se instalarán en el mismo ducto, caja de conexiones o de salida y otros accesorios, con conductores de otro circuito, a menos que pueda instalarse una barrera adecuada que separe los conductores de los respectivos circuitos.

En las acometidas eléctricas y de tierras físicas a contenedores de dispensarios y motobombas de tanques de almacenamiento, las instalaciones eléctricas deben ser herméticas.

Para impedir la filtración de vapores, fluidos y humedad al aislamiento exterior de los conductores eléctricos, se aplicará al sello eléctrico, una fibra y compuesto sellador aprobado y cajas a prueba de explosión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Los tableros para el centro de control de motores estarán localizados en una zona exclusiva para instalaciones eléctricas, la cual por ningún motivo debe estar ubicada en el cuarto de máquinas ni en las áreas clasificadas de las divisiones 1 y 2.

La Estación de Servicio tendrá mínimo cuatro interruptores de emergencia ("paro de emergencia") de golpe (tipo hongo) que desconecten de la fuente de energía a todos los circuitos de fuerza, así como al alumbrado en dispensarios, los cuales deben ser a prueba de explosión con clasificación aprobada para áreas de la clase I, grupo D, divisiones 1 y 2. El alumbrado general debe permanecer encendido.

Los interruptores estarán localizados en el interior de la oficina de control de la Estación de Servicio donde habitualmente exista personal, en la fachada principal del edificio de oficinas, en la zona de despacho y en la zona de almacenamiento, independientemente de cualquier otro lugar. Los botones de estos interruptores deben ser de color rojo y se colocarán a una altura de 1.70 m a partir del nivel de piso terminado.

Si por limitaciones de espacio el área donde queden alojados los tableros y el centro de control de motores se localiza en áreas peligrosas, los equipos eléctricos que se instalen deben ser a prueba de explosión o clase NEMA-7 (NEMA, National Electrical Manufacturers Association), o bien se instalará un equipo de presurización de acuerdo a la NFPA 496, o Código o Norma que la modifique o sustituya.

### 6.7. Señales y avisos.

Se deben señalar accesos, salidas, estacionamientos, áreas de carga y descarga de combustibles y zonas peatonales de acuerdo a la regulación vigente, en lo no previsto se debe observar lo indicado en el Anexo 2.

## 7. OPERACIÓN

Para una adecuada operación de las instalaciones el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3) y las operativas y de seguridad siguientes:

### 7.1. Disposiciones Operativas.

Para efectos de control y verificación de las actividades de operación, debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s), para el registro de las incidencias y actividades de operación, entre otros de: recepción y descarga de productos, limpiezas programadas o no programadas, desviaciones en el balance de producto, Incidentes e inspecciones de operación. La bitácora(s) debe cumplir con los incisos del numeral 8.3.

El encargado de la Estación de Servicio es responsable de la operación de despacho de los combustibles, a través de los despachadores.

El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de operación, y debe incluir al menos los siguientes:

- a. Procedimiento para la recepción de Auto-tanque y descarga de productos inflamables y combustibles a tanque de almacenamiento.
- b. Procedimiento de suministro de productos inflamables y combustibles a vehículos.

### 7.2. Disposiciones de Seguridad.

#### 7.2.1. Disposiciones administrativas.

El Regulado debe cumplir con las disposiciones administrativas que sean emitidas por la Agencia.

#### 7.2.2. Análisis de Riesgos.

La Estación de Servicio debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, para las etapas en las que se solicita en la Norma, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.

#### 7.2.3. Incidentes y/o Accidentes.

El Regulado debe informar a la Agencia de incidentes y/o accidentes que impliquen un daño a las personas, a los equipos, a los materiales y/o al medio ambiente, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Carácter General que emita la Agencia.

#### 7.2.4. Procedimientos.

El Regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) internos de seguridad, y debe incluir al menos los siguientes:

- a. Preparación y respuesta para las emergencias (Fuga, derrame, incendio, explosión).
- b. Investigación de Accidentes e Incidentes.
- c. Etiquetado, bloqueo y candado para interrupción de líneas eléctricas.
- d. Etiquetado, bloqueo y candado para interrupción de líneas con productos.
- e. Trabajos Peligrosos con fuentes que generen ignición (soldaduras, chispas y/o flama abierta).
- f. Trabajos en alturas con escaleras o plataformas superiores a 1.5 m.
- g. Trabajos en áreas confinadas.

## 8. MANTENIMIENTO

Para un adecuado mantenimiento el Regulado debe cumplir las disposiciones del ANEXO 4 (inciso 3).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

La Estación de Servicio debe contar con un programa de mantenimiento para conservar en condiciones óptimas de seguridad y operación los elementos constructivos, equipos e instalaciones. El regulado debe desarrollar su(s) procedimiento(s) de mantenimiento de conformidad con lo establecido en la presente Norma.

El mantenimiento debe ser de carácter preventivo y correctivo, a efecto de identificar y corregir situaciones que pudieran generar riesgos e interrupciones repentinas en la operación de equipos e instalaciones, así como para reparar o sustituir equipos o instalaciones que estén dañadas o que no funcionan. Se debe elaborar un programa mensual de detección de fugas y derrames tomando como base la información del sistema de control de inventarios para detectar situaciones de riesgo en la Seguridad Operativa y la protección al ambiente.

El programa de mantenimiento debe elaborarse conforme lo prevean los manuales de mantenimiento de cada equipo, o en su caso, conforme a las indicaciones de los fabricantes, proveedores de materiales y constructores.

En este programa se debe establecer la periodicidad de las actividades que se llevarán a cabo en un año calendario.

### 8.1. Aplicación del programa de mantenimiento.

El programa de mantenimiento debe aplicarse a todos los elementos y sistemas de la Estación de Servicio indicados en esta Norma.

### 8.2. Procedimientos en el programa de mantenimiento.

El programa de mantenimiento de los sistemas debe contar con los procedimientos enfocados a:

- a. Verificar el funcionamiento seguro de los equipos relacionados con la operación;
- b. Asegurar que los materiales y refacciones que se usan en los equipos cumplen con las especificaciones requeridas;
- c. Testificar que se lleven a cabo las revisiones y pruebas periódicas a los equipos;
- d. Realizar el mantenimiento con base en las recomendaciones del fabricante y el procedimiento de la empresa;
- e. Revisar el cumplimiento de las acciones correctivas resultantes del mantenimiento;
- f. Revisar los equipos nuevos y de reemplazo, para el cumplimiento con los requerimientos de diseño donde estarán instalados, y
- g. Definir los criterios o límites de aceptación; la frecuencia de las revisiones y pruebas, conforme a las recomendaciones del fabricante; las buenas prácticas de ingeniería; los requerimientos regulatorios y las políticas del Regulado, entre otros.

Por seguridad y para evitar riesgos, las actividades de mantenimiento deben ser realizadas cumpliendo las medidas de seguridad descritas en el punto 8.4 de esta Norma, y se utilizarán herramientas, equipos de seguridad y refacciones que garanticen los trabajos de mantenimiento.

Todo trabajo de mantenimiento debe quedar documentado en la(s) bitácora(s) y registrado en los expedientes correspondientes.

### 8.3. Bitácora.

Para efectos de control y verificación de las actividades de mantenimiento la Estación de Servicio debe contar con uno o varios libros de bitácoras foliadas, para el registro de lo siguiente: mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones, elementos constructivos, equipos, sistemas e instalaciones de la Estación de Servicio, pruebas de hermeticidad, incidentes e inspecciones de mantenimiento, entre otros.

- a. La(s) bitácora(s) no debe(n) contener tachaduras y en caso de requerirse alguna corrección, ésta será a través de un nuevo registro, sin eliminar ni tachar el registro previo.
- b. La(s) bitácora(s) estará(n) disponible(s) en todo momento en la Estación de Servicio y en un lugar de fácil acceso tanto para el responsable de dicha estación como para los trabajadores autorizados.
- c. La(s) bitácora(s) debe(n) contener como mínimo, lo siguiente: nombre de la Estación de Servicio, domicilio, nombre del equipo y firmas de los trabajadores autorizados, firma autógrafa del o los trabajadores que realizaron el registro de actividades, así como la fecha y hora del registro.

Se permite el uso de aplicaciones (software) de base(s) de datos electrónica(s) para dar el seguimiento a las labores que deben ser registradas en la(s) bitácora(s), éstas deben permitir la rastreabilidad de las actividades y los registros requeridos de operación y/o mantenimiento, tales como actividades ejecutadas por personal competente o interacción con personal competente externo en la actividad, informes externos, evidencias objetivas (reportes de servicio, fotografías, manejo de residuos, manifiestos de disposición de residuos, entre otros). Se deben de incluir todos los registros de concepto requeridos a lo largo de esta Norma.

### 8.4. Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones.

#### 8.4.1. Preparativos para realizar actividades de mantenimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Todos los trabajos peligrosos efectuados por los trabajadores de la Estación de Servicio o contratados con externos deben ser autorizados por escrito por el responsable de la Estación de Servicio y se registrarán en la(s) bitácora(s), anotando la fecha y horas de inicio y terminación programadas, así como el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados.*

*Los trabajadores de la Estación de Servicio y el personal externo contarán con el equipo de seguridad y protección; así como con herramientas y equipos adecuados de acuerdo al lugar y las actividades que vayan a realizar.*

*Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes:*

- a. Suspender el suministro de energía eléctrica al equipo en mantenimiento y aplicar el procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candado.*
- b. Para actividades en dispensarios, suspender el despacho de producto desde la bomba sumergible al dispensario.*
- c. Delimitar la zona en un radio de:
 
  - 1. 6.10 m a partir de cualquier costado de los dispensarios.*
  - 2. 3.00 m a partir de la bocanoma de llenado de tanques de almacenamiento.*
  - 3. 3.00 m a partir de la bomba sumergible.*
  - 4. 8.00 m a partir de la trampa de grasas o combustibles.**
- d. Verificar con un explosímetro que no existan o se presenten concentraciones explosivas de vapores (si el área es clasificada como peligrosa).*
- e. Eliminar cualquier punto de ignición.*
- f. Todas las herramientas eléctricas portátiles estarán aterrizadas y sus conexiones e instalación deben ser a prueba de explosión.*
- g. En el área de trabajo se designarán a dos personas capacitadas en el uso de extintores, cada una con un extintor de 9.0 kg y estarán especificados y deben cumplir con la función de sofocar fuego de las clases A, B y C.*
- h. Cuando se realicen trabajos en el interior del tanque de almacenamiento se tendrá una persona en el exterior encargado de la seguridad.*
- i. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.*

### **8.4.2. Medidas de seguridad para realizar trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición.**

*Para los casos en los que se justifique realizar trabajos "en caliente", antes de iniciar debe analizarse las actividades que serán realizadas y las áreas donde se llevarán a cabo para identificar los riesgos potenciales y definir las medidas a seguir para garantizar la seguridad de las personas e instalaciones durante el desarrollo de las actividades. Además, se debe cumplir con lo establecido en sus procedimientos de mantenimiento y recomendaciones del fabricante.*

*Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento se deben seguir las medidas establecidas en los procedimientos de mantenimiento, las recomendaciones de fabricante y las siguientes:*

- a. Suspender el suministro de energía eléctrica a todos los equipos de bombeo y despacho de combustibles y aplicar procedimiento de seguridad de etiquetado, bloqueo y candado donde sea requerido.*
- b. Despresurizar y vaciar las líneas de producto.*
- c. Inspeccionar las áreas donde se realizarán las actividades, y eliminar fugas, derrames o acumulaciones de combustibles.*
- d. Limpiar las áreas de trabajo.*
- e. Retirar los residuos peligrosos generados.*
- f. Verificar con un explosímetro que no existan concentraciones explosivas de vapores.*
- g. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.*

### **8.4.3. Medidas de seguridad para realizar trabajos en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión.**

*Todos los trabajos de inspección, mantenimiento, limpieza y sustitución de equipo e instalaciones que se realicen en áreas cercanas a líneas eléctricas de media y alta tensión, deben cumplir con los requisitos siguientes:*

- a. Instalar plataforma en áreas con suelo firme.*
- b. Para estabilizar la plataforma, la relación entre la altura y ancho de la plataforma no debe exceder de 3.5:1 para instalación fija y 3:1 para instalación móvil.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- c. Verificar que las ruedas instaladas en los montantes de las plataformas móviles sean de por lo menos 125 mm de diámetro y que estén equipadas con dispositivos de frenos en las ruedas que no se puedan soltar por accidente.
  - d. Instalar la escalera de acceso en el interior de la plataforma y contar con una tapa de acceso con seguro en la sección superior.
  - e. Al realizar los trabajos sobre la plataforma utilizar equipo de protección personal, tales como: casco, guantes, calzado dieléctrico y equipo de protección personal para interrumpir caídas de altura.
  - f. Todas las herramientas eléctricas portátiles deben estar aterrizadas.
  - g. Ningún objeto debe exceder el límite establecido por la superficie superior del andamio y si por alguna razón no se puede cumplir con esta condición, las maniobras deben realizarse en la zona más alejada de las líneas eléctricas.
  - h. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.  
Los trabajos "en caliente" o que generen fuentes de ignición, deben estar autorizados por escrito por el Responsable de la Estación de Servicio y deben ser registrados en la bitácora, anotando la fecha y hora de inicio y terminación programada, indicar el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados. Al finalizar los trabajos deben registrarse los datos y los eventos relevantes que ocurrieron.
- 8.4.4. Medidas de seguridad en caso de derrames de combustibles.**  
Cuando al realizar actividades de mantenimiento en la Estación de Servicio se presenten fugas o derrames de productos en tuberías, conexiones y cualquier otro elemento presurizado o con acumulaciones de combustibles, se deben realizar las acciones siguientes:
- a. Suspender inmediatamente los trabajos de mantenimiento que se estén realizando.
  - b. Suspender el suministro de energía eléctrica a los equipos que originaron el derrame.
  - c. Activar el sistema de paro por emergencia de la instalación.
  - d. Eliminar todas las fuentes de calor o que produzcan ignición (chispas, flama abierta, etc), que estén cercanas al área del derrame.
  - e. Evacuar al personal ajeno a la instalación.
  - f. Corregir el origen del derrame.
  - g. Lavar el área con abundante agua y recolectar el producto derramado en la trampa de combustibles.
  - h. Colocar los residuos peligrosos en los lugares de almacenamiento temporal.
  - i. Una vez realizada la corrección del origen del problema y establecidas las condiciones seguras de operación de la instalación se podrá continuar con los trabajos de operación y mantenimiento, de acuerdo a los lineamientos del procedimiento de emergencia por fugas y derrames de Hidrocarburos.
  - j. Estas medidas preventivas son enunciativas y no limitativas.
- 8.5. Mantenimiento a Tanques de almacenamiento.**  
Previo a la realización de trabajos de mantenimiento de tanques de almacenamiento se debe proceder a verificar los resultados de las pruebas de hermeticidad, realizar el drenado de agua del tanque.
- 8.5.1. Pruebas de hermeticidad.**  
Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas fijos, los cuales consisten en equipos del sistema de control de inventarios y de detección electrónica de fugas o bien los sistemas móviles que aplican métodos de prueba volumétricos y no volumétricos.
- El responsable de la Estación de Servicio debe asegurarse de que los equipos del sistema de control de inventarios y detección electrónica de fugas operen en óptimas condiciones a los diferentes niveles de producto que tenga el tanque.*  
*Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con equipo fijo o móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite.*  
*Con los resultados de las pruebas de hermeticidad de tanques y accesorios se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo la suspensión temporal del tanque, el retiro definitivo y sustitución por equipos nuevos.*  
*En caso de ser detectada alguna fuga en tanques de almacenamiento al aplicar las pruebas de hermeticidad, se retirarán de inmediato de operación y se apegarán a lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de prevención y gestión integral de los residuos.*
- 8.5.2. Drenado de agua.**  
Llevar a cabo las actividades necesarias para determinar la presencia de agua en el interior del tanque.  
Para conocer la existencia de agua en el interior del tanque de almacenamiento será necesario revisar la lectura del indicador del nivel de agua en el sistema de control de inventarios.
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En caso de identificar la presencia de agua, se procederá a realizar el drenado de la misma. Los líquidos extraídos deben ser almacenados en tambores herméticos de 200 litros, correctamente identificados como residuos contaminantes, para su posterior recolección y transporte a los lugares de disposición final aprobados por las autoridades correspondientes.*

### **8.6. Trabajos en el tanque.**

#### **8.6.1. Consideraciones de seguridad, para trabajos en espacios confinados.**

*El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas y los numerales 8.7.1 y 8.7.2 de la presente Norma.*

#### **8.6.2. Monitoreo al interior en espacios confinados.**

*Se monitoreará constantemente el interior del tanque para verificar que la atmósfera cumpla con los requisitos indicados en el numeral 8.7.2 de la Norma.*

*Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado, deben ser de uso rudo y a prueba de explosión. Todos los equipos de bombeo, venteo, y herramientas deben ser de función neumática, anti chispa o a prueba de explosión.*

### **8.7. Limpieza interior de tanques.**

*La limpieza de los tanques se debe realizar preferentemente con equipo automatizado de limpieza de tanques, con base en su programa de mantenimiento o cuando la administración de la Estación de Servicio así lo determine. Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo, competente en la actividad y se debe registrar en bitácora. Se deben cumplir los requisitos siguientes:*

#### **8.7.1. Requisitos previos para limpieza interior de tanques.**

*El Responsable de la Estación de Servicio realizará estos trabajos de acuerdo al procedimiento interno de trabajos en áreas confinadas. El cual contendrá como mínimo:*

- a. Extender autorización por escrito, registrando esta autorización y los trabajos realizados en la Bitácora.*
- b. Drenar y vaporizar los tanques de almacenamiento, antes de realizar cualquier trabajo en su interior, en caso de que ingrese personal al interior. Durante el tiempo que el trabajador se encuentre dentro del tanque de almacenamiento de combustibles, estará vigilado y supervisado por trabajadores de acuerdo con los procedimientos de seguridad establecidos, además utilizará equipo de protección y seguridad personal, un arnés y cuerda resistente a las sustancias químicas que se encuentren en el espacio confinado, con longitud suficiente para poder maniobrar dentro del área y ser utilizada para rescatarlo cuando se requiera, y equipo de respiración en caso de ser necesario.*

*El responsable de la Estación de Servicio debe cumplir los procedimientos internos Etiquetado, bloqueo y candado para interrupción de líneas eléctricas; Etiquetado, bloqueo y candado para interrupción de líneas con productos y colocar señales y avisos de seguridad que indiquen las restricciones mientras se lleva a cabo el trabajo.*

#### **8.7.2. Requisitos de la atmósfera para trabajos en el interior del tanque.**

- a. Que el contenido de oxígeno esté entre 19.5% y 23.5%; en caso contrario se tomarán las medidas pertinentes, tanto para el uso de equipo de protección respiratoria autónomo con suministro de aire, como para la realización de actividades en atmósferas no respirables.*
- b. La concentración de gases o vapores inflamables no será superior en ningún momento al 5% del valor del límite inferior de inflamabilidad y de 0% en el caso de que se vaya a realizar un trabajo de corte y/o soldadura.*
- c. Se debe contar con un sistema de extracción mecánica portátil para ventilar el espacio confinado.*
- d. Las lámparas que se utilicen para iluminar un espacio confinado, deben ser de uso rudo y a prueba de explosión.*

#### **8.7.3. Retiro temporal de operación de tanques de almacenamiento.**

*El retiro temporal de operación de los recipientes, se hará por las razones siguientes:*

- a. Para la instalación de los equipos del sistema de control de inventarios y monitoreo electrónico, recuperación de vapores o para instalar la válvula de sobrellenado.*
- b. Para limpieza interior del tanque de almacenamiento, para cambio de producto o para el retiro de desechos sólidos.*
- c. Por suspensión temporal de despacho de producto.*
- d. Para realizar pruebas de hermeticidad en tanques de almacenamiento y tuberías.*
- e. Para mantenimiento preventivo a dispensarios e instrumentos de control.*
- f. En caso de que el tanque de almacenamiento se deje temporalmente fuera de operación, se aplicará lo siguiente:*
  - 1. Periodo menor a tres meses:*
    - a. Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se encuentren instalados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- b. *Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja del interior del tanque.*
- 2. *Periodo igual o superior a tres meses:*
  - a. *Mantener en operación los sistemas de protección contra la corrosión que se encuentren instalados.*
  - b. *Mantener en operación el equipo del sistema de control de inventarios y el de detección electrónica de fugas, o remover el producto que contenga, de tal forma que el volumen remanente no exceda 0.3% de la capacidad total del tanque o su nivel sea como máximo 25 mm con respecto a la parte más baja del interior del tanque.*
  - c. *Dejar abierta y en funcionamiento la tubería de venteo.*
  - d. *Cerrar todas las boquillas del tanque de almacenamiento (de llenado, bomba sumergible, etc.), excepto la de la tubería de venteo.*
  - e. *Asegurar el tanque contra actos vandálicos que puedan dañarlo o alterarlo.*
- 8.7.4. Requisitos del programa de trabajo de limpieza.**  
*El programa de trabajo debe incluir la información siguiente:*
  - a. *Datos de la Estación de Servicio.*
  - b. *Objetivo de la limpieza.*
  - c. *Responsable de la actividad.*
  - d. *Fecha de inicio y de término de los trabajos.*
  - e. *Hora de inicio y de término de los trabajos.*
  - f. *Características y número del tanque y tipo de producto.*
  - g. *Producto.*
- 8.8. Retiro definitivo de tanques de almacenamiento.**  
*El retiro y la disposición final de los tanques de almacenamiento deben hacerse conforme a lo establecido en la Normatividad en seguridad y protección ambiental aplicable, debiendo quedar asentadas las actividades realizadas en la bitácora.*
- 8.9. Accesorios de los tanques de almacenamiento.**  
*Antes de iniciar las actividades de mantenimiento en los accesorios de los tanques de almacenamiento, se deben tomar las acciones preparativas de seguridad establecidas en el apartado 7.2.4 que sean aplicables.*
- 8.9.1. Motobombas y bombas de transferencia.**  
*En caso de falla de algún(os) accesorio(s), como motobomba(s) o bomba(s) de transferencia, se procederá a su reemplazo para garantizar la operación segura del tanque.  
Se podrá(n) reemplazar la(s) motobomba(s) o bomba(s) de transferencia por otra(s) similar(es) mientras se corrige(n) la(s) falla(s), debiéndose documentar la administración al cambio en la bitácora.*
- 8.9.2. Válvulas de prevención de sobrellenado.**  
*Mientras no esté instalada la válvula de prevención de sobrellenado no se procederá a realizar carga de producto a los tanques.  
Las actividades de mantenimiento consistirán en verificar que la válvula esté completa, hermética y que su ubicación en el interior del tanque permita el cierre del paso de combustible como máximo al 95% de la capacidad total del tanque.*
- 8.9.3. Equipo del sistema de control de inventarios.**  
*Los Regulados están obligados a verificar cada treinta días y contar con un reporte impreso de los datos de los tanques que la consola del equipo señale, respecto a nivel de producto y agua.  
Se debe verificar que el equipo del sistema de control de inventarios identifique correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto y el contenido de agua.*
- 8.9.4. Protección catódica.**  
*Cuando aplique, las conexiones eléctricas del rectificador así como las de alimentación de corriente alterna o de cualquier fuente de energía de corriente directa, se deben proteger, limpiar y ajustar una vez al año, para mantener bajas resistencias de contacto y evitar sobrecalentamientos. Cualquier defecto o falla en los componentes del sistema debe eliminarse o corregirse.  
Debe aplicarse recubrimiento anticorrosivo a la cubierta de las fuentes de energía, transformador y a todas las partes metálicas de la instalación.*
- 8.9.5. Limpieza de contenedores de derrames de boquillas de llenado.**  
*Debe realizarse por lo menos cada mes verificando que esté limpio, que no esté dañado y sea hermético.*
- 8.9.6. Registros y tapas en boquillas de tanques.**  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Los registros se revisarán por lo menos cada 30 días verificando que estén limpios y secos, y que tengan instaladas las conexiones, empaques y accesorios en buenas condiciones.

Las boquillas de llenado deben contar con sus respectivas tapas, las cuales deben contar con empaques que permitan el sellado hermético.

### **8.9.7. Conectores rápidos y codos de descarga de mangueras de llenado y de recuperación de vapores.**

Asegurarse que las mangueras y conectores no estén golpeados o dañados, y que sus componentes están ensamblados conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.

Asegurarse que los accesorios estén completos y se ajusten herméticamente a las boquillas de las mangueras.

### **8.10. Tuberías de producto y accesorios de conexión.**

#### **8.10.1. Pruebas de hermeticidad.**

Las actividades de mantenimiento para las tuberías consistirán en verificar los resultados de las pruebas de hermeticidad, a fin de realizar las correcciones que sean necesarias.

Para la realización de las pruebas de hermeticidad se utilizarán los sistemas móviles.

Los resultados que se obtengan de las pruebas de hermeticidad realizados con equipo móvil quedarán registrados en la bitácora y el original se guardará en el archivo de la Estación de Servicio, y se exhibirá a la Agencia cuando así se solicite.

Con los resultados de las pruebas de hermeticidad se podrá identificar si se requiere realizar actividades de mantenimiento a las tuberías y, en su caso, determinar las acciones para llevar a cabo las reparaciones correspondientes, la suspensión temporal de las mismas o el retiro definitivo y sustitución por tuberías nuevas.

En caso de ser detectada alguna fuga, se procederá a suspender la operación del tanque que alimenta dichas tuberías y a verificar la parte afectada para su reparación o sustitución según sea el caso.

Las pruebas de hermeticidad en tuberías alimentadas por tanques de almacenamiento se deben realizar, las dos iniciales indicadas en el numeral 6.4.6, previo a la puesta en servicio de la Estación de Servicio, otra a los cinco años y a partir del sexto año, en forma anual a través de un laboratorio de pruebas acreditado.

#### **8.10.2. Registros y tapas para el cambio de dirección de tuberías.**

El mantenimiento de registros y tapas se hará para comprobar que no estén fracturados y que las tapas sean de las dimensiones que tiene el registro y asienten completamente en los mismos. Además, si los registros y tapas se encuentran en áreas clasificadas como no peligrosas se debe comprobar que las tapas sellen herméticamente.

#### **8.10.3. Conectores flexibles de tubería en contenedores.**

El mantenimiento consistirá en revisar que los conectores no estén golpeados o torcidos y que no tengan fugas de producto.

#### **8.10.4. Válvulas de corte rápido (shut-off).**

El mantenimiento consiste en verificar que la válvula funciona y mantiene su integridad operativa conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.

#### **8.10.5. Válvulas de venteo o presión vacío.**

El mantenimiento debe contemplar que las válvulas funcionen y mantengan su integridad operativa de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.

#### **8.10.6. Arrestador de flama.**

Se debe mantener limpio y libre de obstrucciones. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arresta flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.

#### **8.10.7. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles).**

La comprobación se hará de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálica flexible) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.

### **8.11. Sistemas de drenaje.**

#### **8.11.1. Registros y tubería.**

Los sistemas de drenaje se deben mantener limpios y libres de cualquier obstrucción, y que permita el flujo hacia los sistemas de drenaje municipal o pozos de absorción. Para no impactar al sistema de drenaje municipal se debe verificar diariamente que la trampa de gasolinas y diésel se conserve libre de Hidrocarburos y se encuentre en condiciones de operación.

En los sistemas de drenaje aceitoso, éste se debe mantener libre de residuos peligrosos y éstos deben ser depositados en recipientes especiales, para su disposición final.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

Los residuos extraídos de la trampa de gasolinas y diésel deben ser recolectados en un tambor cerrado, el cual tendrá un letrero señalando el producto que contiene en uno de sus costados y la leyenda o aviso que alerte de la peligrosidad del mismo.

- 8.12. Dispensarios.**
- 8.12.1. Filtros.**  
Sustituir los filtros cuando se encuentren saturados.
- 8.12.2. Mangueras para el despacho de combustible y recuperación de vapores.**  
Comprobar que las mangueras y sus uniones no presenten daños, o cuarteaduras que permitan fuga de producto o vapores.
- 8.12.3. Válvulas de corte rápido (break-away).**  
Las válvulas deben funcionar de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante.
- 8.12.4. Pistolas para el despacho de combustibles.**  
Las pistolas de despacho no deben presentar fuga por la boquilla al suspender el despacho de combustible.
- 8.12.5. Sistema de recuperación de vapores fase II.**  
Debe cumplir con las recomendaciones y especificaciones del fabricante y con la regulación que emita la Agencia.
- 8.12.6. Anclaje a basamento.**  
  
Revisar el sistema de anclaje y los elementos de sujeción constatando que no esté suelto el dispensario.
- 8.13. Zona de despacho.**
- 8.13.1. Elementos Protectores de módulos de despacho o abastecimiento.**  
El mantenimiento consistirá en reparar o sustituir los elementos dañados o golpeados.
- 8.14. Cuarto de máquinas.**
- 8.14.1. Equipo hidroneumático.**  
Donde aplique, se debe constatar que el equipo funcione conforme a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.
- 8.14.2. Planta de emergencia de energía eléctrica y en su caso colectores que aprovechen energías renovables.**  
En su caso, el mantenimiento de la planta de emergencia se hará conforme a las especificaciones del fabricante. En el caso de colectores solares, si aplica, se hará conforme a las recomendaciones del fabricante.
- 8.15. Extintores.**  
El mantenimiento de extintores se sujetará al programa de mantenimiento y a las buenas prácticas de seguridad de la Estación de Servicio.
- 8.16. Instalación eléctrica.**
- 8.16.1. Canalizaciones eléctricas.**  
Para el mantenimiento de las instalaciones eléctricas se realizará el corte en el suministro de energía eléctrica del circuito donde se llevarán a cabo los trabajos para la protección del trabajador que realice los trabajos de mantenimiento.  
El mantenimiento de las instalaciones eléctricas debe ser realizado por lo menos cada seis meses y se debe:
- a. Revisar que los accesorios eléctricos (interruptores; contactos, cajas de conexiones, sellos eléctricos, tableros, etc.) tengan su correspondiente tapa y contratapa de protección firmemente colocada.
  - b. Revisar el funcionamiento de interruptores de circuitos de fuerza e iluminación desde los tableros. Corregir en caso de falla.
- 8.16.2. Sistemas de tierras y pararrayos.**  
La revisión de los sistemas de tierras y pararrayos se debe realizar en apego al programa de mantenimiento.
- 8.17. Otros equipos, accesorios e instalaciones.**
- 8.17.1. Detección electrónica de fugas (sensores).**
- a. Comprobar que el sensor funcione de acuerdo a las recomendaciones y especificaciones del fabricante.
  - b. Comprobar que las alimentaciones eléctricas son las adecuadas de acuerdo al diseño de la ingeniería y sean acordes a la clasificación de áreas.
  - c. Comprobar que funcionan las alarmas audibles y/o visibles.
- 8.17.2. Contenedores de dispensarios, bombas sumergibles y de accesorios.**  
Se revisarán por lo menos cada 30 días para verificar que no estén dañados y sean herméticos.
- 8.17.3. Paros de emergencia.**
- a. Comprobar que el paro de emergencia esté operable, que se encuentre firmemente sujeto en el lugar donde está instalado y que el pulsador o botón tipo hongo no esté flojo o roto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

- b. *Comprobar que al activar los interruptores de emergencia, se corte el suministro de energía eléctrica a todos los circuitos de fuerza.*
- c. *Comprobar que a falla eléctrica del sistema de Paro de Emergencia sus elementos se vayan a posición segura.*
- 8.17.4. Pozos de observación y monitoreo.**
  - a. *Comprobar que el sello que se localiza alrededor del tubo, en la parte superior del pozo sea hermético y no presente filtraciones.*
  - b. *Comprobar que la parte superior metálica del registro esté sellada con cemento pulido y material epóxico para evitar la infiltración de agua o líquido.*
- 8.17.5. Bombas de agua.**  
*Las bombas de agua para servicio o diversas instalaciones deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante. Cuando aplique, las bombas de Agua del sistema contra incendio deben funcionar conforme a las especificaciones del fabricante y lo establecido en el Código NFPA 20, o Código o Norma que lo modifique o sustituya.*
- 8.17.6. Tinacos y cisternas.**
  - a. *Los tinacos y cisternas se deben mantener limpios y no presentar fugas.*
  - b. *Comprobar el funcionamiento de las válvulas conforme a las especificaciones del fabricante.*
- 8.17.7. Sistemas de ventilación de presión positiva.**  
*Comprobar que el sistema de ventilación de presión positiva funciona conforme a las especificaciones del fabricante.*
- 8.17.8. Señalamientos verticales y marcaje horizontal en pavimentos.**  
*Se debe comprobar por lo menos cada 4 meses que las señales y avisos verticales y el marcaje horizontal estén visibles y completos.*
- 8.18. Pavimentos.**  
*Comprobar que no existan fracturas o fisuras en pisos de zonas de carga y descarga y en su caso, que exista el material sellador en las juntas de expansión.  
Comprobar que no existan baches en zonas de circulación, los cuales deben ser reparados.*
- 8.19. Edificaciones.**
  - 8.19.1. Edificios.**
    - a. *Reparar las áreas dañadas, aplicar recubrimientos para acabados específicos e impermeabilizar azoteas, así como limpieza en general.*
    - b. *Comprobar que las canaletas y bajadas del agua pluvial no se encuentren obstruidas o dañadas.*
  - 8.19.2. Casetas.**
    - a. *En su caso, se debe aplicar recubrimientos a interiores y exteriores en función de las necesidades del lugar.*
    - b. *En su caso, comprobar continuamente que los elementos metálicos no presenten oxidación y asegurar el funcionamiento de puertas y ventanas incluyendo cerraduras y herrajes.*
  - 8.19.3. Muelles flotantes.**
    - a. *Mantener limpias todas las áreas del muelle.*
    - b. *Reparar daños causados por fenómenos naturales, impactos de embarcaciones, cortos circuitos, derrames de combustibles, uso inadecuado de herramientas o materiales sobre los módulos y partes de los muelles.*
    - c. *Comprobar que los elementos de amarre y defensas de ataque no estén dañados y se encuentren fijos al muelle.*
  - 8.19.4. Áreas verdes.**
    - a. *Podar plantas y árboles para que no obstruyan cables, canaletas, ni presionen sobre techos o muros, ni sean un peligro para la zona de seguridad.*
    - b. *De manera cotidiana se debe dar atención a jardineras, limpieza en general, remoción de tierra, plantas, flores secas y riego con agua.*
  - 8.19.5. Limpieza.**  
*Los productos que se utilicen para las tareas de limpieza de Hidrocarburos, deben ser biodegradables, los desechos serán enviados a los drenajes aceitosos que conducen a la trampa de combustible, para su posterior disposición como material contaminado.  
El desarrollo y frecuencia de estas actividades se divide como se indica a continuación:*
    - a. *Actividades que se deben realizar diariamente:*
      - 1. *Limpieza general en áreas comunes, paredes, bardas, herrería en general, puertas, ventanas y señales y avisos. Lavar con agua y productos biodegradables para la remoción o emulsión de grasas. Lavar con agua y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

productos biodegradables pisos de zonas de despacho y la zona próxima a la bocatoma de llenado de tanques.

2. Limpieza de dispensarios por el exterior, mangueras y pistolas de despacho.
- b. Actividades que se deben de realizar cada 30 días:
  1. Limpieza de registros y rejillas. Retirar rejillas y lavar con agua y productos biodegradables.
  2. Realizar revisión y hacer limpieza de trampas de combustibles y de grasas, cuando se requiera lavar con agua y productos biodegradables y recolectar los residuos flotantes y lodos en depósitos de cierre hermético.
- c. Actividades que se deben de realizar cada 90 días:

Limpieza de drenajes. Desazolver drenajes.

Las actividades de limpieza deben ser ejecutadas con personal interno o externo, competente y ser registrado en bitácora.

### 9. DICTÁMENES TÉCNICOS

El Regulado debe contar con las verificaciones correspondientes para la obtención de los diferentes dictámenes técnicos durante la vida útil de la Estación de Servicio.

El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos donde demuestre el cumplimiento total de las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento.

#### 9.1. Dictamen técnico de diseño.

El Regulado podrá contar con un Dictamen técnico de diseño, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos al diseño.

El Regulado debe conservar: a) Copia del Dictamen técnico de diseño, b) Copia de la información documental del Proyecto arquitectónico y del Proyecto Básico y cualquier otro que respalde lo relativo al diseño y c) Copia del Análisis de Riesgos del diseño, los cuales deben exhibirse a la Agencia cuando ésta lo requiera.

#### 9.2. Dictamen técnico de construcción.

El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de construcción, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma durante toda la etapa de construcción y debe de conservar el dictamen, el cual debe exhibirse a la Agencia cuando ésta lo requiera.

#### 9.3. Dictamen técnico de operación y mantenimiento.

El Regulado debe contar con un Dictamen técnico de operación y mantenimiento, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos a la operación y el mantenimiento y debe exhibir a la Agencia dicho dictamen cuando ésta lo requiera.

La evaluación de cumplimiento de la operación y mantenimiento de la Estación de Servicio se debe llevar a cabo una vez al año (considerándose el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año) y/o conforme al Programa de Evaluación que emita la Agencia.

### 10. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

#### 10.1. Disposiciones generales.

Este procedimiento de evaluación de la conformidad es aplicable al diseño, construcción, operación y mantenimiento y cambios de las Estaciones de Servicio.

El Regulado debe contar con la evaluación de la conformidad de la Norma para dar cumplimiento a las disposiciones legales.

La evaluación de la conformidad de la presente Norma debe ser realizada por una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.

El Regulado está obligado a cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la Norma, por lo que las visitas de inspección y verificación pueden cubrir cualquier punto de los requerimientos de la Norma.

En instalaciones que ya se encuentren en operación a la fecha de entrada en vigor de la Norma, se realizará la evaluación de los requisitos indicados en la presente Norma, con excepción de lo establecido en los numerales 5. Diseño y 6. Construcción.

#### 10.2. Evaluación.

La evaluación de la conformidad de esta Norma, será realizada a solicitud de parte interesada.

Las Unidades de Verificación acreditadas, y aprobadas por la Agencia deben emitir sus dictámenes integrando la información siguiente:

- a. Datos del centro de trabajo.
- b. Nombre, denominación social.
- c. Domicilio completo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

- d. Datos de la Unidad de la Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.*
  - e. Nombre, denominación o razón social de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.*
  - f. Norma verificada.*
  - g. Resultado de la verificación.*
  - h. Nombre y firma del representante legal del Regulado.*
  - i. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen.*
  - j. Vigencia del dictamen.*  
*La evaluación de la conformidad con la presente Norma debe ser realizada por la Agencia o una Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.*  
*Los dictámenes emitidos por la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia deben consignar la siguiente información:*
    - a. Datos de la Estación de Servicio verificada:*
      - 1. Nombre, denominación o razón social de la Estación de Servicio.*
      - 2. Domicilio completo.*
      - 3. Nombre y firma del representante legal del Regulado.*
    - b. Datos de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia:*
      - 1. Nombre, denominación o razón social.*
      - 2. Norma verificada.*
      - 3. Resultado de la verificación.*
      - 4. Nombre y firma del verificador.*
    - 5. Lugar y fecha en la que se expide el dictamen.*
    - 6. Vigencia del dictamen.*  
*La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe entregar el original del dictamen a la Estación de Servicio que haya contratado sus servicios. La Estación de Servicio debe entregar copia del dictamen a la Agencia cuando ésta lo solicite, para los efectos legales que corresponda en los términos de la legislación aplicable.*
- 10.3. Procedimientos.**  
*Para Diseño y construcción se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en los numerales 5 y 6 de acuerdo a las necesidades del proyecto.*  
*Para operación, mantenimiento y cambios se debe evaluar el cumplimiento de lo contenido en los numerales 7 y 8:*
- 10.3.1. Sistema de tierras y pararrayos.**  
*Corresponde a la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia, verificar el cumplimiento de conformidad de los estudios realizados para la instalación del sistema de tierras y pararrayos.*
  - 10.3.2. Prueba de instalaciones.**  
*Las pruebas tienen como objeto verificar que la instalación eléctrica se encuentre perfectamente balanceada, libre de cortos circuitos y tierras mal colocadas.*  
*El sistema de control, los circuitos y la instalación eléctrica deben ser inspeccionados, verificados y puestos en condiciones de operación, realizando los ajustes que se consideren necesarios. Toda la instalación eléctrica estará certificada por la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas.*  
*Después de concluir la obra, los instaladores procederán a realizar las pruebas de funcionamiento de los aparatos y equipos que hayan instalado.*
  - 10.3.3. Pruebas de hermeticidad.**  
*Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad inicial y anual con sistema móvil y las mensuales con sistema fijo, según corresponda.*
  - 10.3.4. Tuberías para combustibles.**  
*Las características y materiales empleados deben cumplir con los requisitos establecidos en el Código NFPA 30 o Código o Norma que lo modifique o sustituya y contar con certificación UL-971.*
  - 10.3.5. Tuberías de agua.**  
*Verificación documental del resultado de las pruebas de hermeticidad solicitada en el numeral 6.4.6 inciso b.*
  - 10.3.6. Dispensarios.**  
*El Regulado debe evidenciar el cumplimiento en el programa de mantenimiento las pruebas de funcionalidad y operatividad de los dispensarios.*
  - 10.3.7. Verificación y prueba de dispensarios.**  
*Previo al inicio de operaciones y de conformidad a lo establecido en el programa de mantenimiento se verificará la instalación del dispensario de acuerdo a lo siguiente:*  
  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- a. *Que el dispensario se encuentre correctamente anclado al basamento del módulo de despacho y que la sección de fractura de la válvula shut-off se ubique al nivel correcto.*
  - b. *Que las tuberías y sus conexiones, así como las válvulas de corte rápido en contenedores de dispensarios y mangueras de combustibles, se encuentren correctamente instaladas y calibradas.*
  - c. *Que al presurizar las líneas de combustibles no existan fugas en conexiones y mangueras.*
  - d. *Que no tengan aire las líneas y mangueras de combustibles.*
  - e. *Que al activar el paro de emergencia o al accionar la válvula shut-off de la tubería de combustible del dispensario, deje de fluir combustible al dispensario.*
  - f. *Que al transferir combustible a un recipiente aprobado se apege a las especificaciones del fabricante y a los requerimientos de la Normatividad correspondiente.*
  - g. *Que al trasvasar combustible hacia un recipiente a través de la pistola de despacho y accionar manualmente el pasador de la válvula de seguridad, se cierre la compuerta de la misma y cese el paso de combustible hacia el recipiente.*
  - h. *Que las válvulas shut-off funcionen de acuerdo a las especificaciones del fabricante.*
- 10.3.8. Válvulas de corte rápido shut-off.**  
*El mantenimiento consiste en verificar lo siguiente:  
 La sección de ruptura de la válvula se encontrará a  $\pm 12.7$  mm del nivel de piso terminado y las compuertas deben funcionar correctamente, para que en caso de emergencia no se derrame producto de la manguera de despacho y de la tubería que va de la bomba sumergible al dispensario.  
 Antes de modificar la posición de la válvula o la reparación de la misma debe cumplirse con lo establecido en el punto 8.4 Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones.*
- 10.3.9. Válvulas de venteo o presión vacío.**  
*El mantenimiento debe contemplar que las válvulas abran y cierren, sin obstrucción alguna y para el caso de válvulas de presión/vacío se debe verificar que estén calibradas de acuerdo a las especificaciones de operación y recomendaciones del fabricante.*
- 10.3.10. Arrestador de flama.**  
*Cuando se utilice este elemento se debe verificar que esté correctamente instalado y que cuente con el elemento (malla metálica) que impide la propagación de fuego hacia el interior de la tubería de venteo. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone el arrestador de flama se debe reemplazar por uno en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.*
- 10.3.11. Juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles).**  
*Las juntas de expansión normalmente no son visibles, por lo que deben ser verificadas de acuerdo a los resultados de las pruebas de hermeticidad aplicadas a las tuberías. En caso de existir daño, fractura o ruptura de algún elemento que compone las juntas de expansión (mangueras metálicas flexibles) se debe reemplazar por una en buen estado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento y la integridad operativa.*
- 10.3.12. SRV.**  
*El Regulado debe evidenciar de forma documental el cumplimiento de la regulación que emita la Agencia.*
- 10.3.13. Presencia de agua en tanques.**  
*Para identificar la presencia de agua en el interior del tanque, se debe tomar la lectura del indicador del nivel de agua en la consola del equipo del sistema de control de inventarios; en caso de ser necesario, se introducirá al interior del tanque una regleta con pasta o cinta indicadora sensible al contacto con el agua.*
- 10.3.14. Equipo del sistema de control de inventarios.**  
*Situarse en la consola del equipo del sistema de control de inventarios y solicite un reporte impreso del producto almacenado de cada uno de los tanques de almacenamiento de la Estación de Servicio.  
 Verificar que el reporte identifique correctamente el tanque de almacenamiento y que indique el nivel del producto y el contenido de agua (el sistema debe medir ambos niveles).*
- 10.4. Aspectos técnicos que debe verificar la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.**  
*La Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe realizar la evaluación de la conformidad observando el siguiente orden: a) Información documental; y b) Verificación en campo. En cada una de estas etapas, la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia debe verificar que el diseño, la construcción, la operación y el mantenimiento de la Estación de Servicio, observen lo dispuesto por la presente Norma.*
- 10.4.1. Información documental.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos correspondientes a cada etapa y/o cualquier otra documentación con la que acredite el cumplimiento de la Norma.*

### 10.4.2. Verificación en campo.

*Se debe constatar que la zonificación, las delimitaciones y las distancias de seguridad a elementos externos se encuentren conforme al diseño contemplado en el numeral 6.1.3.*

*Se debe constatar que se cumpla con los lineamientos, los aspectos de diseño, pavimentos, accesos y circulaciones, estacionamientos, sistemas contra incendio y la comercialización de algunos bienes y servicios dentro del área comercial destinada para tal fin, conforme a lo estipulado por la presente Norma.*

*Se debe verificar que se cuenta con los certificados o documentación que avale la calidad y las especificaciones de los materiales, componentes y equipos utilizados, así como solicitar la información adicional que considere necesaria para la evaluación de la conformidad con la Norma.*

*Se debe constatar que la documentación esté completa y que las especificaciones de los equipos, dispositivos y accesorios así como su instalación, cumplan con los procedimientos de operación y seguridad que se señalan en las Normas y prácticas correspondientes.*

### 11. GRADO DE CONCORDANCIA CON NORMAS NACIONALES O INTERNACIONALES

*Esta Norma no concuerda con otras Normas nacionales o internacionales.*

### 12. BIBLIOGRAFÍA

*Acuerdo de la Secretaría de Energía que determina los lugares de concentración pública para la verificación de las instalaciones eléctricas.*

*Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la autorización, aprobación y evaluación del desempeño de terceros en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.*

*NOM-005-SCFI-2011, Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.*

*NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos - Conductores - Requisitos de seguridad.*

*NOM-185-SCFI-2012, Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación.*

*NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil - Colores, formas y símbolos a utilizar.*

*NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.*

*NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.*

*NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.*

*NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo.*

*NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.*

*NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad.*

*NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.*

*NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.*

*NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.*

*NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.*

*NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.*

*NOM-020-STPS-2011, Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - Funcionamiento - Condiciones de Seguridad.*

*NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.*

*NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.*

*NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte - Condiciones de seguridad e higiene.*

*NOM-031-STPS-2011, Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

NOM-033-STPS-2015, *Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.*  
 N-CMT-5-03-001, *Características de los materiales, Parte 5 Materiales para señalamiento y dispositivos de seguridad. (SCT - Libro CMT)*  
 NMX-R-050-SCFI-2006, *Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público - Especificaciones de Seguridad.*  
*Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras, SCT 1991.*  
 API RP 1621-Bulk Liquid Stock Control at Retail Outlets, *American Petroleum Institute.*  
 ISO 10628-1:2014; *Diagrams for the chemical and petrochemical industry - Part 1: Specification of diagrams.*  
 ISO 10628-2:2012; *Diagrams for the chemical and petrochemical industry - Part 2: Graphical symbols.*  
*Fire protection handbook, National Fire Protection Association.*  
*Manual de construcción en acero. Diseño por esfuerzos permisibles IMCA, 5 edición, 2014, Instituto Mexicano de la Construcción en Acero.*  
*Manual of steel construction 3rd edition, American Institute of Steel Construction, Inc.*  
*NEMA Standards Publication, National Electrical Manufacturers Association.*  
 NFPA 90A-Standard for the Installation of Air-Conditioning and Ventilating Systems; *National Fire Protection Association.*  
 NFPA 303-Fire Protection Standard for Marinas and Boatyards; *National Fire Protection Association.*  
 NFPA 780-Standard for the installation of Lightning Protection Systems.  
 NRF-028-PEMEX-2010, *Diseño y construcción de recipientes a presión.*  
 NRF-137-PEMEX-2012, *Diseño de estructuras de acero terrestres.*  
 PEI/RP-800 *Prácticas Recomendadas por el Petroleum Equipment Institute.*  
 R891-91-Recommended Practice for Hold Down Strap Isolation; *Steel Tanks Institute.*  
 R892-91-Recommended Practice for Corrosion Protection of Underground Piping Networks Associated With Liquid Storage And Dispensing Systems; *Steel Tanks Institute.*  
 R893-89-Recommended Practice for External Corrosion Protection of Shop Fabricated Aboveground Tank Floors; *Steel Tanks Institute.*  
 RP011-01-Recommended Practice for Anchoring Of Steel Underground Storage Tanks; *Steel Tanks Institute.*  
 RP100-UST-Recommended Practices for Installation of Underground Liquid Storage Systems; *Petroleum Equipment Institute.*  
 RP200-AST-Recommended Practices for Installation of Aboveground Storage Systems for Motor Vehicle Fueling; *Petroleum Equipment Institute.*  
 RP-300-Recommended Practices for Installation and Testing of Vapor Recovery Systems at Vehicle Fueling Sites; *Petroleum Equipment Institute.*  
 RP-400-Recommended Procedure for Testing of Electrical Continuity of Fuel-Dispensing Hanging Hardware; *Petroleum Equipment Institute.*  
 Appendix II-F-Protected Aboveground Tanks for Motor Vehicle Fuel-Dispensing Stations Outside Buildings; *Uniform Fire Code.*  
 NOM-022-STPS-2008, *Electricidad estática en los Centros de Trabajo - Condiciones de Seguridad.*  
 SWRI 93-01-Testing Requirements for Protected Aboveground Flammable Liquid Fuel Storage Tanks; *SouthWest Research Institute.*  
 TP-201.1E-Leak Rate and Cracking Pressure of Pressure/Vacuum Vent Valves.  
 TP-201.2B-Flow and Pressure Measurement of Vapor Recovery Equipment.  
 TP-201.3-Determination of 2 Inch WC Static Pressure Performance of Vapor Recovery Systems of Dispensing Facilities.  
 TP-201.3A-Determination of 5 Inch WC Static Pressure Performance of Vapor Recovery Systems of Dispensing Facilities.  
 TP-201.3C-Determination of Piping Connections to Underground Gasoline Storage Tanks (Tie-Tank Test).  
 TP-201.4-Dynamic Back Pressure.  
 UL-87-Power-Operated Dispensing Devices for Petroleum Products; *Underwriters Laboratories Inc.*  
 UL-142-Steel Aboveground Tanks for Flammable and Combustible Liquids; *Underwriters Laboratories Inc.*  
 UL-525-Standard for Safety for Flame Arresters; *Underwriters Laboratories Inc.*  
 UL-2080-Standard for Fire Resistant Tanks for Flammable and Combustible Liquids.

### 13. **OBSERVANCIA Y VIGILANCIA DE LA NORMA**

La observancia y vigilancia del cumplimiento de la presente Norma corresponde a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos por conducto de los servidores públicos de ésta o de la Unidad de Verificación acreditada, y aprobada por la Agencia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### 14. **AUTORIZACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS, PROCESOS, MÉTODOS DE PRUEBA, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS O TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS**

*Cualquier Regulado podrá solicitar que se le autorice el uso de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías alternativas para el cumplimiento de las especificaciones de la presente Norma, que sean distintos a los que resultan obligatorios por la misma, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.*

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *La presente Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**SEGUNDO.-** *Las Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, que hayan obtenido el permiso correspondiente de la Comisión Reguladora de Energía con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Norma no le aplicarán los capítulos 5. DISEÑO y 6. CONSTRUCCIÓN. Serán exigibles las normas y estándares de diseño y construcción que hubieren sido aplicables al momento que se otorgó el permiso.*

**TERCERO.-** *Las Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, que operen a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, deben cumplir con lo previsto en el numeral 7. Operación y numeral 8. Mantenimiento.*

**CUARTO.-** *En tanto la Agencia no publique el Programa de Evaluación, se estará a lo siguiente:*

- a. *Las Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas que se encuentren operando a la entrada en vigor de la presente Norma deben contar con el dictamen técnico de Operación y Mantenimiento durante el año 2017.*
- b. *Las Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas que inicien operación en 2017 y hayan obtenido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Norma el permiso correspondiente de la Comisión Reguladora de Energía, deben contar con el dictamen técnico de Operación y Mantenimiento a más tardar un año calendario posterior al inicio de operaciones.*
- c. *Las Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas que hayan obtenido el permiso correspondiente de la Comisión Reguladora de Energía posterior a la entrada en vigor de la presente Norma debe contar con el dictamen técnico de Operación y Mantenimiento a partir de un año calendario posterior a la obtención del dictamen técnico de construcción.*

**QUINTO.-** *Toda modificación al diseño original de las Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, que se encuentran en operación debe cumplir con lo establecido en la presente Norma Oficial Mexicana, en lo aplicable, a partir de la entrada en vigor de la misma.*

*Para consultar los anexos técnicos de la norma referida con antelación se puede consultar el siguiente enlace: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5459927](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5459927)*

*La vida de las personas es el bien más preciado, y el estado está obligado a garantizar la preservación y conservación del mismo, a través de mecanismos y disposiciones legales que permitan protegerlo; El municipio conforme a las facultades otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puede establecer distancias y restricciones en los usos de suelos, por ello la presente iniciativa tiene por objeto el establecer una medida de 500 metros de radio que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento entre cualquier otra estación de servicio o gasolinera, con la finalidad de complementar las disposiciones legales actuales en materia de prevención y riesgos al funcionamiento de las estaciones de servicio; la norma oficial mexicana **NOM-005-ASEA-2016, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO PARA ALMACENAMIENTO Y EXPENDIO DE DIÉSEL Y GASOLINAS**, es el instrumento técnico actual mediante el cual el estado mexicano, garantiza la seguridad de los usuarios de las estaciones de servicio o gasolinerías, estableciendo en el puntos 5, que la etapa de diseño, previo a la construcción de la Estación de Servicio, el Regulado debe contar con un **Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En el punto 6.1.2. establece que el Análisis de Riesgos debe considerar las delimitaciones, accesos, vialidades y colindancias, entre otros.*

*En el punto 7.2.2. se establece que para su operación la Estación de Servicio debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, para las etapas en las que se solicita en la Norma, de conformidad con la regulación que emita la Agencia.*

*En el punto 9 señala la obligación del regulado de contar con las verificaciones correspondientes para la obtención de los diferentes dictámenes técnicos durante la vida útil de la Estación de Servicio. El Regulado debe contar con los dictámenes técnicos donde demuestre el cumplimiento total de las etapas de diseño, construcción, operación y mantenimiento.*

*El Regulado podrá contar con un Dictamen técnico de diseño, en el que se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y especificaciones establecidas en la Norma relativos al diseño.*

*El Regulado debe conservar: a) Copia del Dictamen técnico de diseño, b) Copia de la información documental del Proyecto arquitectónico y del Proyecto Básico y cualquier otro que respalde lo relativo al diseño y c) **Copia del Análisis de Riesgos del diseño, los cuales deben exhibirse a la Agencia cuando ésta lo requiera.***

*La evaluación de cumplimiento de la operación y mantenimiento de la Estación de Servicio se debe llevar a cabo una vez al año (considerándose el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año) y/o conforme al Programa de Evaluación que emita la Agencia.*

*Del análisis de la **NOM-005-ASEA-2016**, se advierte que aunque es un instrumento normativo técnico y preciso, este permite algo de discrecionalidad al momento de la creación de las estaciones de servicio o gasolineras, me explico, para que sea validado el proyecto del diseño arquitectónico se debe de contar con un Análisis de Riesgos, elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, de conformidad con la regulación que emita la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).*

*Al dejar a un particular la posibilidad de prevención de riegos en la operación y funcionamiento de las estaciones de servicio o gasolinera es donde se da la discrecionalidad y con ello pudiera estar al arbitrio de un particular, persona moral, el establecimiento de distancias entre cada estación de servicio y con ello se puede generar un posible riego para los ciudadanos. Es por ello que se pretende traer a la vida jurídica, a través de la reglamentación municipal adecuada, es decir al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, una medida de seguridad que como ya se dijo complementa las disposiciones federales y elimine la posible discrecionalidad en cuanto al establecer estaciones de servicio o gasolineras, demasiado cercanas y con ello prevenir futuros riegos en caso de un accidente en el funcionamiento de dichos giros; el establecer una distancia de 500 metros de radio que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento entre cualquier otra estación de servicio o gasolinera, consideramos que es la medida adecuada para continuar con la obligación del Gobierno Municipal de salvaguardar la vida y la integridad de los ciudadanos en el municipio de Guadalajara, medida que puede traerse a la vida jurídica para su aplicación mediante la reforma del artículo 121 Quater del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, además resulta necesario el establecer de manera puntual que el concesionario de estaciones de servicio o gasolineras debe de cumplir con las disposiciones federales conforme al siguiente texto a integrarse en el artículo en comento:*

*Específicamente la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ASEA. Específicamente con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Estaciones de Servicio para Almacenamiento y Expendio de Diésel y Gasolinas. Y contar con los Permiso de Comercialización de Petrolíferos, gasolinas y diésel otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) dependencias de la Administración Pública Federal centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética y la Secretaría de Energía, SENER.*

*Igual resulta necesario reformar el artículo 121 Octies para darle congruencia a lo establecido en dicho precepto a lo que dispone la NOM-005-ASEA-2016, en su punto 6.1.3., letra h, donde se establece que las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

estaciones de servicio o gasolineras deben contar con una superficie de 20 metros lineales de frente mínimos necesario y mínimo una superficie de 400 metros cuadrados.

El artículo 121 Quáter actualmente señala:

*Artículo 121 Quáter. Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la Unidad Municipal de Protección Civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante cualquier contingencia, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con base a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes y a los requisitos técnicos para el establecimiento de estaciones de servicios previstos en la normatividad federal.*

Con la propuesta de reforma el texto del artículo 121 Quáter quedara de la siguiente manera:

*Artículo 121 Quáter. Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la Unidad Municipal de Protección Civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante cualquier contingencia, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con base a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes y a los requisitos técnicos para el establecimiento de estaciones de servicios previstos en la normatividad federal, **específicamente en lo que disponga la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Estaciones de Servicio para Almacenamiento y Expendio de Diésel y Gasolinas y deben de contar con los Permiso de Comercialización de Petrolíferos, gasolinas y diésel otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, que tengan el carácter de Órgano Regulador Coordinador en Materia Energética, así como por lo que disponga la Secretaría de Energía, (SENER) y además se establecerán con un área de protección y amortiguamiento de 500 metros de radio, que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicio o gasolinera.***

El artículo 121 Octies actualmente señala:

*Artículo 121 Octies. En los predios que se ubiquen en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia, al menos una de las vías, deberá tener una sección mínima de 18 metros, o estar jerarquizada como colectora. Los accesos rodados de la estación de servicio serán conforme lo indica el artículo 276 fracción III, estando prohibido que toda la banqueta que dé frente al lindero, sea destinada a rampa de acceso.*

Con la propuesta de reforma el texto del artículo 121 Octies quedara de la siguiente manera:

*Artículo 121 Octies. En los predios que se ubiquen en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia, al menos una de las vías, deberá tener una sección mínima de **20 metros y el predio deberá tener una superficie mínima de 400 metros cuadrados**, o estar jerarquizada como colectora. Los accesos rodados de la estación de servicio serán conforme lo indica el artículo 276 fracción III, estando prohibido que toda la banqueta que dé frente al lindero, sea destinada a rampa de acceso.*

*La presente iniciativa tiene su sustento y consideración legal en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:*

**Repercusiones Jurídicas:** *Con la medida de seguridad propuesta se contara con un marco normativo adecuado para la prevención de posibles desastres o siniestros mayores.*

**Repercusiones Presupuestales:** *No cuenta con repercusiones presupuestales ya que la materia que se pretende aprobar es en el ámbito regulatorio y solo afecta a los particulares.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Repercusiones Laborales:** No cuenta con repercusiones laborales ya que la materia que se pretende aprobar es en el ámbito regulatorio.

**Repercusiones Sociales:** Con la aprobación de la medida de seguridad este ayuntamiento cumple con la finalidad de proteger y salvaguardar el bien más valioso que es la vida de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción I, 90, 91 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente punto de:

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL

**Primero.**-El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite en términos del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal del Guadalajara.

**Segundo.** - Se aprueba la reforma a los artículos 121 Quáter y 121 Octies del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

**Artículo 121 Quáter.** Con la finalidad de proteger la seguridad de las personas, sus bienes y permitir a la Unidad Municipal de Protección Civil ejecutar las acciones de prevención, auxilio y restablecimiento ante cualquier contingencia, desastre o suceso de alto riesgo, cada estación de servicio o gasolinera se establecerá con base a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes y a los requisitos técnicos para el establecimiento de estaciones de servicios previstos en la normatividad federal, específicamente en lo que disponga la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de Estaciones de Servicio para Almacenamiento y Expendio de Diésel y Gasolinas y deben de contar con los Permiso de Comercialización de Petrolíferos, gasolinas y diésel otorgados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, que tengan el carácter de Órgano Regulador Coordinador en Materia Energética, así como por lo que disponga la Secretaria de Energía, (SENER) y además se establecerán con un área de protección y amortiguamiento de 500 metros de radio, que no podrá intersectarse en ningún punto con el área de protección y amortiguamiento de cualquier otra estación de servicio o gasolinera.

**Artículo 121 Octies.** En los predios que se ubiquen en esquina, presentando dos frentes a las vialidades de confluencia, al menos una de las vías, deberá tener una sección mínima de 20 metros y el predio deberá tener una superficie mínima de 400 metros cuadrados, o estar jerarquizada como colectora. Los accesos rodados de la estación de servicio serán conforme lo indica el artículo 276 fracción III, estando prohibido que toda la banqueta que dé frente al lindero, sea destinada a rampa de acceso.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación como convocante y a las de Planeación del Desarrollo Urbano y a la de Protección Civil como coadyuvantes. Quienes estén a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica.  
Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Miguel Zárate.

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** Buenos días a todos, con su venia señor Presidente. Hago uso de la voz para presentar dos iniciativas.

La primera, tiene que ver con que desde hace varios años en el camellón central que se encuentra sobre la Calzada del Federalismo, en los tramos comprendidos entre la calle López Cotilla y Avenida Juárez, así como Avenida Juárez y Pedro Moreno, fue cercenado sin motivo aparente para generar áreas de estacionamiento exclusivo para el Sistema del Tren Eléctrico Urbano. Cabe resaltar que esta avenida no presenta esa situación en ninguno de sus otros tramos.

La ubicación de estas zonas de estacionamiento, constantemente genera problemas a la vialidad de la mencionada avenida, sobrecargada en la mayor parte del día, al realizarse maniobras de estacionamiento en ambos sentido por los carriles centrales. También ha generado una concentración aún mayor de personas con actividades de ambulante y genera situaciones de riesgo, ya que los transeúntes aprovechan los espacios entre los vehículos estacionados al momento de cruzar avenida o al esperar durante los tiempos de circulación para poder hacerlo. Al surgir los peatones de manera inesperada entre los vehículos un accidente es inminente.

Se debe priorizar la movilidad que promueve la equidad, el beneficio social y no genera daños al medio ambiente, recalcando que el derecho a moverse por la ciudad es universal y no debe reservarse sólo a los propietarios de automotores privados.

Por ello, es que pongo a su consideración esta iniciativa que pretende que se eliminen los cajones de estacionamiento para recuperar el camellón central considerando la instalación de arbolado y vegetación en su lugar.

***“H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara  
Presente.***

*El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto eliminar los cajones de estacionamiento ubicados en Calzada de Federalismo en los tramos comprendidos entre la calle López Cotilla y Pedro Moreno, de conformidad con la siguiente:***

***Exposición de motivos***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Desde hace varios años el camellón central que se encuentra sobre la Calzada del Federalismo, en los tramos comprendidos entre la calle López Cotilla y Avenida Juárez, Avenida Juárez y Pedro Moreno, fue cercenado sin motivo aparente para generar áreas de estacionamiento exclusivo para el Sistema de Tren Eléctrico Urbano (SITEUR). Esta situación es a todas luces irregular por el diseño de la propia avenida, que en ninguno de sus otros tramos presenta esa situación.*

*Estas áreas de estacionamiento según se ha observado son utilizadas aparentemente para el uso de los empleados de SITEUR, a pesar de que en la siguiente cuadra sobre la misma Avenida del Federalismo cuentan con un predio que funciona como estacionamiento exclusivo de la dependencia (Se anexan a la presente fotografías de los sitios mencionados).*

*La ubicación de estas zonas de estacionamiento, constantemente genera problemas a la vialidad de la mencionada avenida, sobrecargada en la mayor parte del día, al generarse maniobras de estacionamiento en ambos sentidos por los carriles centrales.*

*El permitir que existan vehículos estacionados en la zona del camellón central, ha generado una concentración aun mayor de personas con actividades de ambulante y genera situaciones de riesgo, ya que los transeúntes aprovechan los espacios entre los vehículos estacionados al momento de cruzar avenida o al esperar durante los tiempos de circulación para poder hacerlo. Al surgir los peatones de manera inesperada entre los vehículos un accidente es inminente.*

*Se solicitó una opinión al respecto a la dirección de movilidad del municipio la cual sin justificar ningún estudio al respecto o investigación, señala el art. 39 y 40 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal vigente, sin embargo ese artículo se interpreta para los cajones existentes y autorizados por la autoridad competente, en este caso, el municipio de Guadalajara debería de haber generado esos espacios de estacionamiento en su momento.*

*Así mismo, con fecha del 23 de septiembre de 2020 se solicitó a la Tesorería Municipal informara al respecto de alguna autorización o pago de derechos por estacionamiento en esas áreas, oficio del que no recibimos respuesta.*

*Es notable que estos espacios de estacionamiento están siendo utilizados por vehículos que no se encuentran identificados como vehículos de SITEUR. Para abonar a lo anterior, no podemos pasar por alto que el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés) establece que en la pirámide de jerarquía de la movilidad urbana son los peatones quienes tienen la prevalencia sobre todas las formas de transporte, incluidas el automóvil que se encuentra en el último lugar de jerarquía. Es así que se prioriza la movilidad que promueve la equidad, el beneficio social y dañan menos al medio ambiente, recalcando que el derecho a moverse por la ciudad es universal y no debe reservarse sólo a los propietarios de automotores privados.*

### **Fundamentación legal**

**La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco establece lo siguiente:**

**Artículo 22.** Son atribuciones de los ayuntamientos:  
XX. “Promover en el ámbito de su competencia las acciones para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad a los peatones, y medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros”

**El Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara establece al respecto:**

**Artículo 35.** Se negará de plano la autorización de estacionamiento exclusivo cuando éste se solicite o se encuentre sobre servidumbre, banqueta, área verde, ciclovía, tomas de bomberos, intersecciones, rampas, camellones, cocheras, lugar de prohibición de estacionamiento o cuando el espacio solicitado se encuentre dentro de algún polígono de restricción

*Emprender lo anteriormente mencionado tendría las siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Repercusiones

**Presupuestales:** las derivadas de las obras encaminadas a la recuperación del área de camellón

**Jurídicas:** no se consideran repercusiones jurídicas derivadas de la implementación de esta iniciativa

**Sociales:** se estará dotando de un espacio público seguro y apto para uso peatonal

**Laborales:** no se consideran repercusiones laborales derivadas de la implementación de esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración los siguientes puntos de:

### Acuerdo

**Primero.** Se eliminan los cajones de estacionamiento para recuperar el camellón central de Calzada del Federalismo, en los tramos comprendidos entre la calle López Cotilla y Avenida Juárez, Avenida Juárez y Pedro Moreno.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Proyectos del Espacio Público y a la Dirección de Obras Públicas para que desarrollen un proyecto y en consecuencia la obra de recuperación y aprovechamiento de este espacio público perdido, considerando la instalación de arbolado y vegetación.”

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** La iniciativa dos, se refiere a la Glorieta de la Minerva, que es un monumento que pertenece al patrimonio urbano y se ha convertido en parte de los símbolos de identificación en Guadalajara.

Esta obra que otrora fuera el símbolo de ingreso a nuestra ciudad, hoy se encuentra inmerso entre el desproporcionado crecimiento vehicular y el caos. La glorieta pensada para el disfrute de los peatones que recorrieran la zona se perdió hace tiempo, los espacios para recorrerla se fueron recortando poco a poco y posteriormente se eliminaron.

Hoy, es materialmente imposible acercarse a este sitio y quienes así lo hacen arriesgan la vida al cruzar la calle para acceder a él, e invariablemente se incorporan a los espacios verdes por falta de los senderos peatonales con los que se contaba en un origen.

Uno de los objetivos de esta administración es el atender y recuperar el espacio público para disfrute de los habitantes del municipio, comprendiendo que este es un elemento básico para reactivación de áreas o polígonos urbanos, tanto en los aspectos económicos como socioculturales.

Por ello, es que pongo a su consideración la presente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto realizar un proyecto de peatonalización de la Glorieta Minerva y sus entornos. Es cuánto.

**“H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara  
Presente.**

*El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

por objeto **realizar la peatonalización de la Glorieta Minerva y sus entornos**, de conformidad con la siguiente:

### **Exposición de motivos**

La Glorieta de la Minerva, o Glorieta Minerva como se le conoce por los tapatíos, es un monumento patrimonio urbano que se ha convertido en parte de los símbolos de identificación de nuestra ciudad. Este hito urbano desarrollado por el Arq. Julio de la Peña Lomelin, se ve coronado por la escultura de la Diosa Minerva, obra del escultor Joaquín Arias, enmarcando la frase "Justicia, Sabiduría y Fortaleza, custodian a esta leal Ciudad" que ha simbolizado el espíritu tapatío.

Esta obra que otrora fuera el símbolo de ingreso a nuestra ciudad, hoy se encuentra inmersa en la traza urbana en la intersección de las avenidas López Mateos, Ignacio L. Vallarta, Diagonal Golfo de Cortés, Circunvalación Agustín Yáñez, y una derivación posterior a la calle López Cotilla por Gabriel Castaños.

En la actualidad, por las circunstancias y complejidad del crecimiento de la ciudad y en particular el crecimiento desproporcionado del parque vehicular, el tráfico en la zona es cada día más complicado, por lo que es necesario pensar en opciones para mejora de la movilidad.

Así mismo, el espacio público de la glorieta, pensado para el disfrute de los peatones que recorrieran la zona se perdió hace tiempo, los espacios para recorrerla se fueron recortando poco a poco y posteriormente se eliminaron. Hoy es materialmente imposible acercarse a este sitio y quienes así lo hacen arriesgan la vida al cruzar la calle para acceder a él, e invariablemente se incorporan a los espacios verdes por falta de los senderos peatonales con los que se contaba en un origen.

Uno de los objetivos de esta administración es el atender y recuperar el espacio público para disfrute de los habitantes del municipio, comprendiendo que este es un elemento básico para reactivación de áreas o polígonos urbanos, tanto en los aspectos económicos como socioculturales.

El renovar y rescatar como espacio público toda esa superficie que actualmente ocupa la Glorieta Minerva y las calles que la rodean daría la oportunidad de rescatar un hito en la estructura urbana de la ciudad, el cual se ha perdido por el excesivo tráfico vehicular que día y noche recorre las avenidas que en el confluyen. Así esta zona del Distrito Minerva, en alguna de las modalidades de uso peatonal y o mixto, permitiría la reactivación total en la zona y daría una nueva cara al tradicional monumento tapatío.

La circulación vehicular, que sería uno de los puntos más álgidos a resolver, se podría derivar por el anillo paralelo que en la actualidad conforman las calles Fernando de Celada y Aurelio Aceves, como ya se ha hecho en múltiples ocasiones cuando la glorieta y sus áreas aledañas se han visto ocupadas o cerradas por algunos eventos esporádicos.

Al respecto cabe mencionar que mediante oficio DPEP/0102/2020 la Dirección de Proyectos del Espacio Público, así como la Dirección de Movilidad y Transporte mediante oficio DMT/GGT/12653/2020, informaron que hasta la fecha no se cuenta con un proyecto para la renovación y reorganización de la movilidad en la Zona de la Glorieta Minerva, por lo que resulta pertinente evaluarlo en vista de las nuevas necesidades de accesibilidad y disfrute en nuestra ciudad.

### **Fundamentación legal**

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en su Artículo 4, fracción IV y VII, que la gestión de los asentamientos humanos deberá conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales.

VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciada por personas y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes.**

A su vez, esta ley establece en su Artículo 11, fracción XX que corresponde a los municipios formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos.

Por último en su Artículo 75 determina lo que a continuación se cita:

*El uso, aprovechamiento y custodia del Espacio Público se sujetará a lo siguiente:*

- I. *Prevalecerá el interés general sobre el particular;*
- II. *Se deberá promover la equidad en su uso y disfrute*
- III. *Se deberá asegurar la accesibilidad universal y libre circulación de todas las personas, promoviendo espacios públicos que sirvan como transición y conexión entre barrios y fomenten la pluralidad y la cohesión social;*

Por su parte, el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara en su Artículo 229 establece que:

*Las acciones de las autoridades municipales en materia de espacio público y de movilidad, tienen por objeto establecer las condiciones óptimas de calidad de los espacios urbanizados para garantizar el libre tránsito y la construcción de comunidad, procurando la accesibilidad y no discriminación a ningún grupo de población, bajo los principios de equidad, inclusión, calidad y seguridad.*

Emprender lo anteriormente mencionado tendría las siguientes:

### **Repercusiones**

*Presupuestales: aquellas derivadas de la ejecución de la obra requerida para las adecuaciones del espacio que actualmente no contempla su uso peatonal. El monto requerido dependerá de la creatividad e innovación con la que se diseñe un proyecto que aproveche los elementos actuales.*

*Jurídicas: Las modificaciones de uso de este espacio impactarán en esfera de los gobernados al prever otras rutas de circulación vial.*

*Sociales: se lograría que la actual glorieta, la calle que la circunda, y los brazos de las avenidas que en ella confluyen hasta el perímetro exterior mencionado en párrafos anteriores, se conviertan en un gran espacio público peatonal que daría un renovado atractivo a nuestra ciudad pero, sobre todo, que permita el derecho al acceso a la ciudad.*

*Laborales: No se contemplan repercusiones laborales.*

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el siguiente punto de:

### **Acuerdo**

**Primero.** *Se instruye a las Direcciones de Proyectos del Espacio Público, Movilidad y Transporte, Participación Ciudadana y Obras Públicas, Tesorería y la Gerencia de Ciudad para que realicen los estudios y factibilidades tendientes al desarrollo de un proyecto de peatonalización de la Glorieta Minerva y sus entornos, para su posterior implementación."*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Sobre la primera iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Hacienda. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Sobre la segunda iniciativa, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Hacienda y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Rocío Aguilar.

**La Regidora Rocío Aguilar Tejada:** Buenos días. Solo para hacer una mención del comunicado número 45, iniciativa que ya fue turnada.

Dice dicha iniciativa en cuestión, propone la implementación del Programa Municipal de Incubación y Aceleración de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como la formalización de los negocios digitales.

Por tal razón, se propone reformar al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y al Reglamento para el Funcionamiento de Giros, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Estos dos modelos de desarrollo económico: la incubadora y aceleradora de negocios, fortalecerá la creación de nuevos emprendimientos, y con ello, se fomentará la creación de empleos, la innovación y la tecnología.

Con lo que respeta a la formación de negocios digitales, quiero mencionar que es una petición de ese sector, en razón de que sus negocios no pueden acceder a los beneficios y créditos que otorga el gobierno municipal; por ello, la propuesta es incorporarlos a la economía formal para que puedan acceder a los siguientes beneficios: estar en red de negocios de Guadalajara, participar en programas económicos y sociales del Ayuntamiento, ser reconocidos como negocios certificados, dar certeza comercial al usuario y participar en créditos, premios y apoyos económicos.

Lo anterior, permitirá el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y además, los negocios digitales tendrán la posibilidad de incorporarse a la economía formal. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Esta iniciativa, como usted lo señal, ha sido debidamente turnada.

Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias Presidente y compañeros regidores. Antes que nada, quiero decirles que me sorprende mucho que ahora la fracción sin partido se hace más grande, esperemos que no crezca más.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa es con turno a comisión para otorgar reconocimiento a Sergio Michel Pérez Mendoza, “Checo” Pérez, por su destacada trayectoria como piloto automovilístico mexicano y tapatío, en razón de sus logros y victorias obtenidas en el circuito profesional Formula Uno.

El año 2020 pasara a la historia colectiva y a la memoria individual de cada una de las personas que tuvimos la oportunidad de sortearlo como uno de los años más complejos y complicados que la generación actual tiene como referente. Sin embargo, algunos alicientes acontecidos durante este lapso son dignos de reconocerse, una de esas noticias sin lugar a dudas, fue la victoria que obtuvo el piloto automovilístico, orgullosamente tapatío, Sergio Michel Pérez Mendoza, “Checo Pérez”, quien el pasado mes de diciembre se convirtió en el segundo mexicano que obtiene un primer lugar en la Fórmula 1 en el Gran Premio de Sakhir, 50 años después de que en el año de 1970, lo hiciera Pedro Rodríguez, en el Gran Premio de Bélgica.

Es por ello que se propone el reconocimiento a la destacada trayectoria, de un personaje que ha logrado trascender en el ámbito de su profesión y disciplina, cuyos orígenes tapatíos constituyen un referente orgullo para nuestra ciudad y para nuestra sociedad.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, así como de Hacienda Pública por ser materia de su competencia. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*La que suscribe, **Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que otorgar un reconocimiento a Sergio Michel Pérez Mendoza “Checo Pérez” por su destacada trayectoria como piloto automovilístico mexicano y tapatío, en razón de sus logros y victorias obtenidas en el circuito profesional Fórmula 1 de conformidad con la siguiente***

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El año 2020 pasara a la historia colectiva y a la memoria individual de cada una de las personas que tuvimos la oportunidad de sortearlo como uno de los años más complejos y complicados que la generación actual tiene como referente. Sin embargo, algunos alicientes acontecidos durante este lapso son dignos de reconocerse, ya que estos constituyen un símbolo de perseverancia y estoicismo que inspiran a la sociedad y sus integrantes, dando por sentado que la vida diaria y sus objetivos pueden compartir en aspectos en común con la alegoría de que la vida misma es una carrera constante, en un circuito en el que se tiene que continuar hasta llegar a su meta.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Precisamente, tomando en cuenta la complejidad que se vivió durante el año pasado, fueron algunas pero muy significativas noticias que a lo largo de éste tuvimos y que constituyeron breves momentos de gracia y júbilo, para dar por sentado que siempre existirá algo por qué luchar. Una de estas noticias, sin lugar a dudas, fue la victoria que obtuvo el piloto automovilístico —orgullosamente tapatío— Sergio Michel Pérez Mendoza, “Checo Pérez”, quien el pasado mes de diciembre se convirtió en el segundo mexicano que obtiene un primer lugar en la Fórmula 1 en el Gran Premio de Sakhir, 50 años después de que, en el año de 1970, lo hiciera Pedro Rodríguez, en el Gran Premio de Bélgica.*

*Nacido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 26 de enero en el año de 1990, desde temprana edad, Checo Pérez comenzó a demostrar interés en el deporte de velocidad ya que a la edad de 6 años comenzó en prácticas de kátering como parte de su preparación profesional. Hoy, con 31 años de edad, el piloto tapatío cuenta ya con una extensa trayectoria y profesionalismo, como así lo relata de manera breve la siguiente semblanza:*

*“De pequeño, ya dejaba notar sus dotes para pilotear vehículos. A esa edad consiguió cuatro victorias y el subcampeonato al final de 1996. En 1997 participó en la Categoría Juvenil, siendo el piloto más joven y obtuvo un triunfo, 5 podios y termina cuarto en el campeonato.*

*El siguiente año llegaría su primera coronación. Volvió a competir en dicha categoría y logró 8 victorias y al final del año se convirtió en campeón y el piloto más joven en lograrlo. También, compitió en una carrera de Máster de Karts en Kadets y triunfó en dicho evento.*

*Seis años después, en el 2004, compite en el Campeonato Midwestern, acabando en la séptima posición con 6 carreras sin disputar. Además, en la Fórmula Skip Barber Nacional fue piloto de la Escudería Telmex y se convirtió en el piloto más joven de la historia de la categoría en subir al podio y finalizar la temporada en undécimo lugar con un podio y 77 puntos. Esa temporada es nombrado Novato del Año a los 14 años de edad.*

*Para la temporada 2007, el ‘Checo’ disputa el Campeonato de la Fórmula 3 Británica en la Clase Nacional. Logra alcanzar los 376 puntos, donde iguala el título obtenido por Salvador Durán en 2005 y supera los 300 puntos que hizo él.*

*Su palmarés al final de temporada es de 14 victorias, 19 podios, 12 poles y 12 vueltas rápidas. Brands Hatch es el único circuito que termina en segundo lugar en ambas carreras y el Oulton Park, al inicio de temporada, es la pista que no logra dominar. Del mismo modo, se convierte en el campeón más joven en la Fórmula 3 Británica con 17 años de edad.*

*El ‘Checo’ Pérez se une a Barwa International Campos para la GP2 Asia Series para la temporada 2008/09. En aquel serial, se llevaron a cabo 6 fechas con 2 carreras cada una, siendo ganador de dos de ellas. La primera en la tercera fecha de la temporada, en el Circuito Internacional de Barein, siendo Kamui Kobayashi el ganador de la primera carrera y Pérez obtiene el triunfo en la segunda carrera.*

*La segunda ocasión, en el Circuito Internacional de Losail gana la segunda carrera después de que Nico Hülkenberg se llevara la primera y él quedara segundo. Al final de la temporada obtiene 26 puntos y queda en el 7° lugar general.*

*Finalmente, termina la temporada con el subcampeonato de pilotos solo por detrás del venezolano Pastor Maldonado, con un palmarés de 5 victorias, un segundo puesto, un tercer puesto, una pole position y 5 vueltas rápidas. En total, 71 puntos.*

*El 4 de octubre de 2010, el ‘Checo’ Pérez es anunciado como la nueva incorporación de Fórmula 1 a partir del 2011 con el equipo Sauber, siendo su compañero el japonés Kamui Kobayashi como piloto titular. El 8 de octubre de 2010, la Scuderia Ferrari confirma que Sergio es miembro de su academia de jóvenes pilotos. Golazo para el mexicano que veía cómo su carrera iba en alza. Su máximo sueño estaba por cumplirse.*

*Debuta en la Fórmula 1 el 27 de marzo del 2011 en el Gran Premio de Australia con el equipo Sauber.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

*Terminan en el puesto 17, pero son descalificados (juntos a su compañero de equipo) por irregularidades en el alerón trasero de ambos monoplazas.*

*Luego, se retira del Gran Premio de Malasia por fallos derivados que afectan el monoplaza de Sebastián Buemi, de Toro Rosso. Pero recién podrá disfrutar de una posición en el Gran Premio de España, al quedar noveno después de haber calificado en el puesto 12.*

*Una lesión casi lo deja fuera de carrera. Sucedió durante el Gran Premio de Mónaco, donde pierde el control de su monoplaza en la salida del túnel durante la etapa clasificatoria. Tuvo un problema en una de sus piernas, pero, felizmente, no pasó a mayores. Pudo regresar durante*

*Pero sería en el 2012 cuando lograría dar el gran salto. El 28 de septiembre de 2012 se confirma la incorporación de 'Checo' a McLaren para 2013. A fines de noviembre de 2012 sustituye a Lewis Hamilton en la serie animada de McLaren Tooned. Pese a ser su debut con la escudería británica, el objetivo de Pérez es ganar el campeonato ya en 2013.*

*En su primera carrera del 2013, el GP de Australia, el 'Checo' tuvo un fin de semana para el olvido, calificando en el puesto quince y concluyendo en la posición 11. El McLaren MP4-28 simplemente no consigue el balance.*

*La experiencia que más recuerda Pérez sucedió en el Gran Premio de España de ese año. Durante la carrera realiza un buen adelantamiento a Button, pero realiza maniobras arriesgadas, adelantando al español Fernando Alonso y obligándolo a salirse de pista para evitar un accidente. Después de la bandera roja, tras otro intento de rebase sobre Alonso, obligan al español a cederle la posición al mexicano. Éste se confía en exceso buscando hacerle la misma jugada a Kimi Raikkönen quien, a diferencia de Alonso, encierra al mexicano contra el muro, quedando el 'Checo' con problemas en los frenos que lo obligan a abandonar unas vueltas después y Raikkönen con un pinchazo que lo obliga a entrar en boxes y a conformarse con un décimo puesto.*

[...]

*Para el Gran Premio de Malasia la suerte no mejora y 'Checo' ni siquiera puede arrancar su Force India VJM07 por problemas en la caja de cambios. Finalmente, la suerte le sonríe en el GP de Baréin con un tercer puesto, en el cual tuvo un cierre complicado a escasos 0,422 segundos de Daniel Ricciardo, que llegó en cuarto lugar<sup>4</sup>.*

*El logro del piloto tapatío no es menor, toda vez que se suma a la lista de una importante plantilla de deportistas mexicanos que han conseguido ser reconocidos por su destacada formación, desempeño y trayectoria y cuyos logros obtenidos son reflejo y recompensa a la constancia y el temple demostrado en el mundo deportivo en el que cada vez, con mayor frecuencia, las y los mexicanos —y en este caso, tapatíos— destacan en el ámbito internacional de alguna disciplina deportiva.*

*De esta forma, tomando en consideración el gran mérito que un personaje como Checo Pérez ha obtenido en el ámbito de su disciplina y profesión, la presente iniciativa propone otorgar un merecido reconocimiento en términos que, a su vez, el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, como a la letra así lo permite:*

*“Artículo 19. Aparte de los enlistados en este capítulo, corresponde tanto al Ayuntamiento como a la Presidenta o el Presidente Municipal, conceder reconocimientos por casos no previstos en este, a las personas que hayan realizado una aportación extraordinaria en beneficio de la sociedad o vengan en representación de otros países, estados, municipios u organismos internacionales.*

*Para estos reconocimientos pueden otorgarse medallas, diplomas, estímulos económicos o, en su caso, colocar una placa o efigie. También es posible declarar como Huésped Distinguida o Huésped*

<sup>4</sup> Fuente: Portal Noticias Depor Disponible en: <https://depor.com/full-deportes/fierros/sergio-perez-biografia-checo-titulos-carreras-logros-piloto-mexicano-formula-1-105279/>

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Distinguido de Guadalajara y entregarle las Llaves de la Ciudad a quien le sea otorgado algún reconocimiento previsto en este artículo.”*

*En virtud de lo antes expuesto, el otorgamiento de distintivos y reconocimientos por parte de este Órgano de Gobierno ha sido un referente común mediante el cual se destaca la trayectoria, obra y acción de personajes que han sido un referente de orgullo e inspiración para las y los tapatíos, por lo que en esta ocasión, se propone rendir dicho homenaje al piloto tapatío quien ya tiene un lugar en la historia del deporte nacional, gracias a sus méritos obtenidos y, entre ellos, el de consolidarse como un destacado profesional en el rubro del automovilismo.*

*De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se contemplan las siguientes:*

*Repercusiones Jurídicas*

*No existen.*

*Repercusiones Económicas*

*No se contemplan.*

*Repercusiones Laborales*

*No existen.*

*Repercusiones Sociales*

*El reconocimiento implícito a la destacada trayectoria de un personaje que ha logrado trascender en el ámbito de su profesión y disciplina, cuyos orígenes tapatíos constituyen un referente de orgullo para nuestra ciudad y nuestra sociedad.*

*Repercusiones Presupuestales*

*Aquellas relacionadas con la elaboración y otorgamiento del distintivo, en los términos reglamentarios aplicables así como en lo previsto en la presente iniciativa.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 91, fracción II y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se aprueba entregar, en Sesión Solemne del Ayuntamiento de Guadalajara un reconocimiento al C. Sergio Michel Pérez Mendoza, “Checo Pérez”, en razón de su destacada trayectoria como piloto automovilístico mexicano y tapatío, por sus logros y victorias obtenidas en el circuito profesional Fórmula 1 y consolidarse como uno principales exponentes deportivos de nuestro país, originario de la ciudad de Guadalajara.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas, en coordinación la Tesorería Municipal y demás dependencias responsables y competentes para que, dentro del ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones administrativas para la entrega de dicho reconocimiento, en los términos del resolutivo que antecede, preferentemente en sesión solemne a realizarse el día 14 catorce de febrero del 2021 dos mil veintiuno.*

**TERCERO.-** *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.*

**CUARTO.-** *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud coadyuvante para su estudio y, en su caso, posterior dictaminación.”*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Si me permite, hay una iniciativa presentada con anticipación referente al mismo tema, hacer el reconocimiento a Sergio Pérez; propondría que se turne esta iniciativa a las mismas comisiones que se turnó el anterior para que se puedan dictaminar en conjunto. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

**La Síndico Municipal:** Buenas tardes Presidente Municipal y compañeros regidores. La presente iniciativa con turno a comisión, es respecto a la creación de una comisión denominada como SALMES, para que se estudie en la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones por ser materia de su competencia, para que el Municipio de Guadalajara coadyuve con políticas públicas para la prevención del suicidio, esto derivado al alto índice de suicidios; de por sí con las situaciones de enfermedades mentales y ahora con la pandemia, y también por petición del Director del Instituto Jalisciense de la Salud Mental.

Por lo tanto, solicito que se estudie en comisiones la viabilidad de establecer en el Municipio de Guadalajara esta comisión. Es cuanto señor Presidente.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**

*La que suscribe, Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a comisión**, que tiene por objeto aprobar la conformación de la “Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales” COMUSALMES en el Municipio de Guadalajara; de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

*I. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. La salud mental es un Estado de bienestar en el cual el individuo se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, puede trabajar productivamente y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.<sup>5</sup>*

*Los trastornos mentales ocurren cuando existen problemas en el funcionamiento cognitivo, emocional o perceptual de una persona, causando disfunción significativa en una o más áreas del desempeño social u ocupacional. Los trastornos mentales son enfermedades serias y duraderas que han sido vinculadas con anomalías biológicas, tales como desbalances químicos en el cerebro. Cuando los trastornos mentales no se tratan médicamente, conllevan un riesgo significativo de discapacidad y muerte.*

*Los trastornos mentales son un importante factor de riesgo para el suicidio. Los trastornos mentales específicos que han sido vinculados con el suicidio incluyen el trastorno depresivo, abuso de sustancias (tanto alcohol como drogas), trastornos de ansiedad, trastornos de personalidad (tales como personalidad*

---

<sup>5</sup> Manual para la Conformación de Comisiones Municipales de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales. Salme, Instituto Jalisciense de Salud Mental

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

límite o antisocial) y esquizofrenia. Las condiciones concurrentes son particularmente comunes entre las personas que cometen suicidio.<sup>6</sup>

La OMS reconoce que el suicidio es una prioridad de salud pública. El primer informe mundial de la OMS sobre el suicidio, «Prevención del suicidio: un imperativo global», publicado en 2014, procura aumentar la sensibilización respecto de la importancia del suicidio y los intentos de suicidio para la salud pública y otorgar a la prevención del suicidio alta prioridad en la agenda mundial de salud pública. También procura alentar y apoyar a los países para que desarrollen o fortalezcan estrategias integrales de prevención del suicidio en el marco de un enfoque multisectorial de la salud pública.

El suicidio es una de las condiciones prioritarias del Programa de acción para superar la brecha en salud mental establecido por la OMS, que proporciona orientación técnica basada en pruebas científicas con miras a ampliar la prestación de servicios y atención de problemas de salud mental, neurológicos y abuso de sustancias. En el Plan de acción sobre salud mental 2013-2020 los Estados Miembros de la OMS se comprometieron a trabajar para alcanzar la meta mundial de reducir las tasas nacionales de suicidios en un 10% para 2020.

Además, la tasa de mortalidad por suicidio es un indicador de la meta 3.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: «De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar».<sup>7</sup>

II. En el 2015 en México se registraron 6, 285 suicidios, lo que representa una tasa de 5.2 muertes por cada 100,000 habitantes, en hombres es de 8.5 por cada 100,000 habitantes y en mujeres de 2.0 por cada 100,000 habitantes.

La tasa de mortalidad por lesiones autoinfligidas por cada cien mil habitantes, en el ámbito nacional se encuentran entre valor máximo de 11.4 Chihuahua, 9.9 Campeche y 9.1 Quintana Roo, en el sitio 12° con una tasa 6.6 se encuentra Jalisco.

Por lo anterior, la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales, se plantean como una respuesta gubernamental, interinstitucional y social para implementar estrategias locales de promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales.

Con el objetivo de coordinar y concretar los esfuerzos a nivel municipal de las distintas instituciones y sectores público, privado y social, en materia de promoción de la salud mental y prevención de riesgos psicosociales, la Secretaría de Salud Jalisco a través del Instituto Jalisciense de Salud Mental promueven la integración de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales. Esta Comisión se integrará como parte del Comité Municipal de Salud y consta de tres áreas: Promoción y Prevención en Salud Mental, Urgencia Rescate y Atención Médica Integral.<sup>8</sup>

III. El 07 de febrero de 2020, mediante oficio número SALME/SASM/071/2020, el Doctor Francisco Javier Ramírez Barreto, Director del Instituto Jalisciense de Salud Mental, solicitó el apoyo de los Municipios del Estado de Jalisco, para gestionar la conformación de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales (COMUSALMES), en los siguientes términos:

“...Por este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo hago de su conocimiento, que el problema del fenómeno suicida en Jalisco es un tema prioritario, que requiere atención en el ámbito de la prevención, detención y atención oportuna. En Jalisco mueren cerca de 2 personas diarias por esta causa.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) refiere que cada año, más de 800,000 personas mueren por suicidio en el mundo, lo que equivale a un suicidio cada 40 segundos. Además, por cada suicidio, hay 25

<sup>6</sup> [https://www.who.int/mental\\_health/prevention/suicide/resource\\_work\\_spanish.pdf](https://www.who.int/mental_health/prevention/suicide/resource_work_spanish.pdf)

<sup>7</sup> <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

<sup>8</sup> Manual para la Conformación de Comisiones Municipales de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales. Salme, Instituto Jalisciense de Salud Mental

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*personas que lo intentan. El suicidio es el resultado de la convergencia de factores psicológicos, genéticos, sociales, culturales, económicos, familiares, etc., combinados con experiencias de trauma y pérdidas. Prevenir las conductas de riesgo suicida es posible y usted es un elemento clave.*

*Atendiendo las indicaciones vertidas en “Prevención del suicidio. Un imperativo global” por la Organización Mundial de la Salud el año 2014, El Panorama de Salud –Indicadores de la OCDE, Plan Nacional de Nación. Proyecto de Nación 2018-2024, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030, Ley de Salud, así como la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco en su Artículo 8 acciones VI a la IX y Artículo 15 en los que habla exclusivamente de prevención, atención, capacitación, elaboración de protocolos trabajo interdisciplinario y multisectorial para atender todo lo relacionado a conductas suicidas en la población jalisciense.*

*Por lo anterior, solicitamos su valioso apoyo para gestionar la conformación de la “Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales” (COMUSALME’S), en el municipio a su digno cargo, cuyo objetivo es establecer una coordinación sistematizada y oportuna entre las organizaciones públicas y privadas, que contribuyan a la promoción de la salud mental y la prevención de riesgos psicosociales que incluyen e fenómeno suicida. Se adjunta guía para la conformación de COMUSALMES...”*

**IV.** *Esta iniciativa tiene la finalidad de llevar a cabo la integración de la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales COMUSALMES en el Municipio de Guadalajara; cuya principal función será aterrizar las estrategias de prevención contra el suicidio.*

*Conforme a lo que establece el Código de Gobierno en su artículo 92 fracción I inciso c, la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales ni presupuestales. Las repercusiones sociales serán positivas, ya que la intención es conformar una estrategia para dar atención profesional y oportuna a la población tapatía que así lo requiera. Las repercusiones jurídicas versan sobre los instrumentos jurídicos que habrán de suscribirse para formalizar la conformación de la Comisión.*

*En virtud de lo anterior, de conformidad a lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II 92 y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada para su estudio a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por ser materia de su competencia. Asimismo, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente proyecto de:*

### ACUERDO

**Primero.** *Se aprueba la conformación de la “Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales” COMUSALMES en el Municipio de Guadalajara.*

**Segundo.** *Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que en coordinación con el Instituto Jalisciense de Salud Mental dependiente de la Secretaría de Salud Jalisco, sea conformada la Comisión Municipal de Salud Mental y Prevención de Riesgos Psicosociales.”*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias Síndico. Se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Salud como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Rosa Elena González.

**La Regidora Rosa Elena González Velazco:** Buenos días. El motivo de mi iniciativa es que este Pleno autorice la celebración de un convenio con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que los cursos y talleres que se ofrecen

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

en las academias municipales cuenten con el reconocimiento de validez oficial, el REVOE, que otorga dicha secretaría.

Este gobierno municipal ha mantenido una cercanía con la gente; hemos sido un gobierno que no se queda en la comodidad de sus oficinas sino que sale a la calle para conocer de manera directa las necesidades y las demandas de la gente, lo que ha permitido traducir sus necesidades en políticas públicas para su beneficio.

La actual situación laboral y económica nos exige tomar acciones para brindar a los ciudadanos herramientas efectivas para salir adelante y apoyar, sobre todo con los cursos que se están impartiendo.

Propongo el turno a las Comisiones Edilicias de Educación, Ciencia y Tecnología como convocante y de Hacienda como coadyuvante.

**“Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.  
P r e s e n t e.**

La que suscribe, **Rosa Elena González Velasco**, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorga el artículo 41 fracción II, de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; 90 y 96, del **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión**, que tiene por objeto **la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que los cursos que se imparten en las Academias Municipales de Guadalajara, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE) que otorga dicha Secretaría, lo anterior bajo la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Academias Municipales de Guadalajara cuentan con una larga historia de prácticamente 200 años<sup>1</sup>, mismos que han sentado los cimientos para que los cursos y/o talleres que ahí se imparten, sean una base para la inserción laboral de las y los tapatíos que no han tenido acceso a la educación formal o del sistema educativo.

Ubicadas en las diferentes colonias de la ciudad, sobre todo en aquellas consideradas de alta, mediana o baja marginación, ofrecen la oportunidad para que tapatíos y tapatías, tengan acceso a un conocimiento aplicable mediante un oficio y de esta forma se inserten en el mercado laboral, lo que les permita un ingreso con el que ellos y sus familias sustenten sus necesidades básicas.

Con una amplia variedad de talleres y horarios, las academias municipales ofrecen la oportunidad para formarte en el autoempleo, aprendiendo un nuevo idioma o desarrollando aptitudes artísticas a través de la música o la danza; además de instruirte en técnicas de estilismo, cocina y repostería, diseño y dibujo, entre otras<sup>2</sup>.

Con 18 sedes vigentes, las academias municipales ofrecen los siguientes cursos:

Academia/Domicilio	Horario	Talleres
N.º 2 “Basilio Vadillo” Reforma 280, col. Centro.	De las 19:00 a 21:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Guitarra</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Inglés intermedio</li> </ul>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

<p>N.º 3 “Ignacia Encarnación”</p> <p>Othón Blanco y Cáceres 3676, col. Lomas de Polanco.</p>	<p>De las 19:00 a 21:00 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Danza folklórica</li> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Guitarra</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Zumba</li> </ul>
<p>N.º 5 “Irene Robledo García”</p> <p>Av. Circunvalación Oblatos, esquina con av. Artesanos, col. Balcones de Oblatos.</p>	<p>De las 09:00 a 13:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicación y decoración de uñas</li> <li>➤ Cocina y repostería</li> <li>➤ Computación básica</li> <li>➤ Corte de cabello y peinado</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Danza folklórica I</li> <li>➤ Guitarra I</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Maquillaje</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tejido y pintura en tela</li> </ul>
<p>N.º 6 “Rita Pérez de Moreno”</p> <p>Fernando Calderón 4776, col. Huentitán.</p>	<p>De las 15:30 a 19:30 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Auxiliar administrativo</li> <li>➤ Cocina y repostería</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Electrónica</li> <li>➤ Maquillaje básico</li> </ul>
<p>N.º 10 “Manuel López Cotilla”</p> <p>Ocampo 22, col. Centro.</p>	<p>De las 10:00 a 12:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Accesorios de alta costura</li> <li>➤ Alta costura</li> <li>➤ Alta costura I</li> <li>➤ Alta costura II</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Dibujo básico y técnicas de ilustración</li> <li>➤ Diseño básico y técnicas de ilustración</li> <li>➤ Diseño de interiores</li> <li>➤ Diseño de modas</li> <li>➤ Diseño textil</li> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Repostería</li> </ul>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

N.º 14 "Gerardo Murillo "Dr. Atl""  Jesús Reyes Heróles, entre Isla Tory e Isla Hébridas, col. Vicente Guerrero.	De las 08:00 a 12:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alta costura</li> <li>➤ Auxiliar en el cuidado del adulto mayor</li> <li>➤ Cocina</li> <li>➤ Corte de cabello básico</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Danza folklórica II</li> <li>➤ Estilismo</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Inglés intermedio</li> <li>➤ Maquillaje profesional</li> </ul>
N.º 15 "María Trinidad Núñez"  Río Mascota, esquina con Río La Barca, col. Atlas.	De las 09:00 a 15:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Estilismo</li> </ul>
N.º 16 "Cesarina Gaona Ruíz"  Carlos González Peña 299, col. San Rafael.	De las 19:00 a 21:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alta costura</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Danza folklórica</li> <li>➤ Guitarra</li> <li>➤ Inglés básico</li> </ul>
N.º 19 "Francisco de Jesús Ayón Zester"  Av. Federalismo 978, col. Mezquitán.	De las 19:00 a 21:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Baile de salón</li> <li>➤ Danza folklórica</li> <li>➤ Guitarra</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Maquillaje básico</li> <li>➤ Peinado infantil</li> </ul>
N.º 20 "Beatriz Hernández" Jarauta 595, col. San Juan de Dios.	De las 17:00 a 21:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Guitarra</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Inglés intermedio</li> </ul>
N.º 23 "José Vasconcelos"  Av. Artesanos, esquina con Urbano Gómez, col. San Miguel de Huentitán.	De las 16:00 a 20:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Diseño de modas</li> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Guitarra</li> </ul>
N.º 24 "Luis Pérez Verdía"  Platón 1690, col. Independencia.	De las 19:00 a 21:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inglés básico</li> </ul>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

<p>N.º 25 "Agustín Yáñez Delgadillo"</p> <p>Pitágoras 277, col. Agustín Yáñez.</p>	<p>De las 10:00 a 12:00 h, y de 17:00 a 21:00 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aplicación y decoración de uñas</li> <li>➤ Cocina y repostería</li> <li>➤ Computación básica</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Guitarra</li> <li>➤ Guitarra I</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Inglés intermedio</li> <li>➤ Maquillaje</li> <li>➤ Zumba</li> </ul>
<p>N.º 28 "Ma. Refugio Navarro Hernández"</p> <p>Mercedes Celís, esquina con María Reyes, col. Tetlán.</p>	<p>De las 19:00 a 21:00 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Corte de cabello y peinado</li> <li>➤ Corte de cabello y peinado infantil</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Tejido y pintura en tela</li> </ul>
<p>N.º 30 "Ma. Guadalupe Martínez"</p> <p>Ma. Guadalupe Mtz. De Loza y Hacienda Santiago, col. Heliodoro Hdez. Loza</p>	<p>De las 10:00 a 12:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alta costura</li> <li>➤ Auxiliar administrativo</li> <li>➤ Cocina y repostería</li> <li>➤ Colorimetría</li> <li>➤ Computación avanzada</li> <li>➤ Computación básica</li> <li>➤ Computación para el adulto mayor</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Electrónica</li> <li>➤ Excel</li> <li>➤ Guitarra I</li> <li>➤ Maquillaje básico</li> <li>➤ Maquillaje y peinado</li> </ul>
<p>N.º 35 "Aurelio Ortega y José Clemente Orozco"</p> <p>Hacienda de Tala 3299-A, col. Oblatos.</p>	<p>De las 9:00 a 20:00 h.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alta costura</li> <li>➤ Alta costura II</li> <li>➤ Auxiliar administrativo</li> <li>➤ Colorimetría</li> <li>➤ Computación avanzada</li> <li>➤ Computación básica</li> <li>➤ Computación para el adulto mayor</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> </ul>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Guitarra I</li> <li>➤ Guitarra II</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Inglés avanzado</li> <li>➤ Maquillaje y peinado</li> </ul>
N.º 36 "Conchita Becerra De Celis"  Av. De los Ahuehuetes 13-A, col. Arboledas.	De las 08:00 a 20:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Accesorios de alta costura</li> <li>➤ Alta costura I</li> <li>➤ Cocina</li> <li>➤ Corte de cabello básico</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Danza folklórica</li> <li>➤ Dibujo básico y técnicas de</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ilustración</li> <li>➤ Diseño básico y técnicas de ilustración</li> <li>➤ Diseño de interiores</li> <li>➤ Diseño de modas</li> <li>➤ Diseño textil</li> <li>➤ Estilismo</li> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Inglés intermedio</li> <li>➤ Maquillaje profesional</li> <li>➤ Repostería</li> </ul>
N.º 37 "Amalia González Caballero"  Ramón Garcés 351, col. San José Río Verde.	De las 08:00 a 14:00 h, y de 16:00 a 20:00 h.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alta costura</li> <li>➤ Auxiliar administrativo</li> <li>➤ Auxiliar en el cuidado del adulto mayor</li> <li>➤ Corte y confección</li> <li>➤ Cultura de belleza</li> <li>➤ Danza folklórica I</li> <li>➤ Danza folklórica II</li> <li>➤ Estilismo profesional</li> <li>➤ Inglés básico</li> <li>➤ Inglés intermedio</li> </ul>

Las y los ciudadanos interesados en cursar cualquiera de los cursos y/o talleres que ahí se ofrecen, sólo debe acudir a la escuela de tu preferencia, con **copia de los siguientes documentos:**

- ✓ Acta de nacimiento
- ✓ Comprobante de domicilio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

- ✓ Identificación oficial
- ✓ CURP

*La educación Extraescolar que se imparte en las Academias Municipales, promueve la capacitación para el trabajo y el desarrollo integral de la comunidad, como una forma de adquirir conocimientos que les permita a las y los tapatíos, no solo una inserción laboral, sino el acceso a un ingreso que les permita a ellos y sus familias, cubrir sus necesidades básicas.*

*Este gobierno municipal ha mantenido una cercanía con la gente; hemos sido un gobierno que no se queda en la comodidad de sus oficinas, sino que sale a la calle para conocer de manera directa las necesidades y demandas de la gente, lo que ha permitido traducir sus necesidades en políticas públicas para su beneficio; conseguir que los cursos y/o talleres que se ofertan en las Academias Municipales cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE), es un paso importante en el apoyo para que las y los tapatíos que los cursan, tengan no sólo una mejor inserción laboral, sino el reconocimiento social a sus conocimientos.*

### **Objeto y fines perseguidos por la iniciativa**

*El objetivo que persigue la presente iniciativa es que los cursos y/o talleres que se ofertan en las Academias Municipales, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE), que otorga la Secretaría de Educación Jalisco, con el fin de que dichos cursos que son impartidos en las Academias Municipales, cuenten con un mayor grado de validez y reconocimiento, brindando a las y los alumnos mejores oportunidades laborales, al tratarse de planes de estudio enfocados al trabajo.*

### **Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa**

#### **Ley General de Educación**

**Artículo 146.** *Los particulares podrán impartir educación considerada como servicio público en términos de esta Ley, en todos sus tipos y modalidades, con la autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios que otorgue el Estado, en los términos dispuestos por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

#### **Ley de Educación del Estado de Jalisco**

**Artículo 119.-** *Para que los servicios educativos prestados por los particulares tengan validez en el sistema educativo estatal, se ajustarán a las siguientes disposiciones:*

**I.** *Respecto a la educación primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener con anterioridad al inicio de la prestación del servicio y por cada nivel, la autorización expresa de la Secretaría de Educación del Estado mediante incorporación; y*

**II.** *Por lo que concierne a estudios distintos de los enumerados en la fracción anterior, lo particulares deberán solicitar autorización de los estudios de ciclos, niveles o carreras que imparta el Gobierno del Estado o bien, tramitar el reconocimiento de validez oficial de estudios; ambos ante la Secretaría de Educación del Estado.*

#### **Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Artículo 50.**

##### **Son facultades de los regidores:**

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

#### **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**Artículo 90.** Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

**Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:**

**I. Con carácter de dictamen.** Cuando se refieren a acuerdos económicos, los que consisten en declaraciones emitidas por el Ayuntamiento a fin de establecer su posición política, económica, social o cultural, en asuntos de interés público; o

### **Repercusiones de la iniciativa Repercusiones Presupuestales y Laborales**

La presente iniciativa no tiene repercusiones laborales para el municipio; en cuanto a las repercusiones presupuestales, estas se circunscriben al pago por el trámite que implica el otorgamiento del RVOE, por parte de la Secretaría de Educación Jalisco, mismo que asciende a un monto de \$1,190.00 (Mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.), por cada curso autorizado<sup>3</sup> y que quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

#### **Repercusiones económicas:**

La iniciativa no tiene repercusiones económicas.

#### **Repercusiones Sociales:**

Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, ya que dichos cursos que son impartidos en las Academias Municipales, contarán con un mayor grado de validez y reconocimiento, brindando a las y los alumnos mejores oportunidades laborales, al tratarse de planes de estudio enfocados al trabajo.

#### **Repercusiones Jurídicas**

Las repercusiones jurídicas, serán las que se deriven que propio convenio de colaboración a firmarse.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito poner a su consideración los siguientes puntos de:

### **DECRETO**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que los cursos que se imparten en las Academias Municipales de Guadalajara, y que resulten viables, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), que otorga dicha Secretaría.

**TERCERO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio de colaboración mencionado en el punto de decreto anterior.

**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que, una vez cumplimentado el punto anterior del presente decreto, gestione y realice el pago por el estudio y la resolución del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, condicionado a la suficiencia presupuestal existente.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, emitir la documentación necesaria para que se cumpla el presente acuerdo”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Educación como convocante así como a las de Gobernación y de Hacienda como coadyuvantes. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Gracias Presidente y compañeros regidores. La presente iniciativa se da porque hace un par de días se dio a conocer en diversos medios locales, una denuncia pública hecha por el Sindicato Mayoritario del Ayuntamiento, donde dan a conocer que personal médico adscrito a la Cruz Verde Municipal de Guadalajara declara que carecen de insumos y equipo de protección para la atención de COVID-19; además de el que se están relajando las medidas sanitarias para acceso y cuidado de las instalaciones de esta institución.

Me parece que es de suma importancia que todos los trabajadores de la salud de la Cruz Verde, tengan lo necesario para una protección básica con este equipo y puedan cumplir de manera heroica su trabajo.

Es por ello que se propone el turno de la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, y se hace un atento y respetuoso llamado para que la comisión correspondiente a la brevedad, resuelva y autorice la adquisición de insumos de protección a los que laboran en Cruz Verde, para que puedan seguir operando con una protección óptima ante esta lamentable pandemia. Es cuánto.

**“CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

*La que suscribe, regidora **CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 91 fracción II, 92 y 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la adquisición de insumos y equipo de protección suficientes para que los servicios de salud puedan operar con una óptima protección ante la pandemia provocada por el Covid-19**, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El 30 de enero del año 2020 la Organización Mundial de la Salud, emitió la Declaratoria de Emergencia de Salud Pública, debido al riesgo de salud a nivel internacional, en el mismo tenor, el 11 de marzo del presente año se declaró ya una pandemia la enfermedad por coronavirus denominado Covid-19.*  
<https://www.who.int/es/news-room/detail/07-03-2020-who-statement-on-cases-of-covid-19-surpassing-100-000>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

El 16 de marzo del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Acuerdo del Gobernador mediante el cual se emiten medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de Covid-19.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-16-20-bis.pdf>

El 30 de marzo del año 2020, se publicaron medidas de seguridad sanitaria emitidas por la Secretaría de Salud Federal, de entre las cuales se destacaba la suspensión de actividades no esenciales.

<https://www.gob.mx/salud/documentos/medidas-de-seguridad-sanitaria-239275>

El Gobierno Federal emitió Lineamiento Técnico de uso y manejo del equipo de protección personal ante la pandemia por Covid-19, el 12 de mayo de 2020, dentro de los cuales destaca lo siguiente:

El Equipo de Protección Personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de COVID-19 dependiendo del tipo de interacción puede incluir:

- Cubrebocas quirúrgico triple capa
- Respirador N95, FFP2 o equivalente\*
- Protección ocular (goggles o careta)
- Gorro desechable (opcional)
- Bata de manga larga impermeable desechable o de algodón
- Guantes (latex o nitrilo) desechables. En caso de realizar procedimientos estériles (ej colocación de catéter central utilizar batas y guantes estériles)

[https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Lineamiento\\_uso\\_manejo\\_EPP\\_COVID-19.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Lineamiento_uso_manejo_EPP_COVID-19.pdf)

Así mismo establece los procedimientos y la capacitación necesaria para la atención de las personas posiblemente contagiadas y para el uso y retiro adecuado de todo el equipo de protección personal.

Información del Gobierno Federal, indica que al 18 de enero del 2021, el Estado de Jalisco ocupa el tercer lugar nacional en casos de contagio por Covid-19 en el personal de salud, así también ocupa el quinto lugar en defunciones en el mismo rubro, por obvias razones el personal de salud es quien corre el riesgo más alto de posible contagios, es menester que todos los trabajadores de la salud en independencia que estén habilitados como un hospital de atención de Covid-19 o no, tengan todos los insumos y equipo de protección basto que pueda protegerlos de un posible contagio a causa de cumplir heroicamente con el desempeño de su trabajo.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607909/COVID-19\\_Personal\\_de\\_Salud\\_2021.01.18.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/607909/COVID-19_Personal_de_Salud_2021.01.18.pdf)

Hace un par de días se dio a conocer en diversos medios locales, una denuncia pública hecha por el Sindicato Mayoritario de Trabajadores del Ayuntamiento de Guadalajara, que personal médico adscrito a las Cruz Verdes municipales de Guadalajara, declaró que carecen de los insumos y equipo de protección para la atención de pacientes con Covid-19, además de relajar en general las medidas sanitaria para el acceso y cuidado de las instalaciones de la institución.

<https://www.notisistema.com/noticias/denuncian-faltan-insumos-en-cruz-verde-guadalajara-para-casos-covid/>

Es por lo anterior que propongo se autorice la adquisición de insumos y equipo de protección suficientes para que las Cruz Verde puedan operar con una óptima protección ante la pandemia provocada por el Covid-19. Las repercusiones jurídicas derivarán de la adquisición y compra de los insumos y una vez establecida la adquisición.

No existen repercusiones laborales.

Las repercusiones sociales solo pueden considerarse positivas a favor de los tapatíos y sobre todo del personal que trabaja en el sector salud del municipio, ya que de aprobar las intenciones vertidas en esta iniciativa, se verá reflejado en la salud general de la población por tener una mejor atención y en especial del personal médico que atiende a la ciudadanía.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Las repercusiones presupuestales se conocerán hasta en tanto se apruebe la presente iniciativa y se valore la necesidad de la cantidad de insumos, equipo y la disponibilidad financiera del municipio para su adquisición.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 90, 91 fracción II, 92 y 108 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pido sea turnada la presente iniciativa de acuerdo a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, someto a su consideración el siguiente*

### **ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

**ÚNICO.** *Se apruebe la adquisición de insumos y equipo de protección suficientes para que los servicios de salud puedan operar con una óptima protección ante la pandemia provocada por el Covid-19.”*

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Salud como convocante así como a la de Hacienda como coadyuvante. Quienes estén a favor del turno propuesto sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobado.

Me gustaría también explicar que obviamente la iniciativa abona ya que estamos en un panorama complejo, todavía de largo plazo y tenemos que estar con los insumos y recursos suficientes; pero en el tema del sindicato yo platiqué inmediatamente con el titular para conocer cuál era la problemática, y lo que expresa es que más que haya falta de insumos para el personal, el propio sindicato dentro de su labor y liderazgo tuvo la voluntad de comprar equipo para donarlo a los trabajadores. Es decir que todos estamos sumando en esa lógica, pero si quería dejar bien asentado que no hay problema de insuficiencia de entrega de insumos, pero obviamente la iniciativa puede dar causa para tener preparado todo lo que vamos a vivir en este año.

## **V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica, quien esté por la afirmativa, les solicito levanten la mano. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los refiera.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 17 y del 19 al 21 y son los siguientes:

1. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOCATARIOS DEL MERCADO GENERAL RAMÓN CORONA.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa suscrita por el entonces regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para regularizar la situación jurídica de cuatro locatarios del Mercado General Ramón Corona, por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS COMO SANITARIOS PÚBLICOS DENTRO DE 36 MERCADOS MUNICIPALES.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se tiene por solventada la iniciativa del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para la concesión por convocatoria pública de los espacios destinados como sanitarios públicos dentro de 36 mercados municipales, lo anterior por los motivos expuestos dentro de los considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARADERO, SEA DESTINADO PARA USO DE ESTANCIA INFANTIL.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se rechaza la iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, por los motivos expresados en el mismo. Se ordena su archivo como asunto concluido.

4. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EFECTUAR UN DIAGNÓSTICO DE PARQUES CANINOS.

**ACUERDO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**ÚNICO.-** Por las razones expuestas en los considerandos y conclusiones del presente dictamen, se rechaza la iniciativa del entonces Regidor Salvador de la Cruz Reyes y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ BARBOSA, PARA EXENTAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LOS PROPIETARIOS DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE LA ZONA CENTRO.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se declara sin materia la presente iniciativa por haberse cumplido su objeto conforme se señala en los considerandos del presente dictamen y se ordena archivar como asunto concluido.

6. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE PROPONE FIDEICOMISO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se faculta a la titular de la Tesorería Municipal, para que estudie y analice de acuerdo a la viabilidad presupuestal, la conveniencia de constituir un fideicomiso del cuerpo de Bomberos del municipio de Guadalajara.

7. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA APROBAR ACCIONES QUE PERMITAN EJERCER UNA CRIANZA POSITIVA Y PARTICIPATIVA.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye al Comisario General de la Policía de Guadalajara para que, priorizando el servicio de seguridad pública, conforme a las posibilidades operativas de la dependencia, emitan lineamientos específicos mediante los cuales puedan promover la crianza positiva a través de conceder permisos con goce de sueldo bajo el siguiente criterio general:

1. Hasta 40 cuarenta horas por año para el personal que labora 40 horas a la semana.
2. Hasta 30 treinta horas por año para el personal que labora entre 30 a 39 horas a la semana.
3. Se deberán establecer mecanismos para comprobar que el permiso se apegue para lo que será concedido.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos brinde el apoyo necesario a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, que con el objeto de dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye al Comisario General de la Policía de Guadalajara para que informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Derechos Humanos e Igualdad de Género el resultado del cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

8. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, PARA PREVENIR LA TRATA DE PERSONAS.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba instruir al Comisario General de la Policía de Guadalajara para que, dentro del ámbito de la competencia del municipio, fortalezca las Políticas Públicas existentes para prevenir y erradicar la trata de personas, coadyuvando con acciones de forma más eficaz y eficiente con las autoridades estatales y federales.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a través de la División Especializada en la Atención a las Violencias contra las Mujeres en Razón de Género (DEAVIM), para que determine las necesidades de recursos humanos, materiales, financieros para hacer efectivo la ejecución del punto primero del presente acuerdo y lo proyecte en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO.-** Se instruye al Comisario de la Policía de Guadalajara para que rinda un informe a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social una vez que este cumplimentado el punto primero del presente acuerdo.

9. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, RELATIVA A REDUCIR EL ROBO A USUARIOS AL INTERIOR DE SUCURSALES BANCARIAS.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para que invite al personal que se designe de la Comisaría de la Policía de Guadalajara con el objeto de que explique la forma en la que la Comisaría de la Policía de Guadalajara intervendrá coadyuvando a la aplicación de los Lineamientos en materia de Seguridad con que deberán contar las oficinas bancarias, los giros comerciales y de prestación de servicios en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Comisario General de la Policía de Guadalajara para que ejecute las acciones necesarias para el cumplimiento del punto primero del presente acuerdo.

10. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA, PARA ELABORAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA A ENERGÍAS LIMPIAS PARA EDIFICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a las Direcciones de Medio Ambiente, de Obras Públicas, así como de Administración para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias presenten un calendario de ejecución para la implementación del Programa Municipal de Transición Energética para Edificios Públicos y presenten un calendario para su implementación.

**SEGUNDO.-** El calendario de ejecución para la implementación del Programa Municipal de Transición Energética referido en el punto que antecede deberá ser elaborado y remitido al Presidente Municipal para que disponga lo conducente, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

11. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, DE OBRAS PÚBLICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA EL REFORZAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las acciones necesarias para incluir en el Programa de Obra Pública 2021 o subsecuentes el proyecto de reforzamiento estructural del Palacio Municipal.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil, para que a través de su Unidad de Gestión Integral de Riesgos y el Área de Prevención del Riesgo emitan el Dictamen Técnico correspondiente en prevención de riesgos donde se emitan las medidas de seguridad en la materia, debiendo de remitirse a la Dirección de Obras Públicas para que se contemple de manera integral en el proyecto de reforzamiento estructural del Palacio Municipal, mismo que debe de incluirlo en el Programa de Obra Pública 2021 o subsecuentes.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Protección Civil para realizar, en conjunto con la Dirección de Obras Públicas, una evaluación previa a la asignación y contratación del proyecto de reforzamiento estructural del Palacio Municipal para determinar la viabilidad de mantener todas las áreas del Palacio Municipal operando o si es necesario se reubiquen en otros inmuebles municipales en tanto se desarrollan los trabajos de reforzamiento requeridos en el edificio.

12. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO Y ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA AUTORIZAR ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Desempeño y Capacitación, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, para que con base al convenio de colaboración vigente celebrado entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, integre al programa de capacitación anual 2021, un programa de capacitación en materia de métodos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

alternos de solución de conflictos, a las y los servidores públicos del municipio de Guadalajara, considerando el uso de herramientas tecnológicas en la metodología de la capacitación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Educación para que con base al convenio de colaboración vigente celebrado entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y de existir las condiciones necesarias para su implementación, coordine un programa de capacitación en materia de métodos alternos de solución de conflictos para el alumnado de las academias municipales.

13. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA IMPLEMENTAR POLÍTICA PÚBLICA PARA PREVENIR EL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional para que en conjunto con la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de las Direcciones de Educación Municipal y Servicios Médicos Municipales, implementen una campaña digital para la difusión a las plataformas digitales y redes sociales con las que cuenta el municipio; de la Cartilla de los Derechos Sexuales, en los términos señalados en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Educación Municipal y la Dirección de Servicios Médicos, lleven a cabo de manera conjunta y en un periodo no mayor a 30 días hábiles, una mesa de trabajo que permita determinar las acciones que el municipio debe implementar para alinearse al cumplimiento de los objetivos de la estrategia denominada "Escoge Cuidarte" y una vez concluida remitan las conclusiones a la presidencia de las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

En la mesa de trabajo deberán de abordarse de manera enunciativa y no limitativa los siguientes tópicos:

- Cooperación transversal y efectiva entre las dependencias involucradas en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia.
- Suficiencia presupuestal con la que cuentan dichas dependencias, para hacer frente a la problemática de la prevención de embarazo en adolescentes.
- Las implicaciones en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia con relación a la emergencia sanitaria, generada por el virus SARS CoV 2 (COVID-19).
- Los objetivos alcanzables de la Estrategia, a nivel municipal a corto, mediano y largo plazo.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

14. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA INCORPORAR EL RECUADRO DEL INTÉRPRETE DEL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANA, EN LOS VIDEOS DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Institucional y a la Dirección de Relaciones Públicas del Gobierno de Guadalajara, a que realicen las acciones técnicas necesarias para incorporar el recuadro donde aparezca la persona intérprete de la lengua de señas mexicana a los videos de las transmisiones en las plataformas digitales del Gobierno Municipal, de las sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, dependiente de la Presidencia Municipal, para que ejecute las acciones de acompañamiento institucional para otorgar la asistencia técnica y humana necesaria para la armonización o ejecución de la incorporación en tiempo real el recuadro donde aparezca la persona interprete de la lengua de señas mexicana a los videos de las transmisiones de las plataformas digitales de las sesiones del Ayuntamiento del Gobierno Municipal.

**TERCERO.-** Se faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento para que suscriba la documentación administrativa inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

15. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES, Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES LUIS CISNEROS QUIRARTE, ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, ROCÍO AGUILAR TEJADA Y EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ, PARA LA REUBICACIÓN DEL MONUMENTO A LA ENFERMERA.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reubicación del bien inmueble propiedad municipal, denominado Monumento a la Enfermera, que se localiza actualmente en la plazoleta ubicada en las calles Alameda, Hospital y Juan José Baz, en la Colonia El Retiro, del Municipio de Guadalajara. La reubicación de dicho monumento debe respetar la estética y armonía del Jardín Botánico, sin que en algún momento se menoscaben las áreas verdes pertenecientes al mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en coordinación con la Dirección de Cultura, a fin de que se ejecute la reubicación del monumento citado en el punto primero del presente acuerdo, dicha reubicación deberá realizarse previo a la conmemoración a las y los enfermeros que se celebra el día 06 de enero.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

16. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ,  
PARA CAPACITAR A SERVIDORES PÚBLICOS EN EL USO DE MAQUINARIA.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en colaboración con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, diseñen y establezcan un plan de actualización y capacitación acorde a los siguientes aspectos, así como el costo total que esto implicaría:

- Detección de Necesidades de Capacitación.
- Evaluación y Censo de Riesgos de trabajo asociados a mal manejo de equipo, herramienta, procesos y/o maquinaria en relación al estado y antigüedad de la misma.
- Costos por mantenimientos correctivos asociados a errores de operación o errores de programación de preventivos.
- Selección de Entidades de Capacitación Externa en apego a todos los requerimientos establecidos.
- Integración de un Estándar de Competencias.
- Certificación y/o acreditación de instructores operativos por entidad externa.
- Acreditación de la capacitación a personal operativo.
- Diseño de planes de capacitación por niveles de operación.
- Plan de Levantamiento y Verificación de Supervisión en campo para corroborar el estado de la operación antes, durante y después de la capacitación.
- Indicadores de eficiencia y seguimiento del plan de capacitación.

**SEGUNDO.-** Una vez realizado el plan de actualización y capacitación, se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Recursos Humanos, a fin que de ser considerada viable la ejecución de dicha capacitación, esta sea incluida en su propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO.-** Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento.

**17. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA  
INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA  
MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RASTRO.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de una mesa de trabajo para el análisis sobre propuestas de mejora e intervención en infraestructura y prestación del servicio público en el Rastro Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** La mesa de trabajo deberá instalarse a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a su aprobación, con los siguientes integrantes:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

- 1.- El Coordinador de Servicios Públicos Municipales, quien presidirá la mesa.
- 2.- La Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, así como los integrantes de dicha Comisión Edilicia.
- 3.- La Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.
- 4.- EL Titular de la Dirección de Rastro Municipal.
- 5.- El Titular o representante de la Agencia Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado de Jalisco (ASICA).

**TERCERA.-** Se instruye a la Dirección de Rastro Municipal a fin de que se estime pertinente la realización de la visita a las instalaciones y sesiones de trabajo correspondientes para su desahogo.

**CUARTO.-** Dentro de los aspectos a considerar por parte de la mesa de trabajo serán los siguientes, mismos que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

Visita a instalaciones del Rastro Municipal por parte de la Comitiva que conformaría la mesa de análisis, en conjunto con funcionarios responsables de las dependencias competentes involucradas.

Análisis sobre la situación actual que guarda el Rastro Municipal en los siguientes ámbitos:

- Financiero.
- Jurídico, administrativo y laboral.
- Sanitario y Ambiental.

**QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que suscriban toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

18. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, QUE TIENE POR OBJETO QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REVISE EL EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DENOMINADOS LA CÚPULA.

***(Se turnó a la Comisión Edilicia de Obras Públicas al principio de la sesión)***

19. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE HACIENDA PÚBLICA Y DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ Y VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA A LA ORGANIZACIÓN DS LATINOAMERICANA A.C.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza su suscripción a la organización DS Latinoamericana A.C.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.-** La suscripción referida en el punto que antecede deberá realizarse una vez que se disponga de suficiencia presupuestal. En consecuencia, se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que considere el costo de la suscripción de este Ayuntamiento a la organización DS Latinoamericana A.C., a efecto de que se integrado en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Dirección General Jurídica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones jurídicas y administrativas necesarias tendientes a la ejecución del presente acuerdo, así como para que suscriban la documentación inherente en cumplimiento del mismo.

20. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA ENTREGAR RECONOCIMIENTO AL GRUPO DE ESCUADRÓN MOTORIZADO "GAMAS".

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza otorgar los siguientes reconocimientos al Escuadrón Motorizado GAMAS de la Comisaría General de la Policía de Guadalajara por su destacada trayectoria y labor al servicio en favor de las y los ciudadanos de la Ciudad:

- A) Al grupo en general: un impreso en tamaño doble carta, a color en lámina grabada color plata, con marco de madera;
- B) A cada uno de los elementos policiales que conforman el Escuadrón Motorizado, un impreso en una hoja tamaño carta a color en papel opalina.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para efectos de realizar las gestiones administrativas y operativas necesarias para la elaboración y entrega del otorgamiento de los reconocimientos referidos en el resolutivo que antecede.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera de este Municipio a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO REUBICAR EL MONUMENTO DE FRANCISCO TENAMAXTLI A PLAZA FUNDADORES.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la reubicación del monumento Francisco Tenamaxtli, actualmente situado en el jardín de San Sebastián de Analco con domicilio en la calle Guadalupe Victoria 324 A colonia Analco, Guadalajara, Jalisco, a Plaza Fundadores, ubicada en Paseo Collado sin número, esquina con avenida Miguel Hidalgo, colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Cultura en coordinación con las demás dependencias municipales competentes para que por su conducto realice la ejecución.

**El Señor Secretario General:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 17 y del 19 al 21, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Se han reservado los dictámenes 8, 9 y 15. Por lo que previo a ceder el uso de la voz, someto a votación económica los dictámenes enlistados con los número del 1 al 7, del 10 al 14 y del 16 al 21, quienes estén a favor sírvanse de manifestarlo en votación económica. Aprobados.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 8, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Con su venia señor presidente y compañeros regidores.

Antes Presidente comentarle, que la iniciativa que su servidora presentó para otorgar un reconocimiento a Checo Pérez, la que se había presentado con anterioridad fue una iniciativa para que se le entregue el Reconocimiento al Mérito Deportivo, esa fue presentada antes del tema de la Fórmula 1, en donde su servidora presenta la iniciativa para que se otorgue un reconocimiento especial por el tema de haber obtenido el triunfo.

Sobre el dictamen 8, solo para hacer una precisión en el punto segundo del acuerdo, dice: que se proyecte en su presupuesto para el ejercicio fiscal 2021. Yo propongo se elimine este renglón toda vez que este dictamen fue aprobado con anterioridad a la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2021, por lo que queda fuera de contexto el mantener dicha oración y en su caso quede de la siguiente manera:

Segundo, se instruye a la Comisaria de la Policía de Guadalajara, a través de la División Especializada en la Atención a las Violencias Contra las Mujeres en Razón de Género, para que determine y notifique a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros para hacer efectiva la ejecución del punto primero del presente acuerdo, a través de las modificaciones presupuestales correspondientes.

Sobre el dictamen número 9, me congratulo por supuesto de la aprobación de este dictamen, que culmina con una instrucción a una servidora como presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social para invitar a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

personal de la comisaría con el objeto de que nos expliquen cómo se harán las intervenciones para coadyuvar en la implementación de los lineamientos en materia de seguridad con que deberán contar las oficinas bancarias, los giros comerciales y de prestación de servicios en Jalisco.

Como bien lo menciona el dictamen, estos lineamientos fueron publicados mediante acuerdo el día 15 de agosto del año anterior, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y son de observancia para las oficinas bancarias, giros comerciales y de prestación de servicios en el Estado de Jalisco.

Asimismo, estos lineamientos y el dictamen en mención sustentan la aprobación en la coordinación en el marco del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, donde los municipios se vinculan con la entidad federativa y buscarán los mejores resultados para estos fines.

Creo indispensable que este dictamen también contemple la invitación al Comisario de la Policía Metropolitana esto, con la finalidad de escucharlo y entender cómo aportarán desde el área metropolitana para el cumplimiento de estos lineamientos, que ya dijimos, son de observancia estatal.

En concreto, solicito señor Presidente que se ponga a consideración de este cuerpo colegiado recorrer el punto segundo del acuerdo de este dictamen para que sea Tercero, y como Segundo dejar el siguiente texto:

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que, por su conducto, remita atento y respetuoso exhorto e invitación al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad para que manifieste y solicite la comparecencia del Comisario Metropolitano de la corporación ante la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social de este Ayuntamiento, con la finalidad de que colabore en la implementación de los Lineamientos en materia de seguridad con que deberán contar las oficinas bancarias, los giros comerciales y de prestación de servicios en el Estado Jalisco. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Sobre este dictamen, tiene el uso de la voz el regidor Luis Cisneros.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Muchas gracias Presidente. En efecto, celebramos y me sumo a esta expresión que hace la regidora Verónica Flores, de felicitar a la Comisión de Hacienda por este dictamen que viene a tomar medidas relativas a uno de los problemas que más aquejan a los tapatíos y jaliscienses en general.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Quiero plantear el contexto de que a partir de la coordinación que se ha establecido entre la Comisaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco, ha habido una disminución desde el 2018 al 2020 de más de la mitad de robos a cuentahabientes, en un 54.2% de acuerdo a el último informe que se presentó en este mes de enero por el Gobierno del Estado, para pasar de 904 casos en Jalisco en 2018, a 414 en el 2020.

En ese contexto, también es de celebrarse que el Congreso del Estado aprobó una reforma a la Ley del Sistema de Seguridad Pública, como lo refería la regidora Verónica Flores a mediados del año pasado, donde se establece un consejo estatal, donde en efecto participan las instancias municipales y se establece la obligatoriedad de emitir lineamientos, que tienen que ver con medidas de protección que deberán tomar los establecimientos bancarios.

Una de estas medidas de seguridad, de las que están obligados a partir de que en agosto se emiten estos lineamientos, es el que deberán establecer acompañamiento policial para el traslado, numerario y de valores, propuesto a partir de las propias instituciones bancarias, ya es un programa que el municipio viene implementando desde la presente administración, y la coordinación operativa que deberá de establecerse entre las oficinas bancarias y autoridades.

Un punto de la mayor importancia y que deberá ser materia de la comparecencia en la comisión que preside la regidora Verónica Flores tenga a bien el comisario plantear, es el que tiene que ver con la obligación de los establecimientos bancarios, de vincular sus cámaras de videovigilancia al Módulo de Sociedades de Protección y Seguridad instalado en el Escudo Urbano C5, previa la suscripción de los instrumentos jurídicos que para tal efecto se celebren.

Aunado, debo de decirlo, la pandemia recorrió las agendas globales, esta también no fue la excepción, ya antes del inicio de la pandemia habíamos celebrado reuniones con ejecutivos de diferentes instituciones bancarias en la oficina de la Tesorería Municipal, a instancias de la instrucción recibida por parte del Presidente Municipal, donde ya se están planteando algunas medidas adicionales por parte de los propios ejecutivos bancarios, que tienen que ver con hacer más difícil para los delincuentes este mecanismo, que es el robo conejero, donde también se está identificado que generalmente ocurre con grupos de tres personas, uno de los cuales vigila los movimientos de los usuarios en los cajeros y dos que posteriormente están al acecho en el momento más vulnerable de los ciudadanos.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es por eso que es de celebrarse la aprobación de esta iniciativa, y me parecen completamente pertinentes las observaciones que hace la regidora Verónica Flores para adicionar este dictamen. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Si me permiten también, de una vez, continuar con el uso de la palabra ahora respecto al dictamen número 15 para después someter a votación los tres dictámenes.

**El Regidor Luis Cisneros Quirarte:** Muchas gracias Presidente. Al respecto solamente yo quería resaltar que en este año que acaba de transcurrir, donde la pandemia provocada por la Covid-19 nos hizo revalorar la labor de nuestro personal médico, y de una manera muy significativa la de las enfermeras.

El hecho de que se haya procedido a la reubicación del monumento a la enfermera, que, por parte del Presidente Municipal, Ismael Del Toro, en acompañamiento con las propias asociaciones que vinculan a las enfermeras en el estado hayan procedido a la reubicación de este monumento, para darle el espacio que corresponde, en el centro de la ciudad, en el Paseo Alcalde, quisiera que se me permitiera una muy breve reseña de la labor que a través de los años la enfermería ha aportado a nuestra ciudad y al país, desde hace más de 200 años.

Labores de cuidado que en un principio realizaban las religiosas y que posteriormente evolucionaron en el desarrollo de la enfermería como una profesión, se tienen antecedentes desde el año 1843 cuando ante la escasez de fondos del gobierno civil, las Hermanas de la Caridad se hicieron cargo del Real Hospital San Miguel de Belén, lo que es actualmente el Hospital Civil de Guadalajara.

A partir de 1915, donde gracias a los esfuerzos del doctor Jesús Delgadillo Araujo se logró la formación de un grupo de estudiantes como auxiliares de enfermería en el hospital escuela, actualmente Hospital Civil Fray Antonio Alcalde.

El 6 de enero de 1931 se instauró en México el Día de la Enfermera, se escogió este día debido a que el doctor José Castro Villagrán, quien en ese entonces era el Director del Hospital Juárez de México, decía que la loable labor realizada por el personal de enfermería era un regalo de los Reyes Magos para los pacientes del hospital, es por eso que se escoge ese día.

En 1945, la atención y administración del hospital escuela fue encomendada a las hermanas Josefinas, siendo la primera jefa de enfermeras la madre María de Lourdes Gaona y posteriormente reemplazada por la madre Dolores Lugo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En 1948 se designaron como jefe de enfermería del personal administrador del hospital escuela Hospital Civil de Guadalajara a la hermana Carmen Adape, quien además se convierte en 1959 en la primera enfermera general egresada de la Universidad de Guadalajara, tomando posesión como jefa de quirófanos y posteriormente jefa de enfermeras.

Sin embargo, no fue hasta 1967, cuando por decreto gubernamental se autorizó el ingreso de personal de enfermería profesional al hospital escuela y en 1975, se fundó la Asociación de Enfermeras Colegiadas del Estado de Jalisco.

Finalmente, en 1985, con el objeto de elevar el nivel profesional del personal de enfermería, se tomó la decisión en el Hospital Civil de admitir únicamente a personal que tuviera título profesional.

En el 2000, fue cuando se instaló el monumento a la enfermera de Jalisco en la plazuela que está en Alameda, Hospital y Juan José Baz, sin embargo, a pesar de que la celebración del Día de la Enfermera se ha realizado desde entonces en aquel punto, me parece que es de celebrar y reconocer el que este Ayuntamiento haga un homenaje a la labor de las y los enfermeros y que se les de el espacio central que amerita.

A propósito, quisiera plantear la modificación del dictamen en los términos que están en cada uno de los espacios en donde están mis compañeros regidores, para ajustar el termino del calendario de acuerdo a estos tiempos de pandemia que a todos nos movió. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Me permito someter a votación en principio el dictamen agendado con el número 8 con las modificaciones propuestas por la regidora Verónica Flores. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

Sobre el dictamen número 9, me permitiría proponerle regidora, tenemos pendiente la presencia del Comisario Metropolitano para un planteamiento de temas más generales, yo estoy trabajando para que se pueda realizar a la brevedad.

Entonces, quisiera plantearle que, en lugar de hacer modificación a este dictamen, asumir el compromiso de que venga a tocar este tema, pero que podamos tener una comparecencia de todos los pendientes que hemos manifestado aquí y usted misma en este Pleno.

Si nos los permite, que no se hiciera la modificación y comprometerme de que a la brevedad pueda darse la comparecencia.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Sí, nada más con el compromiso que si se pueda cuando menos para conocerlo.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias. Entonces lo sometemos a votación, sin modificaciones, el dictamen agendado con el número 9. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

El dictamen 15 igual, no tiene propuesta de modificación por lo que lo pongo a su consideración. En votación económica les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes marcados con los números del 22 al 29 quater, que se refieren a lo siguiente:

**22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO EDICIÓN 2020.**

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba entregar a los 10 deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico con las siguientes características:

- a) Medalla: Pieza de metal batida o acuñada, redonda de hasta 8 centímetros de diámetro, que contiene el escudo de la ciudad por el anverso y el nombre de la distinción por el reverso;
- b) Diploma: Documento de papel pergamino que contiene el escudo de la ciudad, la distinción conferida, el ganador, fecha, lugar y las firmas del Presidente Municipal, del Secretario General del Ayuntamiento y en su caso del Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.
- c) Estímulo Económico: Consiste en seiscientos sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), el cual será otorgado en una sola exhibición en el primer trimestre del año 2021.

Los cuáles serán entregados a las y los siguientes atletas:

No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
1	Arceo Gutiérrez Mariana	Pentatlón Moderno	-
2	Castillo Castillo José de Jesús	Para Powerlifting	Bench Press
3	Castorena Vélez José Arnulfo	Para Natación	50m pecho, 150m combinado
4	Navarro Loza Dafne Carolina	Gimnasia Trampolín	Individual

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

5	Oetling Ramírez Elena	Vela	Laser Radial
6	Pérez Flores Cecilia Gabriela	Triatlón	Olímpico
7	Ramírez Caballero Alejandra	Tiro Deportivo	Escopeta, Fosa Olímpica
8	Sánchez García Úrsula Patricia	Atletismo	Maratón
9	Sánchez Reyes Eduardo	Boccia	Individual
10	Zarazua Ruckstuhl Renata	Tenis	Singles

**SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a las y los siguientes deportistas:

No.	Nombre	Disciplina	Modalidad
1	De Luna Hernández Fabian	Gimnasia Artística	All around, anillos y salto
2	Diosdado García Nuria Lidón	Natación Artística	Dueto y Equipo
3	Lomelí Santos Nancy Nayeli	Para Natación	50m mariposa
4	López Salcedo Manuel Alejandro	Lucha Olímpica	Grecorromana
5	López Valdés Luz Kerena	Para Natación	100m mariposa
6	Michel Silva Nataly de la Luz	Esgrima	Florete Femenil
7	Ruvalcaba Núñez Paola Lizette	Para Natación	400m libre, 100m dorso
8	Sánchez Sánchez Germán Saúl	Clavados	Plataforma 10m
9	Tejeda Riverón Sheila Liliana	Esgrima	Espada
10	Velázquez Bejarano Amaya	Natación Artística	Dueto y Equipo
11	Zarate Rodríguez Marcos Rafael	Para Natación	150m combinados

**TERCERO.-** Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara fijen día y hora para el acto solemne, que debe celebrarse, durante el mes de diciembre del año que transcurre, para efecto de llevar a cabo la entrega del reconocimiento al "Mérito Deportivo", edición 2020.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO "EL BARRO".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de la regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al asentamiento denominado “El Barro” declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 5, fracciones I, II, III, IV y VII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27 fracción II, del decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual es susceptible de regularización .

**SEGUNDO.-** Se tiene por cumplido lo que establece el artículo 24 del decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en el punto 6 y 15 inciso d del apartado de exposición de motivos.

**TERCERO.-** Se aprueba establecer como crédito fiscal, el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para el asentamiento irregular denominado “El Barro”, de acuerdo a lo señalado en el punto 14 incisos “i” y “j” del apartado de exposición de motivos , y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal del año 2019 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos.

**CUARTO.-** Se aprueba el proyecto del convenio para la regularización, mismo que forma parte de este dictamen con anexo 1, en el que se especifican las reducciones fiscales a las que se hace referencia en el artículo 11, fracción VI de ley y se establecen los créditos fiscales por derechos de urbanización, asimismo se ordena remitir dicho convenio a la Sindicatura para los efectos de su revisión e inmediata suscripción a fin de que una vez que se suscriba forme parte integral del expediente de regularización.

**QUINTO.-** Se declara la regularización del asentamiento “El Barro” y se ordena a la Sindicatura, a la Dirección de Catastro, a la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento:

- A. La inscripción en el Registro Público de Propiedad y de Comercio;
- B. La apertura de cuentas catastrales;
- C. Se proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización ;
- D. El inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes a través de la Comisión Municipal de Regularización;
- E. La publicación en forma abreviada, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara y por tres días hábiles en los estrados de la presidencia municipal o delegación municipal que corresponda; y
- F. Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Directora de la Tesorería Municipal, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

**24. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, QUE PROPONE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, reconoce, aprueba y autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$ 10,545,429.14 (Diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 14/100 M.N.) más los productos financieros que se generen a la fecha de su aplicación.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la primera modificación presupuestal misma que consiste en ampliar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, por la cantidad de \$10,545,429.14 (Diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 14/100 M.N) recurso que será ejecutado de la siguiente manera:

Monto	Área responsable.	Concepto.
\$10,000,000.00	Coordinación General de Construcción de Comunidad.	Equipamiento Médico Especializado de la nueva Unidad Médica Ignacio Allende y las actuales unidades médicas o Cruz Verdes.
\$545,429.14	Coordinación General de Construcción de Comunidad.	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico de Laboratorio de las actuales Unidades médicas o Cruz Verdes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la erogación del recurso por la cantidad de hasta \$ 10´545,429.14 (Diez millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve pesos 14/100 M.N.) más los productos financieros que se generen a la fecha de su aplicación, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo el equipamiento Médico Especializado de la Nueva Unidad Médica “Ignacio Allende” en beneficio de los habitantes de la zona, así como de la población en general.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para que en los programas en los que existan aplicaciones financieras o contables posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, sea ésta la que realice dichas aplicaciones con cargo a resultados de ejercicios anteriores.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorera Municipal a ampliar las partidas presupuestales que correspondan a efecto de cumplimentar en todos sus términos el presente decreto.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen todos los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes, tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Remítanse copias certificadas de la presente iniciativa, así como copia certificada de la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento, control y revisión de la cuenta pública.

**CUARTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, así como a la Dirección de Obras Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**25. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “HECHO POR MUJERES”.**

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado “Hecho por Mujeres” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$43’560,000.00 (Cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	3. Igualdad de Género y Oportunidades	Hecho por Mujeres

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Estancias Infantiles” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**26. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “MUJERES EMPRENDEDORAS”.**

### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado “Mujeres Emprendedoras” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$3’600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	2. Emprendimiento	Mujeres Emprendedoras

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Mujeres Emprendedoras” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Emprendimiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**27. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “PRIMERO COMER”.**

### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado “Primero Comer” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$5’000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	4. Asistencia Social y Comunitaria	Primero Comer

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Primero Comer” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**28. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ACOGERSE AL DECRETO 28288/LXII/21 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE CONDONAR LOS PAGOS DE DIVERSOS DERECHOS MUNICIPALES RESPECTO DE LOS CADÁVERES CONFIRMADOS, SOSPECHOSOS O PROBABLES POR COVID-19.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza acogerse al Decreto 28288/LXII/21 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de condonar los pagos de diversos derechos municipales respecto de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, los cuales se sujetarán a las bases que se determinan en el presente decreto municipal.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por lotes y gavetas mediante el contrato denominado “*Derecho de uso a temporalidad*” para la inhumación de los cadáveres confirmados,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

sospechosos o probables por Covid-19, así como el mantenimiento de las áreas comunes, en términos de lo previsto en el artículo 41 fracciones II, IV y V de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021.

La condonación en comento, no exime del pago correspondiente del mantenimiento a partir del ejercicio fiscal 2022, el cual debe ser cubierto por la persona a quien se le otorgue el título del derecho de uso a temporalidad.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por la inhumación y/o introducción de cenizas, así como por cremación en los hornos municipales de cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19, en términos de lo señalado en el artículo 54 fracciones I y III de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por anotación marginal de defunción de personas, respecto de los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, conforme a lo previsto en el artículo 58 fracción III inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del costo de las actas de defunción, nacimiento y de matrimonio relacionadas con los trámites para llevar a cabo la inhumación o cremación; lo anterior en el supuesto de que la persona haya fallecido como caso confirmado, sospechoso o probable de Covid-19.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación de cualquier otro pago de derechos derivado de la inhumación o cremación de cadáveres, siempre y cuando se lleven a cabo en las instalaciones que para tal efecto tiene destinados el municipio. Asimismo, dicha condonación estará sujeta a que los fallecimientos sean casos confirmados, sospechosos o probables por Covid-19, conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2021.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la condonación del pago de derechos por inhumación, así como por el pago de mantenimiento del año en curso, en caso de no haberse realizado a la fecha de la inhumación, a las personas titulares de alguna propiedad de cualquiera de los panteones municipales, por lo que se les exime del requisito establecido en los artículos 26 fracción V y 27 fracción II del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara; lo anterior en el supuesto de que la persona a inhumar haya fallecido como caso confirmado, sospechoso o probable por Covid-19.

Esta condonación no exonera de adeudos previos a la fecha de aprobación de la presente.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que las condonaciones establecidas en el presente decreto sean a petición de parte y únicamente para fallecimientos confirmados, sospechosos o probables de Covid-19. Asimismo, sólo se otorgarán únicamente a las personas físicas que sean familiares que se encuentren comprendidos dentro del cuarto grado de parentesco, ya sea por consanguinidad, afinidad o civil, respecto a los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**DÉCIMO.-** Se considerará cadáver confirmado, sospechoso o probable de Covid-19, cuando el certificado de defunción así lo estipule.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorera Municipal y a la Coordinación General de Servicios Municipales de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección de Cementerios, ambas de este municipio, para que en coordinación y en un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la conclusión de la vigencia del presente decreto, notifiquen a las personas físicas que sean familiares que se encuentren comprendidos dentro del cuarto grado de parentesco, ya sea por consanguinidad, afinidad o civil, respecto a los cadáveres confirmados, sospechosos o probables por COVID-19, los trámites jurídico administrativos a realizar o pendientes, a efecto de concretar o consolidar su derecho de uso a temporalidad del lote o gaveta.

**TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento, Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Cementerios para que realicen los actos, gestiones y trámites correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

**CUARTO.-** La vigencia del presente decreto fenecerá con fecha 31 de marzo de 2021; sin embargo podrá prorrogarse en caso de que el índice de mortandad a causa de la pandemia no descienda en la forma esperada y la economía aún no se haya recuperado en su totalidad, lo anterior con la finalidad de agilizar los procesos derivados de ello, así como para continuar apoyando la economía de las y los tapatíos, dicha prórroga será bajo los siguientes términos:

1. Se prorrogará de manera automática mediante acuerdo emitido por el Presidente Municipal previa solicitud de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
2. Será por un período de 60 días naturales a partir de la emisión del acuerdo, de ser necesario podrá ser prorrogado nuevamente por hasta la misma temporalidad, en caso de que el área requirente solicite una ampliación adicional a los periodos ya otorgados, deberá presentar un informe de los servicios que se hayan brindado, así como el visto bueno de la Tesorería Municipal, lo anterior con la finalidad de que las finanzas públicas mantengan un equilibrio. En el supuesto de que se requiera prorrogar el término por un periodo mayor al de la administración pública municipal, este deberá ser sometido a la aprobación del pleno del Ayuntamiento en los términos del artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. La condonación temporal que se otorgue a partir del 01 de abril de 2021, será de hasta el 100%, única y exclusivamente en el pago de derecho de uso en los lotes construidos especialmente para la inhumación de los cuerpos víctimas de COVID-19.
4. Respecto al pago de diversos derechos relacionados con la disposición final de los restos humanos derivados de la pandemia conocida como Covid-19, la condonación temporal que se otorgue a partir del 01 de abril de 2021, será de hasta el 50% respecto de los pagos de derecho por lotes y gavetas con derecho de uso a temporalidad por inhumación, introducción de cenizas y/o cremación en los hornos municipales, pago del mantenimiento del año en curso, de las actas de defunción, nacimiento y matrimonio, así como por

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

anotación marginal de defunción de personas, contenidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021.

**QUINTO.-** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, así como a la Dirección de Cementerios para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

29. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y LA SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTE Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC, DELEGACIÓN GUADALAJARA Y CON EL CONSEJO DE BARES, DISCOTEQUES Y CENTROS DE ESPECTÁCULOS JALISCO, CONBAR.

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, en los términos determinados en el convenio que se anexa al presente.

**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza la celebración de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Consejo de Bares, Discoteques y Centros de Espectáculos, en los términos determinados en el convenio que se anexa al presente.

**CUARTO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto segundo del presente decreto.

**QUINTO.-** Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario General, notifique a la Tesorería Municipal al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

29 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO RECIBIRÁ DE MANERA GRATUITA Y TEMPORAL SEIS VENTILADORES MECÁNICOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, mediante el cual el municipio recibirá de manera gratuita y temporal seis ventiladores mecánicos de terapia respiratoria, sinalagmático que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021, mismo que forma parte integrante del presente decreto como anexo 1.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Administración para que realice el proceso que más le convenga al municipio a efecto de asegurar el equipo médico que se describe en el contrato cuya suscripción se aprueba en el resolutivo anterior del presente decreto. Asimismo, se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice la inscripción de los bienes muebles en comento en términos del artículo 30 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera Municipal para que en el orden de sus atribuciones realice los ajustes, movimientos y transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la cláusula quinta del contrato de comodato aprobado en el resolutivo segundo del presente decreto.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorera Municipal, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinador General de Construcción de Comunidad, Director de Patrimonio y Director de Servicios Médicos Municipales para que realice los actos, gestiones, trámites, así como para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, al Coordinador General de Construcción de Comunidad, al Director de Administración, al Director de Patrimonio y al Director de Servicios Médicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**29 TER. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

DONACIÓN ENTRE EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS ACNUR Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO RECIBIRÁ 40 LAVAMANOS PORTÁTILES.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un contrato de donación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, a efecto de recibir cuarenta lavamanos portátiles como medida de prevención e higiene ante la pandemia por Covid-19, en beneficio de los grupos vulnerables, así como de la población en general.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, así como a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante para que en coordinación analicen y establezcan los lavamanos en las zonas de mayor beneficio para los grupos vulnerables y de la población en general.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección General Jurídica para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación de referencia.

**QUINTO.-** Se faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorera Municipal y Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

29 QUATER. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, EN LA SUPERVISIÓN DE PRECIOS DE EMPRESAS Y PARTICULARES QUE VENDA OXIGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID-19; ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EQUITATIVA.

**DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite por **utilidad pública y urgencia**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia en apoyo y coadyuvancia con autoridades Federales y Estatales, tomen conocimiento de los comercios o personas físicas que se dedican a la venta de oxígeno medicinal o renta de tanques de oxígeno para tratamiento de pacientes de Covid-19, y de encontrar irregularidades en los precios, renta, distribución o comercialización actúen conforme a la facultad establecida en el artículo 134, fracción XXII del Código de Gobierno Municipal, dando vista a la autoridad competente de los actos que puedan constituir infracciones administrativas o delitos.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Director de Inspección y Vigilancia, para que de forma inmediata, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto, al Director de Inspección y Vigilancia.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 22 al 29 quater, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

Han sido reservados los dictámenes agendados con los números 24, 25, 26, 27, 29 y 29 quater.

Por lo que, previo a conceder el uso de la palabra pongo a su consideración los dictámenes agendados con los números 22, 23, 28, 29 bis y 29 ter. En votación nominal les consulto si los aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 22, 23, 28, 29 bis y 29 ter, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 24, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias Presidente y compañeros. En este punto, únicamente me gustaría solicitar que, por su conducto, nos pudieran remitir información sobre el proyecto en su totalidad, desde la proyección hasta la etapa de habilitación en la que nos encontramos con esta unidad médica.

Lo anterior puesto que, si bien es cierto, en un análisis inicial, la cantidad de poco más de \$10 millones de pesos que se pretenden destinar, tomando en consideración lo que cuesta anualmente la funcionalidad de cualquiera de las otras unidades médicas a cargo de este Gobierno Municipal, podría parecer hasta insuficiente.

Sin embargo, nos gustaría tener una información mucho más detallada, incluso de la propia cantidad que aquí se menciona y de la cual, nos hubiera gustado tanto más, que fuera un poco más pormenorizada, situación por la que le hacemos esta petición. Incluso, de considerarse necesario, señor Presidente, si lo ven a bien, lo planteamos como compromiso formal por parte de su administración o mediante un resolutivo para que se establezca que se rinda un informe detallado de la presupuestación, planeación y gasto de estos recursos, especialmente en aquellos rubros a los que se refieren como productos financieros que se generen. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Al no haber una propuesta de modificación, asumo el compromiso de poder entregarles la información completa y que conozcan a cabalidad.

Someto a votación nominal el dictamen agendado con el número 24. En votación nominal les consulto si lo aprueban, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas; regidora María Cristina Estrada Domínguez, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 24, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 25. Tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Con su venia señor Presidente y compañeros regidores. De manera general me reservo los dictámenes correspondientes a la autorización de las reglas de operación de distintos programas sociales, a razón de lo siguiente.

En la presente sesión fueron agendados 47 dictámenes para su análisis y discusión, después subió a 49, de los cuales 17 son iniciativas con dispensa de trámite, dentro de esas se encuentran todas las reglas de operación de los distintos programas sociales.

Me parece un abuso, por demás injustificado en la aplicación del artículo que permite la dispensa del trámite previsto en la norma y que en otras sesiones ya hemos solicitado sea utilizado de manera responsable y en casos que se ajusten a lo que establece la norma.

Todas estas iniciativas debieran ser turnadas a comisiones para su análisis y estudio en razón de la importancia que tienen, por lo menos para mí, es indispensable el conocer las matrices de resultados de cada uno de los programas sociales con el fin de conocer los resultados que han tenido y con base en ello, saber si es acorde el aumento en el techo presupuestal que hay en unos, la disminución presupuestal en otros, los cambios en los requisitos para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

acceder a ellos del año pasado a este. En fin, toda la información mínima e indispensable para poder razonar el voto, máxime en un año electoral, donde pudiera prestarse a malas interpretaciones la aplicación del recurso en estos programas.

Solamente como un ejemplo, pongo el programa Hecho por Mujeres que el año pasado tuvo un presupuesto de 13 millones de pesos, y hoy sube a 43' 560,000 pesos, que yo creo que en esta circunstancia de urgencia no es malo, simplemente lo que quiero es que haya información suficiente.

Si no es posible retirarlos y turnarlos a la comisión correspondiente para su curso normal, si solicitaría señor Presidente, instruya a la dependencia responsable para que me haga llegar la información aquí referida y poder conocer las matrices de resultados de cada programa.

Así mismo de manera particular, me gustaría hacer las siguientes sugerencias:

La incorporación de los coordinadores de cada fracción edilicia a los comités técnicos, a fin de participar y conocer de primera mano el proceso en cada uno de esos programas y supervisar la correcta aplicación de los recursos municipales.

La entrega de informes bimestrales por parte del secretario técnico.

La eliminación en todas las reglas de operación de la atribución de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que sea ella quien determine, las zonas en que tenga cobertura el programa. Y me refiero en el programa Hecho para Mujeres y otros programas, se determina que ahora sería a discreción de quienes coordinen estos programas determinar en donde se apliquen y eso me parece un tanto delicado.

La especificación de que no se apoyará la comercialización de productos de origen ilícito. Creo que está por demás ponerlo, establecer esto es aceptar que se ha hecho, es un delito, no hay necesidad de establecerlo.

Eliminar el requisito de que las personas interesadas tengan que llevar copias simples de toda su documentación. Si se está pidiendo el original y lo que se pretende es el apoyo social, vamos eliminando gastos innecesarios a los ciudadanos, se puede digitalizar la documentación y hacer el expediente electrónico de cada uno. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Al referirse a los tres dictámenes, me permitiría también concederle hacer uso de la palabra respecto a los tres dictámenes al regidor Miguel Zárate para poder hacer la votación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Miguel Zárate Hernández:** Muchas gracias señor Presidente. En el mismo sentido que mi compañera, hay algunas precisiones que hicimos llegar que pediría que se tomaran en cuenta, en específico sobre el programa Primero Comer.

Tengo la sensación de que no se está cumpliendo con el concepto original del programa, que por cuestiones de pandemia se modificó. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Sometería a votación con las propuestas que realizó la regidora, describiéndolas; en cuanto a la incorporación de los coordinadores de las fracciones edilicias, sí, que se pueda establecer en cada uno de los comités de los programas y con el compromiso, que fue una de las peticiones que hizo la regidora de instruir al área de planeación, para que entregue inmediatamente la información que falta; y además, que las adecuaciones que presente por escrito el regidor Miguel Zárate, puedan ser consideradas al momento de emitir la convocatoria.

Con estas modificaciones, me permito someter a votación nominal los dictámenes 25, 26 y 27, por lo que le solicito al Secretario General pase lista de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 25, 26 y 27, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Está a discusión el dictamen agendado con el número 29, tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Con su venia señor Presidente y compañeros regidores. En este punto, es importante hacer una precisión que quizás tendríamos que tomar en consideración para futuras ocasiones.

De lo que se desprende de la propuesta de dictamen que se nos está poniendo a consideración establece la consolidación de una formalidad que previmos en la publicación y aplicación ley de ingresos vigente para el año 2021, mediante la cual se daría el beneficio e incentivo fiscal a los dueños y responsables legales de giros de tipo restringido para que se les conceda un descuento de hasta el 80% en el pago de sus licencias de giro. Esta medida me parece apropiada, máxime tomando en consideración el panorama económico al que nos enfrentamos a razón de la pandemia del Covid-19 que todavía pinta para continuar un tiempo más.

Sin embargo, quiero citar a la letra el artículo transitorio que fundamenta esta acción por parte del Gobierno Municipal, para poder analizar la viabilidad de modificar o adecuar este dispositivo para que éste sea un beneficio de carácter general y, con ello, podamos evitar malas interpretaciones o quejas por parte de los contribuyentes. Cito a la letra:

“Décimo cuarto. A las y los contribuyentes que soliciten un descuento en el pago del refrendo de la licencia de los giros clasificados como restringidos, se les podrá aplicar sobre dicho concepto el beneficio fiscal del factor 0.80, siempre y cuando paguen antes del 1ro de marzo de 2021, previa celebración de convenio que se deberá someter a consideración del Ayuntamiento.”

Ahora bien, en el planteamiento original de la ley de ingresos, este transitorio tiene una finalidad y un objetivo sumamente positivo. Sin embargo, en la práctica, vamos a experimentar sin lugar a dudas una queja generalizada por aquellos particulares que no se encuentren en el supuesto de los convenios de colaboración, toda vez que cada quien está en libertad de afiliarse o agremiarse o no a este tipo de asociaciones, no podrán ser sujetos del beneficio fiscal al que dicho artículo se refiere.

Por ello, en próximas fechas estaremos presentando un proyecto de iniciativa para enmendar este supuesto y equipararlo en igualdad de circunstancias, toda vez que en el presente dictamen, estamos resolviendo en materia la celebración de dos convenios y no a la aplicación de un criterio para cada uno de los supuestos que establece dicho transitorio.



*Ayuntamiento de Guadalajara*

Mientras tanto, señor Presidente, solicito se tenga a bien el girar instrucciones para habilitar algún mecanismo administrativo que permita que todos los contribuyentes responsables de giros contemplados en dicho dispositivo a que se les permita el acceso a dicho beneficio, sin que ello implique forzar o inducir a que cualquiera de ellos requiera de agremiarse a alguna organización, ya que esta no es una tarea ni responsabilidad de este Gobierno Municipal. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, el regidor Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Muchas gracias señor Presidente. Referente a este dictamen, primero yo no le encuentro, que sería muy delicado, que tengan que estar agrupados en alguna asociación u organización, no lo encuentro en el dictamen; dos, se está estableciendo de manera precisa, porque es un área económica que no ha podido funcionar en la pandemia, y no ha podido funcionar porque efectivamente es un espacio donde se genera o hay el potencial de generarse contagios, es por ello que el Gobierno Municipal y nosotros quienes estemos a favor de este dictamen, estamos generando condiciones para que puedan sobrevivir particularmente en lo que tiene que ver con el empleo y la inversión, de otra manera, de por si todos los negocios que han cerrado, los estaríamos condenando.

Tampoco podría abrirse a todos porque hay un análisis de cada área económica que permita, en un momento dado, ir generando condiciones porque también el Gobierno Municipal requiere ingresos, a veces se nos olvida, los gobiernos requieren ingresos para poder prestar servicios y poder generar los programas de gobierno que corresponden.

Yo solo quería precisar, coincido con mi compañera regidora en lo general, los temas técnicos, pero sí precisar: primero, no encontré en el dictamen de que tengan que estar agrupados en alguna organización; y, segundo, se está yendo a ese sector de la economía porque prácticamente ha estado cerrado. Sí, los gimnasios hacen un planteamiento que también han sido perjudicados, son temas que se podrán ir evaluando y equilibrando los ingresos con los egresos que le queden. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. La verdad estas dos agrupaciones fueron las que se acercaron a solicitar el convenio, pero no es limitativo, no tienen que estar inscritos en cualquiera de las cámaras para que puedan ser beneficiados, pero en realidad establecer la ruta de trabajo con la Cámara de la Industria Restaurantera y con el consejo de bares, ha sido vital para poder establecer una agenda de orden en estos momentos de la pandemia y por eso es que a petición de ellos se hace esta iniciativa, propondría que se pueda

*Ayuntamiento de Guadalajara*

votar así como está, y ponernos a trabajar en una propuesta nueva respecto a la ley de ingresos. Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias Presidente. Quiero que quede claro, no es mi intención atrasar esto, me parece que es urgente que pongamos este beneficio en manos de quienes tienen los negocios, que seguramente están sufriendo mucho por el tema de sostener una plantilla laboral y todo lo que implica.

Lo único que yo planteo, es que sea una situación que no limite ni mucho menos, porque aquí en el punto tercero dice: se aprueba y autoriza la celebración de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Consejo de Bares, Discotecas y Centros de Espectáculos en los términos determinados en el convenio que se anexa al presente. Probablemente esa sea mi confusión, pero mi idea no es que haya retraso en esto, al contrario.

Yo aquí planteaba también, presentar una iniciativa para hacer las modificaciones que creo pertinentes, que igual las discutimos y que si estoy bien, bueno y si me la rechazan no hay problema. Muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Lo sometemos a votación así como está y esperamos a la iniciativa también para ponernos a trabajar sobre ello.

Someto a votación nominal el dictamen 29 por lo que le solicito al Secretario General pase lista de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 29, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está discusión el dictamen marcado con el número 29 quater, tiene el uso de la voz, el regidor Eduardo Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Se ha abordado el tema de esta pandemia desde diversas áreas, la económica, social, educativa y fundamentalmente la de salud; hemos venido observando desde finales del mes de diciembre un aumento grave y delicado de contagios y de letalidad. México es uno de los países con mayor grado de letalidad, en nuestro país del 100% de personas contagiadas por COVID, 90% en promedio tienen síntomas que pueden ir desarrollando y recuperar su salud por ellos mismos, pero el 10% presenta mayores grados de complicaciones, de ellos, el 9% requieren de oxígeno suplementario en casa como parte del tratamiento contra este síndrome respiratorio agudo grave tipo 2.

Es por ello, que el oxígeno suplementario se considera como un medicamento, y debe de aplicarse bajo las medidas estrictas de un profesional de la salud. La terapia de oxígeno suplementario utiliza un tanque o máquina para proporcionar oxígeno adicional, esto ayuda a que el oxígeno llegue a los pulmones y al corazón del paciente, así como a otras partes del cuerpo.

El médico tratante debe de indicar cuanto oxígeno debe usar el paciente durante el periodo de tratamiento del COVID-19 y bajo ninguna circunstancia se puede cambiar el flujo o cantidad que circule por el tubo, sin haber consultado primero al médico o al especialista en cuidados respiratorios.

En ese sentido, la vida de un paciente grave de coronavirus, pende entre un tanque de oxígeno y las horas que sus familiares se tardan en rellenar el cilindro en alguna empresa dedicada al suministro de gas.

En Guadalajara, existen registrados 40 proveedores de oxígeno medicinal, y en ese sentido, esta iniciativa con dispensa de trámite que habremos de votar, tiene como objeto el que las autoridades municipales, particularmente su área de inspección y vigilancia, de conformidad a la Ley General de Salud, de conformidad a la Ley Estatal de Salud y a nuestro código municipal en lo que se refiere a los temas de salud, podamos coadyuvar con estas autoridades federales y estatales en la supervisión de la operación de estas empresas que están surtiendo el oxígeno, considerado como un medicamento para el tratamiento de pacientes así como su distribución y comercialización equitativa.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es decir, estamos nosotros tomando parte y buscando solucionar un problema gravísimo que en este momento está llevando a las personas con menores recursos y posibilidades a morir en sus casas por falta de oxígeno; quienes lo hemos visto de manera directa o a través de los medios, hemos observado filas de más de cuatrocientas personas, más de once horas para poder rellenar un tanque de oxígeno, sin que la autoridad sepa realmente cual es el stock que tienen estas empresas, si realmente están vendiendo todo como corresponde o como lo hemos observado en redes o diversas denuncias, se están vendiendo a precios estratosféricos; o como lo denunció mi compañero regidor Víctor Páez en redes, después del sábado por la tarde el costo del oxígeno de la recarga tiene un cien por ciento, más y las autoridades, hay que reconocerlo, hemos sido expectantes.

El gobierno de Guadalajara tomó la iniciativa que aplaudo, de enviar seguridad pública para poder garantizar esa distribución y que además no hubiera robos o enfrentamientos, pero tenemos que ir más a fondo para poder garantizar una distribución equitativa a quien deba de entregarse, porque además el derecho a la salud es un derecho humano de segunda generación y tenemos la facultad para hacerlo en ese sentido, y en un momento dado, de acuerdo a la Ley General de Salud, dar turno a la autoridad correspondiente, estatal o federal, de las irregularidades que pudieran ser encontradas.

Este es un paso muy importante, para dar respuesta a una necesidad que estamos viviendo en este momento, y que los ciudadanos en Guadalajara no saben qué hacer; hoy se ve más la brecha económica, quien tiene dinero, hoy se cobra hasta en cien mil pesos por un tanque y quien no tiene dinero simplemente muere porque no hay manera de resolverlo.

Tenemos que ponernos en los zapatos de estas personas, obviamente votar a favor y tomar conciencia, apoyar al gobierno municipal, apoyar a quien lo representa porque tampoco es fácil estas decisiones pero no hay otra alternativa, o le entramos de esta manera o vamos a seguir siendo testigos y en un momento dado víctimas de la situación que se está dando con la compra, venta y distribución del oxígeno en nuestra ciudad. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Creo que es muy oportuna la iniciativa que estamos a punto de votar. Como bien lo menciona, desde que empezó a darse esta circunstancia, como gobierno hemos actuado tratando de atender el tema, incluso advirtiendo que carecemos de facultades legales para ello, tendía que ser un tema de la Procuraduría del Consumidor, pero la verdad es que hemos intentado todo a través del diálogo con los dueños de estas dos empresas, de que puedan tener apertura de horarios, trabajar los fines de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

semana; obviamente a través del diálogo hasta ahora inhibir las prácticas que señaló el regidor Víctor Páez.

Creo que, si le dotamos con esta iniciativa, también de facultades sobre todo al área de inspección podremos tener un paso adelante. Estoy por anunciar diferentes medidas del gobierno en torno a la dotación de oxígeno, que incluso ya hemos establecido contacto de colaboración con un empresario que está con la capacidad física de llevar en un dispositivo móvil el rellenado de los tanques; es decir, todos los esfuerzos que hagamos y por eso celebro esta iniciativa y nos permita que nuestra área de inspección tenga también elementos adicionales para poder actuar en esta contingencia.

Someto a votación nominal el dictamen marcado con el número 29 quater por lo que le solicito al Secretario General pase lista de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 17 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 29 quater, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 82 fracción II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes marcados con los números del 30, 31 y del 33 al 44 bis, que se refieren a lo siguiente:

30. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA, UNESCO, PARA FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN DE GUADALAJARA COMO CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO 2022.

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un memorando de entendimiento entre el municipio de Guadalajara y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), cuyo objeto es formalizar el nombramiento de la ciudad de Guadalajara como “Capital Mundial del Libro 2022” y dar inicio a los trabajos conjuntos para la preparación de la agenda del año de capitalidad, mismo que forma parte integrante del presente decreto como anexo 1.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$1'044,000.00 (Un millón cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022, con la finalidad de apoyar en el fortalecimiento e implementación del Programa UNESCO de la Capital Mundial del Libro 2022.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Tesorería Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad de \$1'044,000.00 (un millos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2022.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Tesorera Municipal, Coordinador General de Construcción de Comunidad y Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que a través de la Dirección de los Jurídico Consultivo auxilie en la formalización del instrumento jurídico que se aprueba en el resolutivo segundo del presente decreto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Construcción de Comunidad, a la Directora General Jurídica y a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**31. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A EXPEDIENTES PARA LA PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN DE LOCALES DEL MERCADO PEDRO OGAZÓN.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Es improcedente la prórroga que se solicita a favor de Soledad Elisa Álvarez Zamora y María Martha Álvarez Zamora, para la suscripción del contrato de concesión respecto de los locales 43, 44, 53 y 52 respectivamente, del mercado Pedro Ogazón, por las consideraciones legales expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Iníciase procedimiento de revocación de los derechos de concesión que le fue concedido a Soledad Elisa Álvarez Zamora respecto de los locales 43, 44 y 53 del mercado Pedro Ogazón, por incumplimiento del decreto de origen.

**TERCERO.-** Previa acreditación por parte de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, de la defunción de María Martha Álvarez Zamora, beneficiaria del local 52 del mercado Pedro Ogazón, realícense las anotaciones legales correspondientes, para que el local sea considerado como vacante y pueda ser otorgado nuevamente en concesión, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias respectivas.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión a Soledad Elisa Álvarez Zamora, conforme al artículo 91, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que en uso de facultades emitan resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales referidos.

**SEXTO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto del Decreto respectivo.

**32. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA INVENTARIAR UN INMUEBLE DE PATRIMONIO MUNICIPAL COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y, EN SU CASO, SU APORTACIÓN AL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**(Se retiró al principio de la sesión).**

33. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO DE DIVERSOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

## DECRETO

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 10 diez vehículos automotores de propiedad municipal, descritos a continuación:

N°	No. PAT	FAC TUR A	MARCA	TIPO	N° DE SERIE	MOD	PLACAS	MOTIVO	ASEGURADORA
1	5871	AF-29370	INTERNATIONAL	PIPA	3HANKAAR8HL741414	2017	JU98059	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
2	5778	AF-29289	NISSAN	NP 300	3N6AD35C3GK869754	2016	JU92202	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
3	6182	AF-28848	NISSAN	NP 300	3N6AD31CXJK853466	2018	JV57121	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
4	2945	U 20947	FORD	F-350	3FDKF36L31MA38116	2001	JD62363	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
5	5814	AF-29077	FORD	F-150	1FTEW1CF1GKD36071	2016	JU91357	ROBO	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
6	4817	37414	DODGE	CHAR GER	2B3AA4CV9AH294755	2010	JHS1857	PERDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
7	5640	AF-28995	DODGE	RAM	3C6SRADT3GG243890	2016	JU89877	PERDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
8	5651	AF-28965	DODGE	RAM	3C6RADT1GG219202	2016	JU92201	PERDIDA TOTAL	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.
9	2738	D 08269	NISSAN	PICK UP RAM 1500	3N5CD12S5YK028299	2000	JD62327	ROBO	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO
10	3520	11304	V.W	SEDAN	3VWS1A1B12M915187	2001	JAU2665	PERDIDA TOTAL	SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO

**SEGUNDO.-** De conformidad al 213 fracción V, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en relación con el numeral 93, punto 1, fracción IX, del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración, realice la baja de los vehículos que se enlistan el punto Primero de este decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes de los vehículos descritos en el punto Primero del presente Decreto.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V. AFIRME GRUPO FINANCIERO, así como hacer efectiva la póliza de los vehículos descritos en el punto PRIMERO de este decreto.

**QUINTO.-** Se faculta al Síndico Municipal para que endose las facturas de los vehículos descritos en el punto primero del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente Acuerdo, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Contralor y Tesorero Municipal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

**34. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO DEJAR SIN EFECTO EL CRÉDITO FISCAL A RAFAEL BAENA DÍAZ (FINADO).**

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se rechaza la iniciativa del entonces regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, para dejar sin efecto el crédito fiscal al señor Rafael Baena Díaz (finado) y otorgar la concesión a nombre de María Esther Solorio Hernández.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la titular de la Tesorería para que inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución y haga efectivo el cobro por el uso del espacio público, aplicando los descuentos y/o convenio de pago que corresponda, según lo que establece la ley en la materia, en caso de que dicho descuento y/o convenio sea solicitado por el particular.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Contencioso para que conforme a lo establecido por el artículo 155 del Código de Gobierno Municipal, inicie el procedimiento correspondiente para liberar el espacio público del que está haciendo uso el particular.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Decreto a la C. María Esther Solorio Hernández.

**QUINTO.-** Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera de este Ayuntamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

## 35. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA DESINCORPORACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE 1089 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los 1,089 mil ochenta y nueve bienes muebles propiedad municipal, que se describen a continuación:

Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	Cuenta Patrimonial	Descripción	Factura	Fecha Factura	Fecha Alta
113763	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113764	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113765	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113766	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113771	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113772	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113773	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113776	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113778	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113786	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113787	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113788	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113791	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
113792	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

113793	484	MASCARAS ANTI-GAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Mascarilla Antigas\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	10/06/2003
119151	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo de Recreaci?ón\Binoculares\S\M0\S\C\ND	505	23/04/2003	17/07/2003
119152	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo de Recreaci?ón\Binoculares\S\M0\S\C\ND	505	23/04/2003	17/07/2003
119153	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo de Recreaci?ón\Binoculares\S\M0\S\C\ND	505	23/04/2003	17/07/2003
109590	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109591	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109592	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109593	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109594	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109596	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109597	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109598	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109599	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109600	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109601	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109602	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109603	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109604	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109605	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109606	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109607	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109608	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109609	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109610	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109611	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109612	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

109613	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109614	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109615	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109616	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109617	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109618	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109619	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109620	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109621	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109622	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109623	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109625	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109626	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109627	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109628	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109629	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109630	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109631	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109632	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109633	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109634	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109635	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109637	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109638	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109639	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109641	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003
109642	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	17/03/2003

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

109644	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109645	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109649	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109651	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109653	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109654	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109656	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109660	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109661	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109663	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109664	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109666	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109667	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
109669	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	17/03/2003
112411	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	30/05/2003
112416	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	30/05/2003
112723	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112724	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112725	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112726	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112727	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112728	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112729	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112730	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112731	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112732	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112733	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112734	479	ESPINILLERA	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y	ND	31/12/	06/05/2003

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

		S	Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND		1990	
112735	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112736	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112737	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112738	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
112739	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/ 1990	06/05/2003
197264	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197265	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197266	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197267	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197268	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197269	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197270	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197271	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197272	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197273	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197274	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197275	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197276	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197277	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010
197278	479	ESPINILLERA S	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/ 2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197279	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197280	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197281	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197282	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197283	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197284	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197285	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197286	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197287	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197288	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197289	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197290	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197291	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197292	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197293	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197294	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197295	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197296	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197297	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197298	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197299	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197300	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197301	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197302	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197303	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197304	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197305	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197306	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197307	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197308	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197309	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197310	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197311	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197312	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197313	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197314	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197315	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197316	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

197317	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197318	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197319	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197320	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197321	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197322	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197323	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197324	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197325	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197326	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197327	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197328	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197329	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197330	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197331	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197332	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197333	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197334	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197335	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\IS\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197336	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197337	479	ESPINILLERAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Espinillera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
120056	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo \PROTECH\ND\S\C\ND	515	06/11/2003	29/07/2003
197678	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197683	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197754	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197755	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197756	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197757	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197758	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197759	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197760	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197761	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197762	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197763	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197764	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197765	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197766	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197767	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197768	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197769	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197770	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197771	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197772	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197773	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197774	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197775	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197776	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197777	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197778	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197779	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197780	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197781	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197782	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197783	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197784	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197785	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197786	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197787	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197788	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197789	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197790	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197791	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197792	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197793	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197794	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
197795	480	ESCUDOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Escudo Antimotin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196680	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196685	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196688	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196785	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196808	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196809	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196810	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196811	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196812	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196813	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196814	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196815	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196816	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196817	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196818	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196819	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196820	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

196821	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196822	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196823	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196824	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196825	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196826	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196827	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196828	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196829	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196830	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196831	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196832	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196833	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196834	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196835	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196836	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196837	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196838	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196839	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196840	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196841	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196842	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196843	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196844	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196845	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196846	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196847	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

196848	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196849	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196850	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196851	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196852	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196853	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196854	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196855	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196856	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196857	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196868	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196869	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Peto\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196913	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Codera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196939	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Codera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196949	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Codera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196963	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Codera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
196998	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Codera\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2640	07/09/2009	03/08/2010
148216	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148217	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148218	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148219	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148220	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148222	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

148223	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148224	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148226	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148227	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148229	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148231	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148232	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148235	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148239	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148240	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148243	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148244	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148246	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148248	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148250	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148253	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148254	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148256	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148259	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148260	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\ND	A 242	14/06/2005	27/07/2005

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

148262	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148264	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148266	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148268	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148271	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148273	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148274	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148275	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148276	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148277	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148278	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148279	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148280	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148281	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148282	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148283	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148284	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148285	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148286	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148287	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148288	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

148289	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148290	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148291	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148293	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148294	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148295	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148296	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148297	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148298	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148299	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148300	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148301	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148302	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148303	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148304	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148305	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148306	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148307	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148308	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148309	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

148310	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148311	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148312	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148313	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148314	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005
148315	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 242	14/06/2005	27/07/2005

148316	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148317	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148318	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148319	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148320	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148321	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148322	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148323	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148324	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148325	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148326	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148327	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

148328	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148329	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148330	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148331	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148332	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148333	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148334	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005

148335	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148336	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148337	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148338	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148339	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148340	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
148341	478	EQUIPO DIVERSO	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Equipo Integral\MED-ENG\0\S\C\IND	A 243	14/06/2005	27/07/2005
108891	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\S\M\0\S\C\IND	ND	31/12/1990	03/06/2003
197589	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\IND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197590	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\IND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197591	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197592	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197593	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197594	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197595	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197596	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197597	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197598	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010

197599	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197600	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197601	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197602	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197603	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197604	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197605	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197606	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197607	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010
197608	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/ 2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197609	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197610	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197611	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197612	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197613	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197614	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197615	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010

197616	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197617	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197618	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197619	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197620	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197621	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197622	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197623	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197624	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197625	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197626	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197627	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197628	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197629	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197630	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197631	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197632	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197633	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010

197634	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197635	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197636	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197637	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197638	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197639	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197640	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197641	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197642	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\IND	2639	07/09/2009	03/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

197643	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197644	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197645	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197646	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197647	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197648	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197649	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197650	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197651	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197652	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197653	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010

197654	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
197655	483	CASCOS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Casco Anti Motin\GIRAMSA\ND\S\C\ND	2639	07/09/2009	03/08/2010
109750	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109817	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109818	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109820	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109822	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109824	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109826	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

109828	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109830	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109832	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109833	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109835	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109836	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109838	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109839	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109840	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109842	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109843	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109844	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109846	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109848	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109850	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109851	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109852	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003

109853	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109854	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109855	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109857	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109858	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109860	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109866	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109868	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109869	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\CIND	ND	31/12/1990	26/03/2003

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

109871	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109873	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109874	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109875	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109877	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109878	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109880	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109881	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109882	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109884	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109885	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109886	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109888	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109889	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109890	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109892	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109893	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109894	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109896	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109897	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109898	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109900	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109901	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109903	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109904	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109905	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109906	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109907	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

109908	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109909	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109910	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109911	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109912	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109913	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109914	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109915	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109916	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109917	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109918	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109919	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109920	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\PR-24\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
109295	486	TOLETES	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\tolete eléctrico\S\M0\S\C\ND	ND	31/12/1990	26/03/2003
211528	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211529	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211530	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211531	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211532	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011

211533	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211534	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211535	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211536	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211537	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211538	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011
211539	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\M\ND\S\C\ND	5489	30/03/2011	14/06/2011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

211540	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211541	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211542	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211543	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211544	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211545	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211546	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211547	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211548	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211549	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211550	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211551	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211552	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211553	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211554	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211555	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211556	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211557	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211558	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211559	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011

211560	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211561	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211562	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211563	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\CND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

211564	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211565	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211566	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\N	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
211567	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	5489	30/03/ 2011	14/06/2011
245837	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245838	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245839	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245840	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245841	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245843	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245844	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245845	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245846	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245847	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245848	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245849	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245850	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245852	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245853	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245854	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245855	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245856	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014

245857	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245858	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245859	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

245860	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245861	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245862	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245863	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245864	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245865	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245866	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245867	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245868	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245869	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245870	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245871	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245872	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245873	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245874	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245875	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245876	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245877	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245878	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245879	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245880	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245881	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245882	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245883	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

245884	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245885	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245886	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245887	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245888	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245889	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245890	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245891	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245892	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245893	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245894	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245895	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245896	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245897	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245898	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245899	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245900	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245901	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245902	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245903	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245904	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245905	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245906	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245907	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245908	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245909	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014
245910	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/ 2013	02/04/2014

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

245911	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245912	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245913	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245914	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245915	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245916	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245917	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245918	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245919	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245920	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245921	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245922	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245923	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245924	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245925	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245926	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245927	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245928	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245929	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245930	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245931	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245932	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245933	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245934	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245935	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
245936	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Divero\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

245937	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
--------	-----	----------------	---	-------	------------	------------

245938	478	EQUIPO DIVERSO	Mobiliario Y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S\MND\S\C\ND	056 Z	12/04/2013	02/04/2014
204222	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\464	3955	10/11/2010	12/08/2010
204261	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\198	3955	10/11/2010	12/08/2010
204262	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\476	3955	10/11/2010	12/08/2010
204263	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\431	3955	10/11/2010	12/08/2010
204264	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\068	3955	10/11/2010	12/08/2010
204265	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\480	3955	10/11/2010	12/08/2010
204266	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\070	3955	10/11/2010	12/08/2010
204267	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\071	3955	10/11/2010	12/08/2010
204268	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\223	3955	10/11/2010	12/08/2010
204269	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\225	3955	10/11/2010	12/08/2010
204270	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\227	3955	10/11/2010	12/08/2010
204271	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\427	3955	10/11/2010	12/08/2010
204272	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\429	3955	10/11/2010	12/08/2010
204273	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\226	3955	10/11/2010	12/08/2010
204274	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\477	3955	10/11/2010	12/08/2010
204275	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\072	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

204276	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\430	3955	10/11/2010	12/08/2010
204277	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\224	3955	10/11/2010	12/08/2010
204278	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\433	3955	10/11/2010	12/08/2010

204279	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\479	3955	10/11/2010	12/08/2010
204280	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\195	3955	10/11/2010	12/08/2010
204281	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\428	3955	10/11/2010	12/08/2010
204282	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\199	3955	10/11/2010	12/08/2010
204283	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\193	3955	10/11/2010	12/08/2010
204284	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\197	3955	10/11/2010	12/08/2010
204285	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\067	3955	10/11/2010	12/08/2010
204286	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\478	3955	10/11/2010	12/08/2010
204287	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\194	3955	10/11/2010	12/08/2010
204288	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\069	3955	10/11/2010	12/08/2010
204289	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\196	3955	10/11/2010	12/08/2010
204290	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\474	3955	10/11/2010	12/08/2010
204291	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\432	3955	10/11/2010	12/08/2010
204292	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\473	3955	10/11/2010	12/08/2010
204293	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\475	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204295	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\004	3955	10/11/2010	12/08/2010
204296	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\003	3955	10/11/2010	12/08/2010
204297	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\222	3955	10/11/2010	12/08/2010
204299	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\471	3955	10/11/2010	12/08/2010
204300	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\472	3955	10/11/2010	12/08/2010

204331	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\140	3955	10/11/2010	12/08/2010
204332	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\141	3955	10/11/2010	12/08/2010
204333	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\131	3955	10/11/2010	12/08/2010
204334	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\132	3955	10/11/2010	12/08/2010
204335	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\134	3955	10/11/2010	12/08/2010
204336	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\027	3955	10/11/2010	12/08/2010
204337	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\352	3955	10/11/2010	12/08/2010
204338	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\350	3955	10/11/2010	12/08/2010
204339	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\354	3955	10/11/2010	12/08/2010
204340	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\358	3955	10/11/2010	12/08/2010
204341	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\353	3955	10/11/2010	12/08/2010
204342	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\351	3955	10/11/2010	12/08/2010
204343	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\136	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204344	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\026	3955	10/11/2010	12/08/2010
204345	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\137	3955	10/11/2010	12/08/2010
204346	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\349	3955	10/11/2010	12/08/2010
204347	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\356	3955	10/11/2010	12/08/2010
204348	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\359	3955	10/11/2010	12/08/2010
204349	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\360	3955	10/11/2010	12/08/2010

204350	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\130	3955	10/11/2010	12/08/2010
204351	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\135	3955	10/11/2010	12/08/2010
204352	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\028	3955	10/11/2010	12/08/2010
204353	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\133	3955	10/11/2010	12/08/2010
204354	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\031	3955	10/11/2010	12/08/2010
204355	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\138	3955	10/11/2010	12/08/2010
204356	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\030	3955	10/11/2010	12/08/2010
204357	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\357	3955	10/11/2010	12/08/2010
204358	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\355	3955	10/11/2010	12/08/2010
204359	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\029	3955	10/11/2010	12/08/2010
204360	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\139	3955	10/11/2010	12/08/2010
204361	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\385	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204362	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\387	3955	10/11/2010	12/08/2010
204363	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\383	3955	10/11/2010	12/08/2010
204364	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\391	3955	10/11/2010	12/08/2010
204365	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\392	3955	10/11/2010	12/08/2010
204366	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\157	3955	10/11/2010	12/08/2010
204367	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\388	3955	10/11/2010	12/08/2010
204368	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\162	3955	10/11/2010	12/08/2010

204369	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\163	3955	10/11/2010	12/08/2010
204371	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\389	3955	10/11/2010	12/08/2010
204372	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\384	3955	10/11/2010	12/08/2010
204373	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\165	3955	10/11/2010	12/08/2010
204374	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\161	3955	10/11/2010	12/08/2010
204376	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\394	3955	10/11/2010	12/08/2010
204377	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\155	3955	10/11/2010	12/08/2010
204378	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\160	3955	10/11/2010	12/08/2010
204379	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\164	3955	10/11/2010	12/08/2010
204380	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\159	3955	10/11/2010	12/08/2010
204381	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\154	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204384	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\390	3955	10/11/2010	12/08/2010
204385	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\043	3955	10/11/2010	12/08/2010
204386	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\393	3955	10/11/2010	12/08/2010
204387	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\386	3955	10/11/2010	12/08/2010
204389	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\156	3955	10/11/2010	12/08/2010
204390	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\158	3955	10/11/2010	12/08/2010
204391	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\371	3955	10/11/2010	12/08/2010
204392	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\363	3955	10/11/2010	12/08/2010

204393	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\362	3955	10/11/2010	12/08/2010
204395	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\365	3955	10/11/2010	12/08/2010
204396	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\372	3955	10/11/2010	12/08/2010
204397	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\379	3955	10/11/2010	12/08/2010
204398	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\382	3955	10/11/2010	12/08/2010
204399	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\146	3955	10/11/2010	12/08/2010
204400	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\143	3955	10/11/2010	12/08/2010
204401	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\370	3955	10/11/2010	12/08/2010
204402	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\369	3955	10/11/2010	12/08/2010
204403	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\380	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204404	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\374	3955	10/11/2010	12/08/2010
204405	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\378	3955	10/11/2010	12/08/2010
204406	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\376	3955	10/11/2010	12/08/2010
204407	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\361	3955	10/11/2010	12/08/2010
204409	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\142	3955	10/11/2010	12/08/2010
204410	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\375	3955	10/11/2010	12/08/2010
204411	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\366	3955	10/11/2010	12/08/2010
204412	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\367	3955	10/11/2010	12/08/2010
204414	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\364	3955	10/11/2010	12/08/2010

204415	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\377	3955	10/11/2010	12/08/2010
204416	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\149	3955	10/11/2010	12/08/2010
204417	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\148	3955	10/11/2010	12/08/2010
204418	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\152	3955	10/11/2010	12/08/2010
204419	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\153	3955	10/11/2010	12/08/2010
204421	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\381	3955	10/11/2010	12/08/2010
204423	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\145	3955	10/11/2010	12/08/2010
204424	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\368	3955	10/11/2010	12/08/2010
204425	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\147	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204426	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\150	3955	10/11/2010	12/08/2010
204429	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\144	3955	10/11/2010	12/08/2010
204430	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\151	3955	10/11/2010	12/08/2010
204431	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\247	3955	10/11/2010	12/08/2010
204432	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\248	3955	10/11/2010	12/08/2010
204433	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\250	3955	10/11/2010	12/08/2010
204434	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\252	3955	10/11/2010	12/08/2010
204435	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\262	3955	10/11/2010	12/08/2010
204436	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\259	3955	10/11/2010	12/08/2010
204437	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\091	3955	10/11/2010	12/08/2010

204438	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\242	3955	10/11/2010	12/08/2010
204439	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\272	3955	10/11/2010	12/08/2010
204440	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\257	3955	10/11/2010	12/08/2010
204441	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\002	3955	10/11/2010	12/08/2010
204446	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\267	3955	10/11/2010	12/08/2010
204447	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\254	3955	10/11/2010	12/08/2010
204448	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\087	3955	10/11/2010	12/08/2010
204449	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\243	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204450	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\260	3955	10/11/2010	12/08/2010
204451	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\256	3955	10/11/2010	12/08/2010
204452	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\270	3955	10/11/2010	12/08/2010
204453	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\268	3955	10/11/2010	12/08/2010
204454	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\266	3955	10/11/2010	12/08/2010
204455	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\265	3955	10/11/2010	12/08/2010
204456	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\255	3955	10/11/2010	12/08/2010
204458	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\263	3955	10/11/2010	12/08/2010
204459	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\089	3955	10/11/2010	12/08/2010
204460	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\088	3955	10/11/2010	12/08/2010
204461	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\092	3955	10/11/2010	12/08/2010

204462	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\241	3955	10/11/2010	12/08/2010
204463	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\264	3955	10/11/2010	12/08/2010
204464	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\253	3955	10/11/2010	12/08/2010
204465	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\090	3955	10/11/2010	12/08/2010
204466	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\086	3955	10/11/2010	12/08/2010
204467	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\085	3955	10/11/2010	12/08/2010
204468	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\084	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

204469	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\083	3955	10/11/2010	12/08/2010
204470	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\081	3955	10/11/2010	12/08/2010
204471	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\082	3955	10/11/2010	12/08/2010
204472	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\249	3955	10/11/2010	12/08/2010
204473	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\245	3955	10/11/2010	12/08/2010
204474	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\251	3955	10/11/2010	12/08/2010
204475	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\244	3955	10/11/2010	12/08/2010
204476	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\271	3955	10/11/2010	12/08/2010
204477	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\269	3955	10/11/2010	12/08/2010
204478	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\258	3955	10/11/2010	12/08/2010
204479	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\246	3955	10/11/2010	12/08/2010
204480	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\261	3955	10/11/2010	12/08/2010

204481	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\050	3955	10/11/2010	12/08/2010
204482	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\175	3955	10/11/2010	12/08/2010
204483	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\176	3955	10/11/2010	12/08/2010
204484	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\173	3955	10/11/2010	12/08/2010
204485	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\172	3955	10/11/2010	12/08/2010
204486	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\399	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204487	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\405	3955	10/11/2010	12/08/2010
204488	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\395	3955	10/11/2010	12/08/2010
204489	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\174	3955	10/11/2010	12/08/2010
204490	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\401	3955	10/11/2010	12/08/2010
204491	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\171	3955	10/11/2010	12/08/2010
204492	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\397	3955	10/11/2010	12/08/2010
204493	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\402	3955	10/11/2010	12/08/2010
204494	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\403	3955	10/11/2010	12/08/2010
204497	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\169	3955	10/11/2010	12/08/2010
204498	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\168	3955	10/11/2010	12/08/2010
204499	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\046	3955	10/11/2010	12/08/2010
204500	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\167	3955	10/11/2010	12/08/2010
204502	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\400	3955	10/11/2010	12/08/2010

204503	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\166	3955	10/11/2010	12/08/2010
204504	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\396	3955	10/11/2010	12/08/2010
204505	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\047	3955	10/11/2010	12/08/2010
204506	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\170	3955	10/11/2010	12/08/2010
204507	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\404	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204508	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\406	3955	10/11/2010	12/08/2010
204509	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\398	3955	10/11/2010	12/08/2010
204510	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\177	3955	10/11/2010	12/08/2010
204511	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\298	3955	10/11/2010	12/08/2010
204512	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\302	3955	10/11/2010	12/08/2010
204513	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\301	3955	10/11/2010	12/08/2010
204514	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\299	3955	10/11/2010	12/08/2010
204515	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\297	3955	10/11/2010	12/08/2010
204516	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\296	3955	10/11/2010	12/08/2010
204517	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\295	3955	10/11/2010	12/08/2010
204518	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\294	3955	10/11/2010	12/08/2010
204519	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\293	3955	10/11/2010	12/08/2010
204520	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\289	3955	10/11/2010	12/08/2010
204521	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\287	3955	10/11/2010	12/08/2010

204522	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\286	3955	10/11/2010	12/08/2010
204523	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\285	3955	10/11/2010	12/08/2010
204524	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\283	3955	10/11/2010	12/08/2010
204525	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\282	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204526	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\279	3955	10/11/2010	12/08/2010
204527	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\278	3955	10/11/2010	12/08/2010
204528	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\277	3955	10/11/2010	12/08/2010
204529	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\276	3955	10/11/2010	12/08/2010
204530	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\275	3955	10/11/2010	12/08/2010
204531	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\274	3955	10/11/2010	12/08/2010
204532	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\273	3955	10/11/2010	12/08/2010
204533	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\103	3955	10/11/2010	12/08/2010
204534	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\098	3955	10/11/2010	12/08/2010
204535	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\097	3955	10/11/2010	12/08/2010
204536	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\095	3955	10/11/2010	12/08/2010
204537	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\096	3955	10/11/2010	12/08/2010
204542	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\290	3955	10/11/2010	12/08/2010
204543	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\288	3955	10/11/2010	12/08/2010
204544	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\284	3955	10/11/2010	12/08/2010

204545	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\093	3955	10/11/2010	12/08/2010
204546	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\094	3955	10/11/2010	12/08/2010
204547	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\099	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204548	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\100	3955	10/11/2010	12/08/2010
204549	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\101	3955	10/11/2010	12/08/2010
204550	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\102	3955	10/11/2010	12/08/2010
204551	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\104	3955	10/11/2010	12/08/2010
204552	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\280	3955	10/11/2010	12/08/2010
204553	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\281	3955	10/11/2010	12/08/2010
204554	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\300	3955	10/11/2010	12/08/2010
204555	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\303	3955	10/11/2010	12/08/2010
204556	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\304	3955	10/11/2010	12/08/2010
204559	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\291	3955	10/11/2010	12/08/2010
204560	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\292	3955	10/11/2010	12/08/2010
204561	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\232	3955	10/11/2010	12/08/2010
204562	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\080	3955	10/11/2010	12/08/2010
204563	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\202	3955	10/11/2010	12/08/2010
204564	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\201	3955	10/11/2010	12/08/2010
204565	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\230	3955	10/11/2010	12/08/2010
204566	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\438	3955	10/11/2010	12/08/2010
204567	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\078	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204568	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\443	3955	10/11/2010	12/08/2010
204569	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\229	3955	10/11/2010	12/08/2010
204570	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\435	3955	10/11/2010	12/08/2010
204571	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\079	3955	10/11/2010	12/08/2010
204572	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\076	3955	10/11/2010	12/08/2010
204573	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\440	3955	10/11/2010	12/08/2010
204574	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\200	3955	10/11/2010	12/08/2010
204575	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\234	3955	10/11/2010	12/08/2010
204576	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\233	3955	10/11/2010	12/08/2010
204577	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\208	3955	10/11/2010	12/08/2010
204578	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\441	3955	10/11/2010	12/08/2010
204579	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\228	3955	10/11/2010	12/08/2010
204580	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\444	3955	10/11/2010	12/08/2010
204581	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\446	3955	10/11/2010	12/08/2010
204582	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\439	3955	10/11/2010	12/08/2010
204583	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\204	3955	10/11/2010	12/08/2010
204584	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\434	3955	10/11/2010	12/08/2010
204585	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\437	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204586	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\205	3955	10/11/2010	12/08/2010
204587	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\077	3955	10/11/2010	12/08/2010
204588	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\203	3955	10/11/2010	12/08/2010
204589	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\209	3955	10/11/2010	12/08/2010
204590	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\206	3955	10/11/2010	12/08/2010
204591	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\445	3955	10/11/2010	12/08/2010
204592	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\207	3955	10/11/2010	12/08/2010
204593	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\073	3955	10/11/2010	12/08/2010
204594	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\074	3955	10/11/2010	12/08/2010
204595	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\075	3955	10/11/2010	12/08/2010
204596	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\231	3955	10/11/2010	12/08/2010
204597	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\436	3955	10/11/2010	12/08/2010
204598	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\442	3955	10/11/2010	12/08/2010
204599	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\447	3955	10/11/2010	12/08/2010
204600	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\448	3955	10/11/2010	12/08/2010
204601	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\411	3955	10/11/2010	12/08/2010
204602	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\179	3955	10/11/2010	12/08/2010
204603	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\061	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204604	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\055	3955	10/11/2010	12/08/2010
204605	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\410	3955	10/11/2010	12/08/2010
204606	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\420	3955	10/11/2010	12/08/2010
204607	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\062	3955	10/11/2010	12/08/2010
204608	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\189	3955	10/11/2010	12/08/2010
204609	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\409	3955	10/11/2010	12/08/2010
204610	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\407	3955	10/11/2010	12/08/2010
204611	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\060	3955	10/11/2010	12/08/2010
204612	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\053	3955	10/11/2010	12/08/2010
204613	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\054	3955	10/11/2010	12/08/2010
204614	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\192	3955	10/11/2010	12/08/2010
204615	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\191	3955	10/11/2010	12/08/2010
204616	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\178	3955	10/11/2010	12/08/2010
204617	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\180	3955	10/11/2010	12/08/2010
204618	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\423	3955	10/11/2010	12/08/2010
204619	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\057	3955	10/11/2010	12/08/2010
204620	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\422	3955	10/11/2010	12/08/2010
204621	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\190	3955	10/11/2010	12/08/2010
204622	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\063	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.



## Ayuntamiento de Guadalajara

204623	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\408	3955	10/11/2010	12/08/2010
204624	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\425	3955	10/11/2010	12/08/2010
204625	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\426	3955	10/11/2010	12/08/2010
204626	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\058	3955	10/11/2010	12/08/2010
204627	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\051	3955	10/11/2010	12/08/2010
204628	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\052	3955	10/11/2010	12/08/2010
204629	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\059	3955	10/11/2010	12/08/2010
204630	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\421	3955	10/11/2010	12/08/2010
204631	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\424	3955	10/11/2010	12/08/2010
204632	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\064	3955	10/11/2010	12/08/2010
204633	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\065	3955	10/11/2010	12/08/2010
204635	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\413	3955	10/11/2010	12/08/2010
204636	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\414	3955	10/11/2010	12/08/2010
204637	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\415	3955	10/11/2010	12/08/2010
204638	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\181	3955	10/11/2010	12/08/2010
204639	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\182	3955	10/11/2010	12/08/2010
204642	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\184	3955	10/11/2010	12/08/2010
204643	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\185	3955	10/11/2010	12/08/2010

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

204644	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\186	3955	10/11/2010	12/08/2010
--------	-----	--------------------	--	------	------------	------------

204645	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\187	3955	10/11/2010	12/08/2010
204646	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\188	3955	10/11/2010	12/08/2010
204647	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\416	3955	10/11/2010	12/08/2010
204648	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\417	3955	10/11/2010	12/08/2010
204649	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\418	3955	10/11/2010	12/08/2010
204650	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\419	3955	10/11/2010	12/08/2010
204665	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\331	3955	10/11/2010	12/08/2010
204666	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\310	3955	10/11/2010	12/08/2010
208044	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\Mnd\S\C\nd	16	17/02/2011	15/03/2011
208045	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011
208046	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011
208047	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011
208048	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011
208049	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011
208050	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011
208051	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011
208052	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\ND	16	17/02/2011	15/03/2011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

208053	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208054	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011

208055	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208056	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208057	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208058	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208059	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208060	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208061	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208062	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208063	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208064	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208065	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208066	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208067	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208068	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208069	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208070	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

208071	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208072	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208073	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011

208074	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208075	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208076	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208077	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208078	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208079	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208080	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208081	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208082	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208083	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	16	17/02/2011	15/03/2011
208436	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208437	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208438	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208439	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208440	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

208441	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208442	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208443	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208444	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011

208445	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208446	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208447	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208448	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208449	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208450	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208451	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208452	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208453	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208454	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208455	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208456	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208457	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208458	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

208459	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208460	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208461	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208462	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208463	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011

208464	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208465	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208466	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208467	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208468	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208469	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208470	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208471	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208472	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208473	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208474	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208475	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208476	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

## Ayuntamiento de Guadalajara

208477	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208478	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208479	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208480	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208481	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208482	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011

208483	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208484	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208485	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208486	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208487	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208488	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208489	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011
208490	485	CHALECOS ANTIBALAS	Armamento y Equipo Diverso\Armamento y Accesorios\Chalecos Antibalas\S\MND\S\C\IND	14	17/02/2011	22/03/2011

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes señalados en el punto anterior.

**TERCERO.-** Se instruye a la División de Logística, dependencia subordinada a la Comisaria de Guadalajara, así como a la Contraloría Municipal, para que de manera coordinada realicen la destrucción de los bienes descritos en el punto Primero del presente Acuerdo, levantando el acta correspondiente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**CUARTO.-** Notifíquese del contenido del presente Acuerdo a las División de Logística, y Contraloría Municipal, para su conocimiento, observancia y efectos correspondientes.

**QUINTO.-** Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**SEXTO.-** Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

**36. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL PASAJE MORELOS A FAVOR DE ROBERTO SANDOVAL ROSTRO.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, **suscriba el contrato de concesión de derechos de locales comerciales del mercado “Pasaje Morelos” por 99 años, a favor de la siguiente persona:**

	<b>Expediente Interno</b>	<b>Concesionario</b>	<b>MERCADO</b>	<b>Número de Locales</b>
1	543/2020	ROBERTO SANDOVAL ROSTRO	PASAJE MORELOS	<b>22-B y 23</b>

Plazo que comenzará a surtir efectos a partir de la firma del contrato de concesión respectivo, siempre y cuando el concesionario acredite que se encuentre al corriente en el pago de impuestos respectivos y perdurará solo si se mantiene en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración del contrato administrativo de otorgamiento de concesión de locales comerciales del locatario en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2, del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 días hábiles.

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de quince días hábiles, realice la **notificación personal** del locatario, haciéndole del conocimiento que cuenta con **diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente decreto**, para presentarse debidamente acreditado a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, **con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fuera otorgada, por manifiesta falta de interés.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

**CUARTO.-** Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir el concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, en caso de que el locatario no acredite estar al corriente del pago de impuestos respectivos y suscriba el contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, **deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.**

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Título Quinto, Capítulo Primero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, genere la orden de pago y reciba los impuestos correspondientes al concesionario enlistado en el presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio, el cumplimiento del decreto respectivo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

37. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA SÍNDICO, PARA RESCINDIR CONTRATO DE COMODATO APROBADO EL 22 DE ABRIL DE 1983, ASÍ COMO ABROGAR EL DECRETO D 92/19/06 Y ENTREGAR EN COMODATO UNA FRACCIÓN DE 1,399.856 M<sup>2</sup>, RESPECTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DONDE SE UBICA LA UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN, A FAVOR DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; ASÍ COMO, COMODATAR AL CODE JALISCO, UNA SUPERFICIE DE 158,392.642 M<sup>2</sup>.

### DECRETO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza rescindir el Contrato de Comodato aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 22 abril del año 1983, lo anterior a efecto de reintegrar el predio denominado como "Bosque Los Colomos" al patrimonio del Gobierno del Estado de Jalisco, inmueble que cuenta con una superficie de 920,356.84 metros cuadrados.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza abrogar el decreto municipal D 92/19/06 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre del año 2006.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza reincorporar al dominio público el bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, mismo que cuenta con una superficie de 240,038.00 doscientos cuarenta mil treinta y ocho metros cuadrados de acuerdo con la escritura pública número 134 de fecha 07 de mayo del año 1920, pasada ante la fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de inscripción 118, Folio 161, Libro 48, superficie de la cual actualmente la unidad deportiva en comento comprende aproximadamente 159,792.498 metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como anexo 1.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la entrega bajo la figura jurídica de comodato al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico y hasta el 01 de diciembre del año 2024, de una fracción con una superficie de 1,399.856m<sup>2</sup> del bien inmueble denominado Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal de acuerdo a la escritura 134 del 7 de mayo de 1920, pasada ante la fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; con las medidas y linderos señaladas en el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como anexo 2.

**SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la entrega bajo la figura jurídica de comodato al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo "CODE JALISCO", a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico que se aprueba y hasta el 01 de diciembre del año 2024, de una fracción con una superficie de 158,392.642 metros cuadrados, misma que ocupa la Unidad Deportiva Revolución, propiedad municipal de acuerdo a la escritura pública número 134 de fecha 07 de mayo del año 1920, pasada ante la fe del Notario Público Arnulfo M. Matute, de esta municipalidad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad con número de inscripción 118, Folio 161, Libro 48; con las medidas y linderos señaladas en el levantamiento topográfico emitido por la Dirección de Obras Públicas de este municipio, que forma parte integrante de la presente como anexo 1.

**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, al Secretario General, y a la Tesorera Municipal, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación, realicen los trámites, gestiones y actos jurídicos inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los instrumentos jurídicos aprobados en los resolutivos Quinto y Sexto del presente decreto, los cuales deberán considerar lo que para tal efecto establece el Código Civil del Estado de Jalisco y estarán condicionados a que sean utilizados únicamente para los fines solicitados.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día posterior a su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan el presente decreto.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, al Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, al Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Dirección de Obras Públicas, al Director General del Organismo Público descentralizado Red de Bosques Urbanos de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

38. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA PERMUTA DE UNA FRACCIÓN DE 160.40 M<sup>2</sup> DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PADRE ROBERTO CUELLAR DEL FRACCIONAMIENTO “PARQUES DEL NILO III” O “CUMBRES DEL NILO”, POR DOS FRACCIONES DE 78.87 M<sup>2</sup> Y DE 81.52 M<sup>2</sup>, AMBOS UBICADOS EN LA CALLE PRIVADA ZALATITÁN EN LA COLONIA “CUMBRES DEL NILO”, A EFECTO DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VIALIDAD PRIVADA ZALATITÁN.

### DECRETO

**PRIMERO.-** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza permutar una fracción de 160.40 metros cuadrados del predio propiedad municipal ubicado en calle Padre Roberto Cuellar, manzana V del fraccionamiento “Parques del Nilo II” o “Cumbres del Nilo”, por dos fracciones de 78.87 metros cuadrados y de 81.52 metros cuadrados, ambos ubicados en la calle Privada Zalatitisán en la colonia “Cumbres del Nilo”, mismos que son colindantes entre sí, lo anterior a efecto de llevar a cabo la ampliación de la prolongación de la vialidad Privada Zalatitisán.

**TERCERO.-** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza realizar la subdivisión de una fracción de 160.40 metros cuadrados del Área de Cesión identificada como E1 ubicada en la calle Padre Roberto Cuellar, manzana V del fraccionamiento “Parques del Nilo III” o “Cumbres del Nilo”, misma que cuenta con una superficie total de 1,497.43 metros cuadrados, en la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, a efecto de desincorporarla del dominio públicos y cumplimentar en resolutive SEGUNDO; con las siguientes medidas y linderos:

- AL NORTE, en 21.11 veintiún metros once centímetros, con resto de la propiedad se segrega;
- AL SUR, en 21.23 veintiún metros veintitrés centímetros, con propiedad particular;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

- AL ORIENTE, en 7.57 siete metros cincuenta y siete centímetros, con propiedad de la cual se segrega; y
- AL PONIENTE, en 7.59 siete metros y cincuenta y nueve centímetros, con Privada Zalatlán.

**CUARTO.-** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación y realicen los actos jurídicos inherentes para la formalización ante fedatario público de la permuta en comento y en general para el cumplimiento del presente decreto.

**QUINTO.-** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Catastro, para que en el orden de sus atribuciones cumplimenten lo estipulado en la cláusula Décima Primera del convenio de ocupación previa y promesa de permuta de fecha 06 de septiembre del año 2020.

**SEXTO.-** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

**SÉPTIMO.-** Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las subdivisiones de los predios materia de la presente aceptación de permuta, así como a la Dirección de Catastro para que realice la apertura de las cuentas, trámites y gestiones correspondientes.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, en la forma y términos que dispone el artículo 91 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Obras Públicas, y al C. José Armando Curiel Dueñas, a la C. Ma. Del Socorro Villa Ávila, así como al C. Misael Curiel Villa, para su conocimientos y efectos legales a que haya lugar.

**39. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “CUÍDALOS, LA CIUDAD TE APOYA”.**

### **DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa “Cúdalos, la Ciudad te Apoya” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta por \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	3. Igualdad de Género y Oportunidades	Cúdalos, la Ciudad te Apoya

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Cúdalos, la Ciudad te Apoya” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**40. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES”.**

### DECRETO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado “Estancias Infantiles” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$4´000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

}

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	4. Asistencia Social y Comunitaria	Estancias Infantiles Municipales

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Estancias Infantiles” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**41. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “GUADALAJARA SE ALISTA”.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**DECRETO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado “Guadalajara se Alista” para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$70’056,000.00 (Setenta millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	3. Igualdad de Género y Oportunidades	Guadalajara se Alista

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Guadalajara se Alista” para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**42. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “GUARDERÍA 24/7”.**

**DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado "Guardería 24/7" para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	3. Igualdad de Género y Oportunidades	Guardería 24/7

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Guardería 24/7" para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Comunitarios, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**43. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO "TRASCENDER POR LA CIUDAD".**

### **DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado "Trascender por la Ciudad" para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
Ayudas Sociales a Personas	3. Igualdad de Género y Oportunidades	Trascender por la Ciudad

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Trascender Por la Ciudad" para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**44. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, PARA APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

### **DECRETO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las “Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021”, que se encuentran como anexo único y forman parte integral del presente Decreto.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en colaboración con el Presidente Municipal, expida las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité Dictaminador a que hace referencia las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en un término no mayor de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

44 BIS. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO Y DE LOS REGIDORES EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 50/8/20.

### **DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se reforma el punto segundo del decreto municipal D50/08/20, aprobado en sesión ordinaria del 30 de abril del año 2020, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 4 de mayo del mismo año, para quedar como a continuación se establece:

Primero. (...)

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a celebrar un convenio de colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven de su autorización, con el organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describe, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- 1.- Inmueble ubicado en calle Abundancia 1380, entre las calles Marco Antonio Jiménez y José López Álvarez , de Escritura Pública 23,385 pasada ante la 12 Fe del Notario Público; licenciado Víctor Flores, cuenta predial 3-E-199305 con una extensión superficial de 2054.00 metros cuadrados.
- 2.- Inmueble ubicado en la calle Sierra Leona, entre Monte Lisboa y Monte Rosas, de Escritura Pública 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E-122248, con una extensión superficial de 1958.00 metros cuadrados.
- 3.- Inmueble que se ubica en Calzada Independencia Norte número 2475, en esquina con la calle Monte Lisboa y cruce con la calle Monte Tabor, de Escritura Pública 38,544 pasada ante la fe del Notario Público, el licenciado Felipe de Jesús Preciado, con cuenta predial 4-G-132779, con una extensión superficial de 3,332.13 metros cuadrados.

Tercero a Octavo (...)

**TERCERO.-** Se reforma el punto segundo del decreto municipal número D54/22/20, aprobado en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2020, y publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara el día 31 de agosto del mismo año, para quedar como sigue:

Primero (...)

Segundo (...)

Segundo. Se autoriza al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a celebrar un convenio de colaboración, así como los instrumentos jurídicos que se deriven con su autorización, con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, de conformidad al anexo que forma parte integral del presente decreto, comprometiéndose el municipio a afectar los bienes inmuebles que a continuación se describen, aportación que se encuentra condicionada al cumplimiento del objeto del convenio de colaboración:

- 1.- Inmueble ubicado en calle Abundancia 1380, entre las calles Marco Antonio Jiménez y José López Álvarez , de Escritura Pública 23,385 pasada ante la 12 Fe del Notario Público; licenciado Víctor Flores, cuenta predial 3-E-199305 con una extensión superficial de 2054.00 metros cuadrados.
- 2.- Inmueble ubicado en la calle Sierra Leona, entre Monte Lisboa y Monte Rosas, de Escritura Pública 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E-122248, con una extensión superficial de 1958.00 metros cuadrados.
- 3.- Inmueble que se ubica en Calzada Independencia Norte número 2475, en esquina con la calle Monte Lisboa y cruce con la calle Monte Tabor, de Escritura Pública 38,544 pasada ante la fe del Notario Público, el licenciado Felipe de Jesús Preciado, con cuenta predial 4-G-132779, con una extensión superficial de 3,332.13 metros cuadrados.

Tercero a Quinto (...)

**CUARTO.-** Se declara la incorporación al dominio público del bien inmueble ubicado en la Avenida Patria, entre las calles Aglaya y Urania , de Escritura Pública Número 38,544 pasada ante la Fe del Notario Público; licenciado Felipe de Jesús Preciado, cuenta predial 4-E-122244, con una extensión superficial de 546.80 metros cuadrados.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**QUINTO.-** Se aprueba la modificación de la fracción décima primera de la Cláusula Cuarta del convenio de colaboración derivado del decreto D50/08/20, para quedar de la siguiente forma:

Cuarta. Obligaciones de “EL IMUVI GUADALAJARA”

(...)

I a X. (...)

XI. Imponer al o a los desarrolladores designados para la ejecución de la construcción en los predios, en los contratos respectivos, la obligación consistente en realizar el pago de valor comercial de cada predio, en el entendido de que dicho pago deberá realizarse antes del día 30 del mes de septiembre del 2021, así como garantizar el pago de la utilidad a favor de “EL MUNICIPIO”.

XII a XIV (...)

**QUINTO.-** SE aprueba la modificación del párrafo tercero de la Cláusula Quinta del convenio de colaboración derivado del decreto D50/08/20, para quedar de la siguiente forma:

Quinta. Contraprestación

(...)

(...)

“LA PARTES” acuerdan que antes del 30 de septiembre del 2021, “EL MUNICIPIO” recibirá de forma adicional por concepto de utilidad el equivalente al 12% doce por ciento que resulte del valor comercial de cada predio conforme al anexo técnico.

De la utilidad referida en el párrafo anterior, al menos el 50% cincuenta por ciento de ese porcentaje, deberá ser utilizado en la ejecución de acciones que determine “EL MUNICIPIO” con el objeto de mejorar el entorno del área urbana en el que se ubican los bienes inmuebles de aportación municipal.

(...)

**SEXTO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que, a través de la Dirección General Jurídica, en un plazo que no exceda de 05 días naturales, contado a partir de la publicación del presente decreto, elabore el convenio modificatorio al convenio de colaboración celebrado con motivo del decreto municipal D50/08/20, a efecto de que armonicen las obligaciones ahí pactadas con las que se desprenden del presente decreto municipal.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba conceder a la Sindicatura Municipal un plazo adicional de 05 días naturales a partir de la aprobación del presente decreto, para que ejecute las acciones necesarias para la suscripción y perfeccionamiento del contrato de mandato, delegándole las facultades para protocolizarlo en los términos de la legislación civil aplicable.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que notifique al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara el presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 30, 31 y del 33 al 44bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de las y los regidores que deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

Se ha registrado la regidora Verónica Flores para el dictamen marcado con el número 30 y Claudia Delgadillo para el dictamen número 44; por lo que previo a ceder el uso de la voz someteré a votación nominal los dictámenes marcados con los números 31, del 33 al 43 y 44 bis por lo que le solicito al Secretario General pase lista de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados, por mayoría calificada, los decretos enlistados con los números 31, así como del 33 al 43 y 44 bis, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 30, tiene el uso de la voz, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias señor Presidente y compañeros regidores.

Si bien la intención es buena y se apoya, lo que no es claro es que se está instruyendo a la Tesorera actual para que realice las modificaciones

*Ayuntamiento de Guadalajara*

presupuestales para que se asigne el recurso señalado en el presupuesto de egresos del 2022.

Qué bueno que sean tan optimistas pensando que en el 2022, que es una nueva administración la que realizará el presupuesto de egresos de dicho ejercicio fiscal, se continuará con el mismo personal y mismos nombramientos.

Lo cierto es que se pretende comprometer un recurso en un presupuesto que no corresponde a esta administración, que no se tiene certeza que se vaya a cumplir ni que se tenga el interés o la solvencia económica o simplemente que dicho decreto por aprobar siga vigente.

En razón de ello, estoy a favor de los decretos primero y segundo nada más. Sin embargo, considero que el recurso se debe ver con la siguiente administración, que entra en funciones en octubre del 2021, por lo que tendrán tiempo de sobra para programarlo en su presupuesto de egresos del 2022.

Con respecto a los demás, solamente sigo insistiendo, estamos aprobando reglas de operación y cosas a la carrera, sin que tengamos el tiempo suficiente para estudiarlas, y hago nuevamente un llamado para nos demos un poco de tiempo para poder trabajar en los dictámenes y programas que se puedan llevar a cabo, y que nos tomen en cuenta para estar enterados sobre este tema. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. El decreto requiere la autorización para firmar un memorándum de entendimiento que UNESCO solicita que parte de este memorándum contemple que en el 2022, que es el año en que se le reconoce a Guadalajara como Capital Mundial del Libro haya suficiencia presupuestal, se instruye a la Tesorería para que nos apeguemos al memorándum de entendimiento que evidentemente tendrá que seguir la ruta legal, para que sea aprobado por la administración que determinará el presupuesto de egresos del 2022.

Pero es simplemente la instrucción para apegarnos a lo que solicitan en el memorándum de entendimiento.

Con esta aclaración, me permito someter a votación nominal el dictamen marcado con el número 30 por lo que le solicito al Secretario General pase lista de la votación y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Beno Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el números 30, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 44, tiene el uso de la voz, la regidora Claudia Delgadillo.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Gracias Presidente. Quiero manifestar ante el Ayuntamiento el interés que tengo por ser parte del Comité Dictaminador, que es el que estará realizando y evaluando las solicitudes y proyectos de los casos determinados por las reglas de operación, para el otorgamiento de subsidios no especificados y otras ayudas.

Esto, en razón de que el objeto de dichas reglas es otorgar transparencia, siendo uno de los principios que ha de cumplirse además de la rendición de cuentas. En consecuencia, propongo que se modifique la fracción III, del numeral 1.1, referente a la integración del Comité Dictaminador, para que la persona integrante del Ayuntamiento que sea designada por el Presidente Municipal, sea su servidora en calidad de Presidenta de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Quiero comentarle Presidente, estuvimos esperando más de un año, el ser integrados a esta comisión, y el titular del comité, Erik Tapia jamás fue y requirió a su servidora como presidenta de esta comisión. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Con el compromiso que siempre ha expresado, de que cualquiera de los programas sociales de ayuda del gobierno, que tengan la máxima participación y abono a la transparencia.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Me parece que en la propia redacción del artículo 1.1 de la integración del Comité Dictaminador, al estar planteada que debe de ser una personas integrante del Ayuntamiento que sea designado; propondría no modificar el decreto y que ese nombramiento recaiga en usted, para cubrir con la incorporación de la Comisión de Transparencia.

Si le parece someterlo a votación así, es facultad del Presidente la determinación del integrante del Ayuntamiento que en este caso propondríamos que sea usted.

Someto a votación el dictamen agendado con el número 44 en los términos que fue planteado. En votación nominal les pregunto si lo aprueban, solicitándole al Secretario General tome el sentido de la votación y manifieste en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado, por mayoría calificada, el decreto enlistado con el número 44, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes marcados con los números del 45 y 46 que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, de uno por uno, en los términos del artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, solicitando al Secretario General refiera el marcado con el número 45.

**El Señor Secretario General:** 45. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

PARA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**ORDENAMIENTO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar los artículos 56 y 75 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicios Fiscal del año 2021, en los siguientes términos:

1. Incluir el resolutivo del Comisión Tarifaria del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, en los siguientes términos:
2. Adicionar el numeral 12 a la fracción V, del artículo 75, en los siguientes términos:

Artículo 75. (...)

I a la IV. (...)

V. 1 a 11. (...)

12. Por causar cualquier tipo de daño a bienes de propiedad municipal o al equipamiento urbano en cualquiera de sus modalidades, independientemente de la reparación de daños, el particular deberá cubrir por concepto de multa el monto correspondiente de quince a sesenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento del presente resolutivo.

**El Señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores, por tratarse de la propuesta de modificación a la ley de ingresos, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a quienes deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 45, solicitando al Secretario General tome nota de quienes se inscriban para tal efecto, así como el artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 46, solicitando al Secretario General lo refiera.

**El Señor Secretario General:** 46. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**ORDENAMIENTO**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 8, 72, 74 fracciones II y III, y 125; y se deroga la fracción IV del artículo 74 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

**Artículo 8.** La Tesorería, posterior a su cierre de mes, debe formular los estados financieros mensuales, semestrales y el anual. Asimismo remitirá a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública un tanto del mismo, para su conocimiento. Los estados financieros deben ser publicados en su totalidad en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Artículo 72.** Para el pago de las remuneraciones al personal que presta sus servicios al municipio, por concepto de sueldos, salarios, honorarios y demás prestaciones inherentes a éstos, se estará a lo dispuesto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad a la plantilla autorizada. Las nóminas se harán por cada período quincenal **o semanal de pago, según corresponda.**

**Artículo 74. (...)**

I. (...)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

II. Los pagos de nómina al personal se realizarán a través de medios electrónicos en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras que los pagos de nómina mediante cheque nominativo se realizarán solo cuando la situación laboral del trabajador lo requiera.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet es el mecanismo a través del cual los trabajadores podrán verificar las remuneraciones y las deducciones aplicadas en su nómina semanal o quincenal, y funge como comprobante del pago realizado por el Municipio.

III. Los titulares de las unidades responsables serán responsables de garantizar que cada servidor público adscrito a las mismas, hubiera devengado los sueldos objeto de pago en las nóminas emitidas, asumiendo la responsabilidad solidaria junto al servidor público respectivo; y

**IV. Se deroga.**

**Artículo 125.** La formulación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, son responsabilidad de la Tesorería. La cuenta pública debe contar con la **aprobación** del Presidente Municipal, para su posterior entrega a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Del mismo modo, se debe entregar a la Comisión de Hacienda Pública para su conocimiento.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**TERCERO.-** Una vez publicada la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Síndico Municipal, a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**El Señor Presidente Municipal:** Por tratarse de la modificación a un reglamento, está a su consideración primeramente en lo general el ordenamiento de referencia, solicitando al Secretario General registre a las y los regidores que deseen hacer uso de la palabra.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El Señor Secretario General:** Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora Claudia Delgadillo González, *a favor*; regidor Benito Albarrán Corona, *a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*favor*; regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, *a favor*; regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, *a favor*; regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; regidor Miguel Zárate Hernández, *a favor*; regidor Luis Cisneros Quirarte, *a favor*; regidora Rosa Elena González Velasco, *a favor*; regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, *a favor*; regidora María Cristina Estrada Domínguez; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, *a favor*; regidor José de Jesús Hernández Barbosa, *a favor*; regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, *a favor*; regidora Rocío Aguilar Tejada, *a favor*; Síndico Patricia Guadalupe Campos Alfaro, *a favor*; Presidente Municipal Ismael Del Toro Castro, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

**El Señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 46, solicitando al Secretario General tome nota de las y los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el artículo al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

47. DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA PÚBLICA, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

*(Se retiró al principio de la sesión).*

**VI. DEVELACIÓN DE LETRAS EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE S SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

**El Señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, y en cumplimiento al decreto D 101/33/18, se procederá a la develación de las letras correspondientes en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, solicito al Secretario General las refiera.

**El Señor Secretario General:** Son los nombres: Irene Robledo García y Luis Barragán; así como la fecha 8 de noviembre de 1539.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Solicitando a los presentes se pongan de pié, toda vez que el presidente municipal licenciado Ismael Del Toro Castro, procederá a develar dichas inscripciones.

**(El Presidente Municipal devela las letras en el Muro de Honor del Salón de Sesiones.)**

**VII. ASUNTOS VARIOS.**

**El Señor Presidente Municipal:** VII. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, solicitando al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Han solicitado hacer uso de la palabra, los regidores Rosalío Arredondo, Verónica Flores y Claudia Delgadillo.

Tiene el uso de la voz, el regidor Rosalío Arredondo.

**El Regidor Rosalío Arredondo Chávez:** Muchas gracias señor Presidente y compañeros regidores. El trabajo que se ha realizado durante esta administración, en su mayoría basado en la cooperación, el diálogo y la suma de esfuerzos de quienes integramos este Pleno, lo hacemos con un único objetivo que es el que vivan mejor los tapatíos.

Nosotros como grupo solidario, y así lo hemos nombrado un servidor y mi compañero regidor Beno Albarrán, estamos aquí para seguir dando la continuidad, para eliminar las barreras de comunicación, para hacer y escuchar a nuestra gente, a los ciudadanos y darles solución.

Tal vez, en ese sentido nuestra decisión es porque buscamos precisamente seguir llevando la reconciliación, la paz, la solidaridad y sobre todo el nacimiento de una nueva fuerza de expresión; por cierto, recordemos que en estos tiempos tan difíciles como son la pandemia, la inseguridad y muchos temas que aquejan a nuestra ciudad, nosotros tenemos la obligación de poder seguir respondiéndole a la gente como representantes populares, y de esa misma manera seguir caminando junto con todo este gran cuerpo edilicio.

Lo decimos de esta manera, porque precisamente este cambio no es un cambio de enfrentarnos con muchos de los que son y seguirán siendo nuestros amigos, sino que es un cambio de poder expresar una nueva forma de plataforma política y que al final de cuentas, los que buscamos y lo que seguimos impulsando es atender, escuchar y sobre todo ser congruentes con lo que logramos al estar aquí.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Quiero anunciarles, que nosotros encontramos otro camino para seguir sumando voluntades y continuar con nuestro trabajo en beneficio de esta gran ciudad, poniendo siempre adelante el diálogo y la unidad.

A partir de hoy, junto con mi compañero Beno Albarrán, vamos a actuar y anunciamos nuestro grupo solidario, lo hacemos de esa manera porque efectivamente no podemos nosotros pertenecer a una fracción, pero sin embargo podemos poner como voluntad política y como expresión, un sentir de una parte de todo este eslogan y, sobre todo, de toda esta parte donde los ciudadanos nos lo piden.

Nosotros, en un futuro inmediato pondremos en la mesa de discusión a nuestros compañeros regidores y al Presidente Municipal, los temas urgentes donde van la salud, la seguridad y sobre todo la mejoría de los servicios públicos; también estaremos trabajando para presentar más propuestas que estén ligadas a Encuentro Solidario, como fortalecer los valores fundamentales de esta sociedad y que mucho hemos perdido, la familia, el respeto, la solidaridad, la equidad, la paridad, la inclusión y sobre todo, la libertad de expresión.

El día de hoy decidimos sentarnos atrás y lo hacemos, primero, por un respeto que se merecen todos nuestros compañeros, pero también, dejando un precedente de que hoy somos la tercer fuerza en este Pleno por contar con dos integrantes y poder hacer dos votos, pero lo más importante y lo más valioso de esto, es que lo hacemos con la humildad y la sencillez de demostrar que desde atrás viene la fuerza ciudadana, así lo vamos a hacer, así lo queremos defender y desearles a todos que sigamos construyendo lo mejor para nuestra ciudad. Es cuánto.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. Reconozco y celebro la voluntad, el ánimo y el compromiso de trabajo por la agenda de la ciudad, y por supuesto también refrendo el compromiso de trabajo de mi parte para que todo esto se pueda seguir desarrollando.

Mi reconocimiento y gratitud por esa manifestación de poner por delante siempre el interés de nuestra Guadalajara. Tiene el uso de la palabra, la regidora Verónica Flores.

**La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez:** Gracias señor Presidente y compañeros regidores. Antes que nada, quiero agradecerles a nombre de mi partido, el Revolucionario Institucional, el homenaje que se le rindió a nuestro ex gobernador y ex presidente municipal de Guadalajara, compañero de varios de nosotros de muchos años en las luchas políticas de mi partido; lamento mucho no

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

haber estado ese día pero la verdad es que vi con mucha emoción y con mucho agradecimiento a todos ustedes el homenaje que se le rindió.

Por otro lado, quisiera también agradecer el apoyo que he recibido por parte del Coordinador de Servicios Públicos, Óscar Villalobos, porque en estos tiempos muy difíciles de pandemia se han presentado muchas situaciones para personas que después de perder a un familiar, se encuentran con que las filas para cremar cadáveres son interminables, y la gente hasta un mes después está recibiendo las cenizas; y sin embargo, a través de Óscar he recibido el apoyo para algunas personas. No quiero dejar pasar el agradecerle este apoyo que para mucha gente es fundamental.

Por otro lado, quisiera hacer algunos planteamientos. Existe un tema muy delicado dentro de la Comisaría de Guadalajara que ha trastocado algunas notas periodísticas y el día de hoy lo quiero hacer notar porque necesitamos tener certeza que quienes forman parte de la División Especializada en la Atención de Violencia contra las Mujeres en Razón de Género, no sean víctimas precisamente de violaciones a sus derechos de parte del personal que dirige esta área tan importante del Ayuntamiento de Guadalajara y que atinadamente en esta administración se conformó y está para servir a las mujeres.

Sabemos por notas públicas y por personas que forman parte de esta división, que la Comisaría de la Policía de Guadalajara inició una investigación a través de su área jurídica y del área de asuntos internos respecto a señalamientos de maltrato laboral a personal de atención de violencia de género.

Por medio de una carta, personal de la División Especializada en la Atención a la Violencia contra las Mujeres acusó violaciones a sus derechos por parte de la comisaria Zaira Alejandra Franco Leal y la primer comandante Sandra Nuño Vélez.

Este curso dirigido al Presidente de este Ayuntamiento expone gritos, descalificaciones, humillaciones y amenazas por parte de las responsables del área, así como ausencia de criterios generales de actuación consistentes y castigos por ausencias justificadas; señalan también que varios de los integrantes de DEAVIM han enfermado de Covid-19, pero no han dejado de trabajar por miedo a represalias; lo que también sabemos es un problema generalizado y denunciado en toda la Comisaría.

Se señala que en poco más de un año de operación casi el 25% del personal de la DEAVIM ha sido removido sin justificación; lo que vulnera la continuidad en un trabajo que reconocemos es de mayor importancia hacia las mujeres tapatías.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Yo quiero comentarles que además en este tema, me parece fundamental que no haya tanta rotación de personal; quienes estuvimos en fiscalía sabemos cómo enfrentan las víctimas este problema, no es nada agradable, no es nada conveniente que cada vez que van a solicitar la atención y a darle seguimiento a su tema, encuentren personal diferente, como ocurre con las desapariciones y una serie de delitos y esto para nada favorece el tema.

Es indispensable que se le dé la importancia que amerita, reconozco el trabajo de la Comisaría, pero también seremos insistentes cuando se vulneren los derechos de quienes nos cuidan, porque ante la situación de violencia que estamos viviendo, es fundamental que la Comisaría cuente con todo el respaldo, porque no solamente hay ataques dentro de la propia Comisaría, sino que también hacia afuera, lo más importante es el ataque de la delincuencia organizada en contra de nuestros elementos que cada vez se sienten más vulnerables.

Más allá de las propias investigaciones al interior de la Comisaría es preciso, señor Presidente, que junto con el Comisario General, nos apoyen en las causas que eviten que se vulneren los derechos de quienes integran la Comisaría y esta división, instamos que termine el proteccionismo de las personas y se les evalúe con toda objetividad si es que se ha cometido alguna falta.

Por supuesto que la presunción de inocencia es un principio que debe prevalecer y los propios derechos de las personas señaladas es preciso reconocerlos y garantizarlos.

Por último, solicitamos que también intervenga la Contraloría Ciudadana para que investigue y en su caso actúe contra quienes resulten responsables.

Por otro lado, quisiera dar mi posicionamiento, con respecto al tema del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

En fechas recientes, de nueva cuenta en notas periodísticas de diversos medios, se ha vuelto a abordar un tema que data desde septiembre del año pasado, del cual, pese a que a partir de los reportes de los medios, mas no por parte de la autoridad municipal, se ha señalado a la directora del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, Priscila Álvarez Hernández, por presuntas irregularidades, algunas de ellas consideradas como graves, de las cuales, hasta este momento no le han costado el puesto.

Entre los diversos señalamientos, uno de ellos que me parece absolutamente grave, es el de haber realizado acciones tendientes al cobro de cheques, a nombre de terceros, bajo el supuesto de ser trabajadores que no se presentan a laborar, situación que, más allá de las ya conocidas implicaciones en materia de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

responsabilidad administrativa, tienen éstas hasta consecuencias de tipo penal, en caso de acreditarse.

En este caso, señor Presidente, me parece que es una duda legítima que no sólo en los medios de comunicación, sino también en este Órgano de Gobierno, los motivos detrás del acto de mantener a esta funcionaria en su cargo, existiendo tantos elementos y señalamientos que, en caso de acreditarse, resultan preocupantes y, a su vez, también ponen en cuestionamiento la probidad e integridad de la todavía actual del IMAJ en el desempeño de sus funciones.

Cabe resaltar que ya han existido otros ejemplos, como el caso del ex titular de la Gerencia Municipal quien hoy día se encuentra fuera del cargo por los señalamientos que fueron analizados por la Contraloría y que, en este caso, uno de los cuales por los que señalan a la titular del IMAJ es por los mismos motivos, entre otros, sin que al momento se vislumbre la probabilidad de un cese.

Lo que hemos observado con este caso es que continuamente se encuentra algún motivo para dilatar el procedimiento ante la Contraloría e incluso, a las servidoras públicas que han denunciado algunas de estas prácticas, no se les ha permitido participar en el desahogo de pruebas, pese a la disposición que pública y abiertamente ellas han manifestado.

Para este caso, señor presidente, me gustaría exhortar tanto a usted, como a la Contraloría, así como todas aquellas dependencias responsables de dar seguimiento a este caso para que, de manera determinante y urgente, se tome ya la decisión de anunciar el cese definitivo de la titular del IMAJ, toda vez que, si bien es cierto, los procedimientos legales requieren de etapas procesales para su desahogo y cumplimiento, no obstante no ha existido, hasta el momento, ni una sola aclaración oficial ni por la titular ni por la administración, respecto a dichos señalamientos. Además, es importante referir que existe ya un supuesto plenamente acreditado que es la pérdida de confianza hacia la funcionaria, ya que lo único que hemos visto, y nos hemos enterado únicamente por los medios de comunicación, ha sido que el procedimiento sancionatorio se ha detenido únicamente por efectos de la suspensión de términos en razón de la pandemia, pero no porque existan elementos en favor de la defensa del actuar de esta funcionaria.

Señor Presidente, por último, le solicito respetuosamente que en el mismo sentido en cómo se determinó la pertinencia de la renuncia del gerente de la ciudad, se puedan establecer los procedimientos correspondientes para exhortar a la Junta de Gobierno del IMAJ, a solicitar la destitución inmediata del cargo de su titular, sin detrimento de las acciones legales y jurídicas por las que deba de responder,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

en caso de acreditarse las irregularidades que se le señalan. Es cuanto, señor presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Tiene el uso de la palabra, la regidora Claudia Delgadillo.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Gracias Presidente. Como integrante de la fracción de MORENA, es en ese mismo sentido que manifestó la regidora Verónica Flores, donde quiero hacer un llamado respetuoso al Contralor Municipal, el licenciado Enrique Aldana López, puesto que ya hay muchas denuncias presentadas en contra de Priscila Álvarez Hernández; casos muy graves como red de aviadores, compra de despensas, red de prestanombres para cobrar cheques, compra de alcohol con erario público, son muchos los señalamientos Presidente.

Entonces, este llamado es para apelar al profesionalismo del Contralor, que a la fecha ha sacado los temas que solicitamos adelante y lo que queremos es que se haga una investigación exhaustiva de las acusaciones que se le hacen a la titular del instituto, donde si usted lo ve bien, nos entregue a todos nosotros esta investigación y que se vaya a las últimas consecuencias porque tampoco podemos esperar mucho en esta investigación, porque un funcionario que comete este tipo de faltas de manera lamentable está cometiendo delitos. Le agradezco mucho Presidente.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias regidora. Por supuesto el compromiso respecto a la intervención de las regidoras Verónica Flores y Claudia Delgadillo de que se desarrolle el trabajo por parte de la Contraloría Ciudadana.

Siempre lo he expresado ni personalmente ni como gobierno se defiende a ningún funcionario público, pero tampoco se hacen juicios anticipados, por eso, generamos todos nosotros una institución que es punta de lanza a nivel municipal que es la Contraloría Ciudadana, están los procesos, sé que ha habido alguna dilación por el tema de COVID, me comprometo a que se pueda acelerar para la conclusión de la investigación, y si resultara con alguna culpabilidad, obviamente con todo el peso de la ley como siempre ha sido mi compromiso para cualquier caso de un funcionario que esté señalado.

Me comprometo a que se pueda revisar, que se concluya el trabajo de la Contraloría Ciudadana y con base en ello, determinar lo que proceda.

Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**EL SECRETARIO GENERAL.**

**ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

**VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO.**

**REGIDORA ROCÍO AGUILAR TEJADA.**

**REGIDOR EDUARDO FABIÁN  
MARTÍNEZ LOMELÍ.**

**REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO  
ZEPEDA.**

**REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO  
CHÁVEZ.**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA  
SALAS RODRÍGUEZ.**

**REGIDOR HILARIO ALEJANDRO  
RODRÍGUEZ CÁRDENAS.**

**REGIDOR LUIS CISNEROS  
QUIRARTE.**

**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS  
HERNÁNDEZ BARBOSA.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número sesenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veintiuno.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ  
VELASCO.**

**SÍNDICO PATRICIA GUADALUPE  
CAMPOS ALFARO.**

**REGIDOR MIGUEL ZÁRATE  
HERNÁNDEZ.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA  
FLORES PÉREZ.**

**REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO  
GONZÁLEZ.**

**REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS  
ÁLVAREZ.**

**REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ  
CALVILLO.**

**REGIDOR BENO ALBARRÁN  
CORONA.**